



Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses de Murcia

MEMORIA DE ACTIVIDADES

2016



Ministerio de Justicia

Indice

INTRODUCCIÓN	6
LAS UNIDADES DE PSICOLOGÍA Y TRABAJO SOCIAL FORENSE.....	7
PERICIAS EXTRAJUDICIALES EN MATERIA DE ACCIDENTES DE TRÁFICO.	9
MEDIOS PERSONALES.....	11
Relación de Puestos de Trabajo del Instituto de Medicina Legal de Murcia	11
Organigrama del IML de Murcia	14
Organización y ámbito de aplicación.....	14
Plan de Guardias.....	18
MEDIOS MATERIALES	20
1.- Locales	20
2.- Dotación Instrumental.....	26
NECESIDADES Y PROPUESTAS.	27
Personales.	27
a) Personal facultativo.	28
b) Personal auxiliar.....	28
c) Personal laboral.....	28
Materiales.....	29
Tecnológicas.....	32
PROCOLOS.....	33
Protocolos de actuación.....	33
<i>ESTRUCTURA Y ORGANIZACIÓN.</i>	35
Valoración de nuevos programas que se están implantando.	36
SERVICIO DE CLÍNICA FORENSE.....	38
A) SECCION DE PSIQUIATRÍA.....	44
B) OTROS INFORMES PERICIALES DE CLÍNICA.....	45

ESTUDIO ESPECIAL DE LOS INFORMES EN CASOS DE SUPUESTA MALPRAXIS MÉDICA.....	46
ESTUDIO ESPECIAL DE LA UNIDAD DE VALORACIÓN INTEGRAL.....	48
<i>SERVICIO DE PATOLOGÍA FORENSE.....</i>	55
ORGANIZACIÓN DEL SERVICIO DE PATOLOGÍA FORENSE.....	56
ACTUACIONES EN EL SERVICIO DE PATOLOGÍA FORENSE DURANTE EL AÑO 2016..	56
<i>SERVICIO DE LABORATORIO FORENSE.....</i>	57
OTRAS ACTIVIDADES DEL IML.....	60
Investigación.....	60
Formación.....	60
Presencia del IMLCF en reuniones y actos oficiales.....	62
Comparecencias a Juicio Oral.....	64
ANEXO.....	66
Datos totales.....	66
1. Actuaciones totales por tipo de proceso 2016	66
2. Actuaciones totales por meses 2016.....	66
3. Actuaciones totales por días de la semana. 2016.....	67
4. Tiempos medios de emisión de informes en días. 2016.....	67
Servicio de Clínica Médico Forense.....	68
5. Solicitudes de pericias extrajudiciales de tráfico. 2016.....	68
6. Numero de informes emitidos 2005-2016.....	68
7. Informes periciales por centro de destino 2016.....	69
8. Informes periciales totales 2016.....	69
9. Informes periciales totales 2016. Dirección Murcia.....	70
10. Informes periciales totales 2016. Subdirección Cartagena.....	70
11. Informes periciales de Psiquiatría 2016.....	71
12. Informes periciales de Psiquiatría 2016. Dirección Murcia.....	71
13. Informes periciales de Psiquiatría 2016. Subdirección Cartagena.....	72
UNIDAD DE VALORACION FORENSE INTEGRAL.....	72
14. Actuaciones periciales 2016.....	72
15. Actuaciones periciales 2016. Dirección Murcia.....	73
16. Actuaciones periciales 2016. Subdirección Cartagena.....	73
17. Agresiones sexuales registradas 2014-2016.....	74
18. Servicio de Patología Forense.....	74
19. Casos por partidos judiciales. Año 2016.....	75
20. Autopsias por centro de destino 2016.....	75
21. Autopsias año 2016. Edad de los fallecidos.....	76
22. Autopsias por sexo 2016.....	76
23. Edad media por grupos de sexo. Año 2016.....	77
24. Frecuencia de autopsias año 2016 por meses.....	77

25.	Frecuencia de Autopsias. Día de la semana. Año 2016.	78
26.	Autopsias 2016. Etiología Médico-legal.	78
27.	Evolución de la etiología. 2003/2016.	79
28.	Distribución de la etiología violenta. Año 2016.	79
29.	Homicidios 2003-2016.	80
30.	Causas de muerte Homicida. Año 2016.	80
31.	Homicidios por sexo 2016.	81
32.	Evolución de los Homicidios por sexo 2003/2016.	81
33.	Homicidios 2016. Edad de los fallecidos.	82
34.	Homicidios (Violencia s/ Mujer) 2007-2016.	82
35.	Suicidios 2003-2016.	83
36.	Suicidios por sexo 2016.	83
37.	Suicidios 2016. Edad de los fallecidos.	84
38.	Mecanismos de muerte suicida. Año 2016.	84
39.	Evolución de los Suicidios por sexo 2003/2016.	85
40.	Frecuencia de suicidios 2016 por meses.	85
41.	Muertes por Causas Accidentales 2003-2016.	86
42.	Muertes por causas externas. Año 2016.	86
43.	Causas de muerte accidental (excluidos accidentes de tráfico). Año 2016.	87
44.	Causas externas (accidentes) por sexo. Año 2016.	87
45.	Evolución de los Accidentes por sexo. Años 2005/2016.	88
46.	Causas de muerte accidental (excluido accidentes de tráfico) por sexo.	88
47.	Accidentes 2016 (excluido trafico). Edad de los fallecidos.	89
48.	Frecuencia de accidentes año 2016 por meses (excluido tráfico).	89
49.	Casos de muerte por caídas. Año 2016.	90
50.	Casos de muerte por Exposición a fuerzas mecánicas inanimadas. Año 2016.	90
51.	Casos de muerte por Ahogamiento y Sumersión accidentales. Año 2016.	91
52.	Casos de muerte por otros accidentes que obstruyen la respiración. Año 2016.	91
53.	Casos de muerte por exposición a corriente eléctrica, fuego y calor. Año 2016.	92
54.	Casos de muerte por Intoxicaciones accidentales. Año 2016.	92
55.	Víctimas mortales en Accidente de Tráfico en los años 1999/2016.	93
56.	Fallecidos en tráfico por partidos judiciales. Año 2016.	93
57.	Accidentes de tráfico por sexo. Año 2016.	94
58.	Evolución de los Accidentes de Tráfico por sexo 2004/2016.	94
59.	Índice Varones/Mujeres de los fallecidos en Accidentes de Tráfico 2004/2016.	95
60.	Accidentes de Tráfico 2016 Edad de los fallecidos.	95
61.	Evolución de la edad media de los fallecidos de tráfico 2009/2016.	96
62.	Frecuencia de fallecidos en accidentes de tráfico año 2016, por meses.	96
63.	Autopsias por accidente de tráfico, año 2016, por día de la semana.	97
64.	Peatones fallecidos en accidentes de tráfico por tipo. Año 2016.	97
65.	Ciclistas fallecidos en accidentes de tráfico por tipo. Año 2016.	98
66.	Motociclistas fallecidos en accidentes de tráfico por tipo. Año 2016.	98
67.	Ocupantes de vehículos de cuatro ruedas fallecidos en accidentes de tráfico por tipo. Año 2016.	99
68.	Fallecidos accidentes de Tráfico por tipo de accidente. Año 2016.	99
69.	Fallecidos accidentes de Transporte por tipo de vehículo y sexo. Año 2016.	100
70.	Ciclistas fallecidos en Accidente de Transporte 2011/2016.	100
71.	Usuarios de Camión fallecidos en Accidente de Transporte 2011/2016.	101
72.	Usuarios de Automóvil fallecidos en Accidente de Transporte 2011/2016.	101
73.	Usuarios de Motocicleta fallecidos en Accidente de Transporte 2011/2016.	102
74.	Peatones fallecidos en Accidente de Transporte 2011/2016.	102
75.	Usuarios de Autobús fallecidos en Accidente de Transporte 2011/2016.	103
76.	Fallecidos por Accidente de tráfico, año 2016. Comparativa de medias de edad por tipo de vehículo.	103
77.	Análítica de Alcohol y drogas en fallecidos accidentes de tráfico. Año 2016.	104

78.	Analítica de Alcohol y drogas en Fallecidos accidentes de tráfico por tipo de accidente. Año 2016.....	104
79.	Analítica de Alcohol en fallecidos accidentes de tráfico. Año 2016.....	105
80.	Analítica de Alcohol en Fallecidos accidentes de tráfico por tipo de accidente. Año 2016.	105
81.	Analítica de Drogas de abuso en fallecidos accidentes de tráfico. Año 2016.....	106
82.	Muertes de causa natural por sexo. Año 2016.....	106
83.	Evolución de los estudios por muerte natural por sexo. Años 2005/2016.	107
84.	Edad de fallecidos muerte natural. Año 2016.....	107
85.	Estudios de Muertes de etiología natural por causas. Año 2016.....	108
Servicio de Laboratorio Forense.....		108
86.	Tipo de análisis realizados. Sustratos.....	108
87.	Análisis por tipo de sujeto.....	109
88.	Análisis de orina. Resultados.	109
89.	Análisis de orina. Resultados. Ansiolíticos.....	110
90.	Análisis de orina. Resultados Antidepresivos.	110
91.	Análisis de orina. Resultados. Antipsicóticos.	111
92.	Análisis de orina. Resultados. Drogas de abuso.	111
93.	Análisis de cabello. Resultados.	112
94.	Análisis de cabello. Resultados. Ansiolíticos.....	112
95.	Análisis de cabello. Resultados. Antidepresivos.....	113
96.	Análisis de cabello. Resultados. Drogas de abuso.....	113
97.	Análisis de sangre. Resultados.....	114
98.	Análisis de sangre. Resultados. Ansiolíticos.	114
99.	Análisis de sangre. Resultados. Antidepresivos.	115
100.	Análisis de sangre. Resultados. Antipsicóticos.....	115
101.	Análisis de sangre. Resultados. Analgésicos.....	116
102.	Análisis de sangre. Resultados. Drogas de abuso.	116
103.	Análisis de sangre. Resultados. Antihipertensivos.....	117
104.	Análisis de sangre. Resultados. Antiepilépticos.	117

Introducción

Los Institutos de Medicina Legal y Ciencias Forenses (antiguamente Institutos de Medicina Legal) son órganos cuya misión es auxiliar a los Juzgados, Tribunales, Fiscalías y Oficinas del Registro Civil mediante la práctica de pruebas periciales médicas, tanto tanatológicas como clínicas y de laboratorio, así como realizar actividades de docencia e investigación relacionadas con la medicina forense.

Los Institutos de Medicina Legal y CCFF se constituyen como órganos especializados que centralizan las funciones antiguamente realizadas por los Institutos Anatómico-forenses y Clínicas Anatómico-forenses.

En sus funciones técnicas tienen carácter independiente y emiten sus informes de acuerdo con las reglas de investigación científica que estimen adecuadas.

En las capitales de provincia en las que tenga su sede un Tribunal Superior de Justicia, así como en aquellas en las que tengan su sede Salas de Tribunal Superior de Justicia con jurisdicción en una o más provincias, se creará un Instituto de Medicina Legal, mediante Orden del Ministro de Justicia, oído el Consejo General del Poder Judicial.

El Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses de Murcia (en adelante IMLCF) fue creado mediante Orden Ministerial del Ministerio de Justicia (Orden JUS 332/2002, de 31 de enero), publicada en el Boletín Oficial del Estado de 21 de febrero de 2002. Entró en funcionamiento el 1 de Marzo de 2003, con la publicación, el día 28 de febrero de 2003, de la Resolución de 10 de febrero de 2003, de la Secretaría de Estado de Justicia, por la que se dispone la entrada en funcionamiento del IML de Murcia, una vez convocadas y resueltas las convocatorias de puestos de trabajo del organismo.

La reforma de la Ley Orgánica del Poder Judicial de 2015 introdujo modificaciones de gran calado que afectaban a la estructura y composición de los Institutos de Medicina Legal, a los médicos forenses y al resto de personal facultativo y a las funciones que se desarrollan en los mismos. Todas estas reformas quedan en la actualidad pendientes de una adecuación reglamentaria, ya que es evidente que el reglamento general de 1996 ha quedado obsoleto y necesitado de una revisión profunda. Esta revisión debe afectar entre otras cuestiones a la organización y estructura de los servicios y secciones, incluyendo

- la creación efectiva de las unidades de valoración forense integral
- la integración de los equipos técnicos, y

- la adaptación a las nuevas funciones extrajudiciales que se contemplan en su artículo 479, en particular la emisión de informes y dictámenes, a solicitud de particulares en las condiciones que se determinen reglamentariamente.

La aplicación en el año 2016 de estas modificaciones legislativas produce cambios que afectan de forma significativa la actividad del IMLCF. Sin perjuicio de que se dará cuenta en esta memoria de la actividad de todos los servicios y secciones del Instituto, destacan por su importancia dos elementos que suponen una novedad:

1.- En primer lugar, la incorporación al IMLCF de los antiguos equipos técnicos que daban servicio a los juzgados de familia, compuestos por psicólogos y trabajadores sociales, han supuesto una importante modificación en el tipo de pericias que se demandan por parte de los órganos judiciales, ya que incluyen en una medida importante valoraciones técnicas en materia de custodia, tutela, y modificación de medidas en casos de divorcio.

2.- La puesta en marcha del servicio de pericias extrajudiciales en materia de accidentes de tráfico cuya entrada en vigor se produjo el día 1 de enero de 2016 ha supuesto una novedad muy importante que procede de la modificación de la Ley Orgánica del Poder Judicial, que aumenta las funciones de los Institutos de Medicina Legal y CCFF a la elaboración de dictámenes a solicitud de particulares en estos supuestos.

Las unidades de Psicología y Trabajo Social Forense.

La reforma de la LOPJ que se aprobó en 2015 tiene unas consecuencias de largo alcance sobre las funciones de los médicos forenses y de los Institutos de Medicina Legal. En ella se modifican aspectos tan sustanciales como la integración de los equipos técnicos de familia y menores en los Institutos de Medicina Legal e incluso el propio nombre de los Institutos, que pasan a ser desde entonces Institutos de Medicina Legal y Ciencias Forenses.

El artículo 479 de dicha Ley Orgánica establece que "dentro de los Institutos podrán integrarse el resto de equipos psicosociales que prestan servicios a la Administración de Justicia, incluyendo los equipos técnicos de menores, cuyo personal tendrá formación especializada en familia, menores, personas con discapacidad y violencia de género y doméstica."

Esta integración se ha producido de forma parcial, ya que que los equipos técnicos de menores continúan adscritos de forma directa a los Juzgados y Fiscalías de Menores, pero sí se

ha producido la adscripción de los equipos técnicos que prestaban servicio en los Juzgados de Familia.

Es evidente que la asunción de las competencias de asesoramiento técnico en materia de familia y otras cuestiones iba a suponer de forma automática una sobrecarga de trabajo muy considerable sobre unos profesionales que ya soportaban una asignación de tareas muy superior a la capacidad de una plantilla que se ha visto afectada además por diversas contingencias derivadas de vacantes, permisos y licencias que han mermado su productividad.

Para reducir la pendencia que estas unidades estaban afrontando, en materias de alta sensibilidad social como son las derivadas de procedimientos de familia, por parte de la Dirección General de Relaciones con la Administración de Justicia, se procedió el día 1 de julio de 2016 a la firma de un convenio de colaboración entre el Ministerio de Justicia y el Consejo General de Colegios Oficiales de Psicólogos para la emisión de informes periciales para el segundo semestre del año 2016.

En aplicación de dicho convenio, los psicólogos ejercen sus funciones a petición de juzgados y tribunales, y actúan en el ámbito de su disciplina con plena independencia y bajo criterios estrictamente científicos.

Para la selección de los psicólogos, los Colegios Oficiales, en nuestro caso el de Murcia, elabora una lista específica de la que pueden formar parte los profesionales que cumplan una serie de requisitos que aseguran su formación y especialización en materia de psicología forense.

El plazo máximo establecido en el convenio para la realización de las pericias psicológicas era de un mes (para el año 2017 se ha ampliado a 40 días) e incluye todas las actuaciones necesarias para la elaboración del informe, que serán realizadas en el despacho profesional y con medios propios, salvo las que tengan que ser realizadas en sede judicial o en los locales que el órgano judicial designe.

Por cada pericia realizada el profesional recibirá un pago único de 450,00 euros, que incluye los gastos generados por la intervención pericial, desplazamientos, aclaraciones, ratificaciones, asistencias y en general cualquier actuación ante el órgano judicial, incluido el acto de juicio oral.

Tras la firma del convenio de colaboración entre el Ministerio de Justicia y el Consejo General de Colegios Oficiales de Psicólogos para la emisión de informes periciales se han

realizado diversos estudios psicológicos forenses en casos de familia, fundamentalmente, que han contribuido a disminuir y acortar la pendencia que se había acumulado en esta materia en todos los juzgados de la Región con competencias en materia civil y de Violencia sobre la Mujer.

Durante la segunda mitad del año 2016 se enviaron al Colegio Oficial de Psicólogos de Murcia un total de 116 solicitudes de pericia psicológica, de las cuales 14 no llegaron a ser realizadas por diversas causas (renuncia, acuerdo previo de las partes, incomparecencia, etc.). El resto, un total de 102 informes fueron realizados en un plazo inferior a 30 días, reduciendo de forma significativa la pendencia en esta materia tan sensible.

Pericias extrajudiciales en materia de accidentes de tráfico.

La Ley Orgánica 1/2015, de 30 de marzo, por la que se modifica la Ley Orgánica 10/1995, de 23 de noviembre, del Código Penal contiene entre sus aspectos más importantes una despenalización de las faltas que pasan a ser consideradas delitos leves o simplemente desaparecen en virtud de la nueva redacción de los artículos 142 y 152.

La consecuencia que tiene esta reforma es la de derivar a la jurisdicción civil las reclamaciones en situaciones de lesiones y daños derivados de accidentes de tráfico, en los que falta la existencia de una verdadera conducta imprudente o negligente que son con mucho la mayor parte de los casos. De esta forma entiende el legislador que un litigio entre particulares, como es el derivado de la disconformidad entre un actor y una compañía de seguros sobre las consecuencias de un siniestro de tráfico y de la compensación económica consiguiente no cabe en la jurisdicción penal y debe sustanciarse en los juzgados de primera instancia, con todas las consecuencias que este hecho conlleva.

No es un ejercicio de adivinación suponer que el impacto que esta transferencia de contenidos hacia la jurisdicción civil puede tener consecuencias en la carga de asuntos que se tramitan, y que conllevará un aumento de los tiempos de respuesta, del coste asociado a la gestión de los pleitos y en definitiva, del estrés sufrido por las víctimas. Está comprobado que este aumento de sufrimientos asociados a la complejidad del proceso de restitución de la integridad corporal se acompaña de un alargamiento de los tiempos de consolidación y un aumento en la gravedad de las secuelas.

Para afrontar este hecho, la misma reforma de la Ley Orgánica del Poder Judicial incluye una modificación de las funciones de los médicos forenses para incluir un nuevo apartado, que contempla "*la emisión de informes y dictámenes, a solicitud de particulares en las condiciones que se determinen reglamentariamente.*"

Esta determinación reglamentaria se ha recogido en la ley 35/2015, de 22 de septiembre, de reforma del sistema para la valoración de los daños y perjuicios causados a las personas en accidentes de circulación, que en su artículo 7.5 prevé que *"en caso de disconformidad del perjudicado con la oferta motivada, las partes, de común acuerdo y a costa del asegurador, podrán pedir informes periciales complementarios, incluso al Instituto de Medicina Legal siempre que no hubiese intervenido previamente.*

Esta misma solicitud al Instituto de Medicina Legal podrá realizarse por el lesionado aunque no tenga el acuerdo de la aseguradora, y con cargo a la misma. El Instituto de Medicina Legal que deba realizar el informe solicitará a la aseguradora que aporte los medios de prueba de los que disponga, entregando copia del informe pericial que emita a las partes."

Como una consecuencia lógica de la promulgación de la Ley anterior, y bajo la exigencia efectuada por la LOPJ de que la actividad pericial en los IMLs se determine reglamentariamente, era necesaria una norma que regulara la realización de pericias a solicitud de particulares por los Institutos de Medicina Legal y Ciencias Forenses, en las reclamaciones extrajudiciales por hechos relativos a la circulación de vehículos a motor. Esta norma es el Real Decreto 1148/2015 en el que se detallan los aspectos prácticos de la tramitación de estas pericias en la actividad ordinaria de los institutos forenses, de aplicación exclusiva a las situaciones de perjuicios derivados de accidentes de tráfico y en las condiciones concretas previstas en el citado Real Decreto que fue publicado en el BOE el 19 de diciembre de 2015 y cuya entrada en vigor efectiva se produjo para los accidentes ocurridos a partir del 1 de enero de 2016.

A lo largo de esta memoria, y en el capítulo dedicado a las pericias extrajudiciales de tráfico daremos cuenta del detalle de la actuación en esta materia, que se materializó de forma progresiva a partir del segundo trimestre y que fue aumentando de frecuencia hasta estabilizarse a final de año.

Con respecto a las condiciones de la intervención de Instituto de Medicina Legal, se establece que ésta se produzca una vez se haya recibido por parte del perjudicado la oferta motivada que la compañía de seguros está obligada a presentar, y en caso de disconformidad con la misma.

Hay que tener en cuenta que se trata de una actuación extrajudicial, y por lo tanto no le son de aplicación las normas procesales que dimanan de la Ley de Enjuiciamiento Criminal en lo que se refiere a la actuación de los peritos en el proceso penal. En ese sentido, el acto pericial tiene una consideración más próxima al acto asistencial, aunque le falte la finalidad curativa, y le son de aplicación todos los principios de carácter ético y deontológico que presiden el acto médico.

Por lo tanto, la actuación pericial estará limitada por la voluntariedad del lesionado, que deberá prestar un consentimiento expreso y válido para cada una de las actuaciones que sobre su persona se realicen. Para que el consentimiento sea válido debe tratarse de un

consentimiento informado, es decir, el perjudicado conoce el motivo y el alcance que el informe tiene sobre su persona y sus consecuencias, lo comprende y acepta someterse a las entrevistas, exploraciones y exámenes complementarios que sean precisos.

Puede existir una cierta controversia sobre la posibilidad de que el perjudicado, a su costa, pueda solicitar un informe pericial a un IML en aquellos casos en que la compañía de seguros no exista o se niegue a desembolsar el importe o simplemente se niegue a emitir la oferta motivada, lo que conduciría a un perjuicio para la víctima que no podría acceder a la emisión de este informe forense oficial. Se trata esta posibilidad de una opción que no se ha recogido de forma expresa en el RD 1148/2015, lo que limita de forma taxativa la emisión de informes periciales forenses a solicitud de particulares sólo para el caso de que se disponga de forma efectiva de oferta motivada.

Con carácter general, el informe pericial se ajustará a las reglas del sistema de valoración de perjuicios de accidentes de tráfico y al modelo de informe que se recoge en el anexo del RD, sin perjuicio de que en casos determinados la misión del perito pueda ampliarse a algún aspecto concreto interesado por la víctima o por la aseguradora, que deberá hacerse constar expresamente en la solicitud de informe. Este aspecto particular de la misión pericial fue recogido en el punto 3º del artículo 4 del RD 1148/2015, que establece que "cualquiera de las partes podrá solicitar que se incluya algún aspecto concreto en el informe, lo que deberá hacerse constar expresamente en la solicitud."

Medios Personales

Relación de Puestos de Trabajo del Instituto de Medicina Legal de Murcia

La relación de puestos de trabajo del IML de la Región de Murcia fue establecida en la Orden JUS 332/2002, de 31 de enero por la que se crea el Instituto de Medicina Legal de Murcia. No obstante, con posterioridad se han producido las necesarias modificaciones para adaptar la plantilla a la carga real de trabajo generada por la creación de nuevos órganos judiciales, entre las que destaca la integración de los equipos técnicos de psicólogos y trabajadores sociales que se encontraban destinados en diversos órganos judiciales, principalmente Juzgados de Familia, en virtud de Resolución de la Dirección General de Relaciones con la Administración de Justicia mediante la que se acuerda la movilidad sin cambio de funciones, con efectos de 17 de noviembre de 2014. En la actualidad, la relación de puestos de trabajo del IML y los funcionarios y trabajadores que la desempeñan (cerrada con fecha 31 de diciembre de 2016), queda configurada como sigue:

Localidad: **MURCIA.**

Centro de destino: **Dirección, con sede en la ciudad de Murcia.**

Personal funcionario.

Facultativos:

- Director del Instituto de Medicina Legal.
- Jefe de Servicio de Patología Forense.
 - Jefe de Sección de Prosectorado.
- Jefe de Servicio de Clínica Médico Forense
 - Jefe de Sección de Clínica Médico Forense.
 - Jefe de Sección de Psiquiatría.

 - Jefe de Sección de Ordenación y Archivo.
 - Jefe de Sección de Laboratorio Forense.
 - 1 Ayudante de Laboratorio
 - 12 Médicos forenses generalistas.
 - 1 Médico forense en funciones exclusivas del Registro Civil.

Administrativos

- 1 Gestor Procesal en funciones de Secretario del Instituto.
- 2 Tramitadores Procesal y Administrativos.
- 1 Funcionario del Cuerpo de Auxilio Judicial

Personal laboral

- 4 Titulados superiores de Actividades específicas (Psicólogos).
- 2 Titulados medios de Actividades específicas (Trabajadores Sociales).
- 4 Oficiales de Actividades Específicas (Autopsias).

Localidad: **CARTAGENA.**

Centro de destino: **Subdirección, con sede en la ciudad de Cartagena.**

Personal funcionario.

Facultativos:

- 1 Subdirector del Instituto de Medicina Legal
- Jefe de Servicio de Laboratorio.
 - 1 Facultativo de Laboratorio.
 - 3 Ayudantes de Laboratorio (1 en adscripción funcional a la dirección en Murcia).
 - Jefe de Sección de Histopatología.
 - Jefe de Sección de Clínica Médico-Forense
 - 3 Médicos forenses generalistas.

- 1 Médico forense en funciones exclusivas del Registro Civil.

Administrativos

- 2 Tramitadores Procesales y Administrativos.
- 1 Funcionario del Cuerpo de Auxilio Judicial.

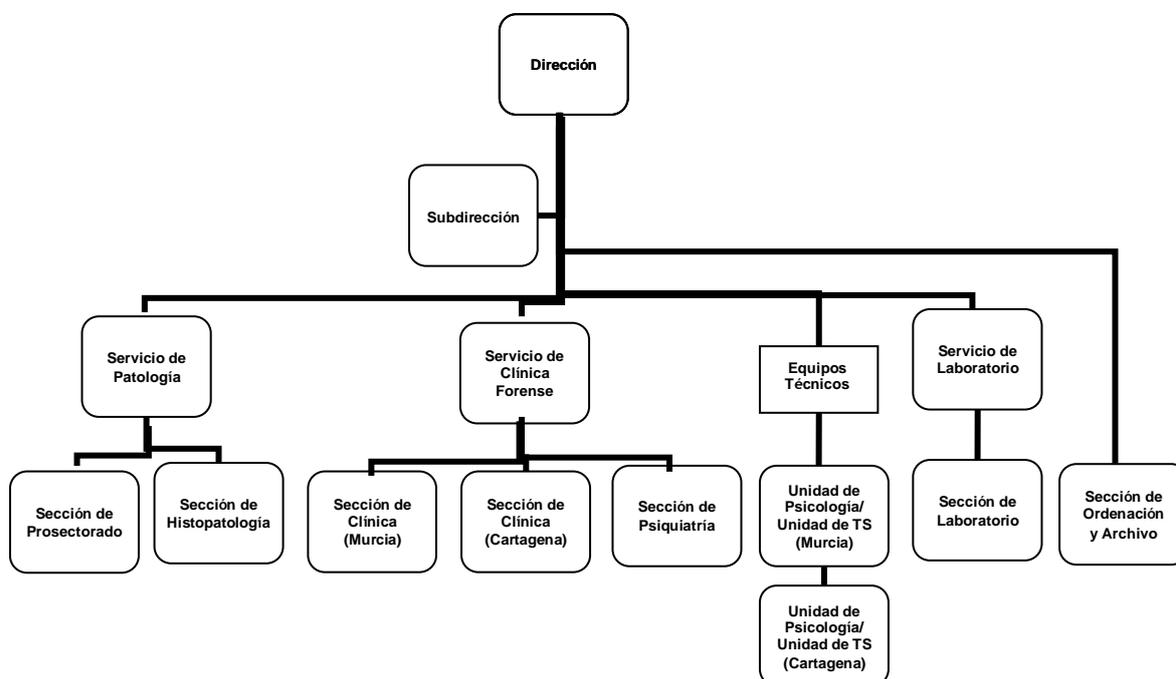
Personal laboral

- 2 Titulados superiores de Actividades específicas (Psicólogos).
- 1 Titulado medio de Actividades específicas (Trabajadores Sociales).
- 3 Oficiales de Actividades Específicas (Autopsias).

Tabla resumen

Personal	Dirección Murcia	Subdirección Cartagena	Total
Med. Forenses	21	8	29
Facultativos Tox.	0	1	1
Administrativos	4	3	7
Ayudantes laboratorio	1	3	4
Personal Laboral	10	7	17
Total	36	22	58

Organigrama del IML de Murcia



Organización y ámbito de aplicación.

De acuerdo a su orden de creación, el IML de Murcia tiene su ámbito de actuación en la Región de Murcia, con su sede en la ciudad de Murcia, y una Unidad Territorial en Cartagena, que ostenta la categoría de Subdirección.

Los datos demográficos de su ámbito de actuación obtenidos del Instituto Nacional de Estadística a fecha 1 de enero de 2016 son los siguientes:

Habitantes de derecho: 1.464.847 habitantes (1.467.288 en 2015). Variación: - 0.17 %.

Superficie total: 11.314 Kms²,

Densidad de población de 129,47 hab/km². (129,68 hab/km² en 2015).

La distribución geográfica de la Región acoge 45 municipios, lo que constituye el número menor de municipios en todas las comunidades autónomas y el tercero menor con respecto a las provincias. Esta particularidad deriva de la gran extensión de algunos de sus

términos municipales, que sitúa 5 de ellos entre los 20 primeros de España (Lorca, 2º; Jumilla, 10º; Moratalla, 12º, Murcia, 16º y Caravaca de la Cruz, 20º).

Como característica particular, la Región de Murcia cuenta con una importante población extranjera, que a fecha de 1 de enero de 2016 estaba constituida por 197.737 habitantes según datos del padrón municipal (208.355 en 2015; -5.09 % de variación). De acuerdo a estos datos, la población extranjera supone un 13.49 % de la población total de la Región (14.20% en 2015). Esta tendencia continúa la disminución de la población extranjera que se había producido en los años previos.

En la actualidad, el mapa judicial de la región se estructura en un total de 11 partidos judiciales, cuyos municipios integrantes se detallan a continuación (datos 1 de enero de 2016):

1 - Caravaca de la Cruz:	59.325 habs. (60.257 hab. en 2015)
30015-Caravaca de la Cruz	
30013-Calasparra	
30017-Cehegín	
30028-Moratalla	
2 – Cartagena:	250.594 habs. (252.157 en 2015)
30016-Cartagena	
30021-Fuente Álamo de Murcia	
30041-Unión, La	
3 – Cieza:	76.284 habs. (76.279 habs. en 2015)
30001-Abanilla	
30002-Abarán	
30011-Blanca	
30019-Cieza	
30020-Fortuna	
30031-Ojós	
30034-Ricote	
30040-Ulea	
30042-Villanueva del Río Segura	
4 –Lorca:	141.310 habs. (141.180 habs. 2015)
30003-Águilas	

30024-Lorca	
30033-Puerto Lumbreras	
5 –Mula:	35.717 habs. (35.988 habs. en 2015)
30004-Albudeite	
30012-Bullas	
30014-Campos del Río	
30029-Mula	
30032-Pliego	
6 –Murcia	509.224 habs. (508.018 en 2015)
30005-Alcantarilla	
30010-Beniel	
30030-Murcia	
30901-Santomera	
7 – Yecla:	34.037 habs. (34.100 hab. en 2015)
8 - Molina de Segura:	137.592 habs. (137.080 en 2015)
30007-Alguazas	
30009-Archena	
30018-Ceutí	
30025-Lorquí	
30027-Molina de Segura	
30038-Torres de Cotillas, Las	
9 –Totana:	89.041 habs. (90.417 habs. en 2015)
30006-Aledo	
30008-Alhama de Murcia	
30023-Librilla	
30026-Mazarrón	
30039-Totana	
10 –Jumilla:	25.362 habs (25.484 habs. en 2015)
11 - San Javier:	106.361 habs. (106.328 en 2015)
30902-Alcázares, Los	
30035-San Javier	

30036-San Pedro del Pinatar

30037-Torre-Pacheco

La distribución territorial del IML se articula en dos zonas:

1. Territorio de la dirección, con sede en la ciudad de Murcia, que atiende los partidos judiciales de Caravaca, Cieza, Lorca, Mula, Murcia, Yecla, Molina, Totana (excepto el municipio de Mazarrón) y Jumilla, lo que supone una población total de 1.077.188 habs. (1.076.653 habs. en 2015).
2. Territorio de la Subdirección, con sede en la ciudad de Cartagena: atiende los partidos judiciales de Cartagena, San Javier y el municipio de Mazarrón, lo que supone una población total de 387.659 habs. (390.635 habs. en 2015)

De acuerdo con su Orden de Creación, el IMLCF de Murcia está dividido en dos centros de destino, con rango de dirección y subdirección, desde los que se atienden los requerimientos del resto de partidos judiciales de la región. De esta forma, el centro de destino de todos los funcionarios que prestan servicios en este Instituto es uno de los dos previstos (Murcia o Cartagena), desde los cuales se organiza el servicio para atender las delegaciones de clínica que existen en los diversos partidos judiciales y las actividades relacionadas con el servicio de guardia.

Para la realización de sus funciones, el artículo 4 de la Orden de creación del IMLCF de Murcia configura su estructura de la siguiente forma:

a) Órganos de Dirección: Los órganos de Dirección del Instituto de Medicina Legal son:

- El Director del Instituto.
- El Consejo de Dirección.

b) Órganos de funcionamiento. Para su funcionamiento el Instituto de Medicina Legal cuenta con:

- Una Subdirección en Cartagena.
- Un Servicio de Patología Forense.
- Un Servicio de Clínica Médico-Forense,
- Delegaciones en cada partido judicial.
- Un Servicio de Laboratorio Forense en Cartagena.
- Unidad de Ordenación y Archivo, con rango de Jefatura de Sección.
- Secretaría General.

Además podrá contar como órgano de asesoramiento con una Comisión de Docencia e Investigación y con los servicios administrativos y de apoyo para su funcionamiento.

Plan de Guardias.

La actividad pericial se organiza de acuerdo a dos tipos de actuaciones: actuaciones programadas y actuaciones de guardia.

Para las actuaciones programadas existen consultas en los dos centros de destino y en cada sede de cabecera de partido judicial (delegaciones), en las que se desarrollan las revisiones de lesionados y reconocimientos periciales que han sido solicitados por Juzgados, Tribunales, Fiscalía y Oficinas del Registro Civil, según una agenda de señalamientos programados que se ha centralizado mediante la intranet de los órganos judiciales. La práctica de autopsias, por otra parte, es una actividad programada que tiene lugar en los dos locales destinados al efecto en la ciudad de Murcia y en la de Cartagena, en calendario continuo durante los 365 días del año, en horario de mañana de 8:00 a 15:00 horas, acordado previamente por el Servicio de Patología Forense.

Las actuaciones de guardia son aquellas derivadas de reconocimientos y consultas que por su naturaleza deben ser realizadas sin demora. Con respecto a éste tipo de actuación, el servicio de guardia se organiza en 3 turnos de 24 horas de presencia, con dos facultativos radicados en la capital, y uno en la ciudad de Cartagena. Las actuaciones que se realizan por parte de los facultativos en funciones de guardia son las siguientes:

- a) Asistir y emitir informes en relación con los levantamientos de cadáveres.
- b) Efectuar los reconocimientos y valoraciones que con carácter de urgencia soliciten los Juzgados, Tribunales, Fiscalía o las oficinas del Registro civil, en particular las referidas a las víctimas de agresiones sexuales y de violencia sobre la mujer.
- c) Valoración inicial a la vista de partes médicos en lesiones de menor gravedad para la realización de Juicios Rápidos y Diligencias Urgentes.
- d) Efectuar los reconocimientos e informe de las personas detenidas puestas a disposición judicial que sean requeridos con carácter de urgencia, de acuerdo con la legislación procesal.
- e) Realizar las funciones derivadas de su actuación como médicos del registro civil.
- f) Cualquier otra función pericial urgente prevista por la normativa vigente.

Desde hace varios años, existe un servicio centralizado de recogida de cadáveres con una empresa funeraria adjudicado en concurso público. Las condiciones de dicho servicio se detallan a continuación:

El servicio se presta por empresa funeraria que reúne los requisitos establecidos en el Real Decreto 927/1998, de 14 de mayo (BOE del 26), que modifica el artículo 139 del Reglamento de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres, relativo al transporte funerario.

Los traslados de los cadáveres se efectuarán en vehículos que, además de ajustarse a la normativa vigente en esta materia, cumplan los siguientes requisitos mínimos:

a) Furgón fúnebre con capacidad mínima para cuatro cadáveres, operado por conductor y ayudante.

b) Dotación de camillas articuladas para el traslado de cadáveres y sudarios con asas para transporte.

c) Maletín para el levantamiento de cadáver compuesto, al menos, por los siguientes elementos: Lupa, termómetro, pinzas, guantes, patucos, tubos de ensayo, mascarillas, batas desechables y linterna.

d) Identificación adecuada tanto del personal que presta el servicio que, especialmente, deberán estar provistos de petos reflectantes, como de los vehículos que deberán estar catalogados como prioritarios, con los medios sonoros y luminosos de preferencia, y llevar en lugar visible la leyenda "Instituto de Medicina Legal. Región de Murcia " con el escudo nacional.

El desarrollo del servicio abarca todo el ámbito de toda la Región de Murcia y se presta durante las 24 horas del día, los 365 días del año. La empresa se encarga también del desplazamiento de la comisión judicial al lugar del levantamiento y regreso a las dependencias.

En el desempeño del servicio, la empresa facilita a los familiares unos impresos con información acerca de los trámites legales que supone el proceso de investigación médico-legal de la muerte, y en particular del derecho que asiste a los familiares a elegir libremente empresa funeraria. En ningún caso el servicio de recogida supondrá coste alguno para los familiares del fallecido.

Durante el año 2016 y como resultado de concurso público resultó adjudicataria la UTE formada por las empresas Funeraria de Jesús (Murcia), Estavesa (Cartagena), Blaymar (Lorca) y Funeraria de Jumilla, que realizan su función de manera satisfactoria, adaptando las condiciones del servicio a las necesidades extraordinarias cuando las circunstancias lo han

requerido, en casos de accidentes o sucesos con múltiples víctimas o en recogidas en lugares o condiciones especiales.

Medios Materiales

1.- Locales

Para el desarrollo de su función, el IML de Murcia cuenta con diversas dependencias en edificios específicos del Instituto, y diversos despachos y consultas en los edificios que la Administración de Justicia dispone en la sede de los diferentes partidos judiciales de la Región.

El edificio principal se encuentra en la sede de la dirección del IML en la capital de la Región, y se trata de una construcción de tres plantas en la Calle de Luis Fontes Pagán, nº 1, de Murcia, en el entorno del Hospital Universitario Reina Sofía, con el que comparte la ubicación del Servicio de Anatomía Patológica y diversas facilidades para depósito de cadáveres. En total, 3000 metros cuadrados están dedicados a la actividad médico forense. Este edificio cuenta con la siguiente dotación:

- a. Servicio de Clínica Forense: Consta de 7 consultas para la atención pericial de víctimas de todo tipo de agresiones (físicas, sexuales, violencia de género), accidentados, reconocimiento de capacidad laboral y reconocimientos psiquiátricos de víctimas, imputados, determinación de edad en menores indocumentados y demandados de todo tipo.
- b. Archivo general documental.
- c. 30 Puestos de trabajo de diferente nivel, dotados con equipos informáticos, repartidos en 12 despachos.
- d. Unidad de Psicología Forense y Unidad Forense de Trabajo Social. Cuenta con unas dependencias en la 5ª Planta del antiguo Palacio de Justicia con despacho individual para todos los trabajadores y diversas salas para reconocimiento y entrevistas, además de una sala de reuniones y una sala de espera.
- e. Sala amigable. Dependencias especialmente diseñadas para el reconocimiento de menores en la planta baja del Palacio de Justicia, dotadas de sistemas de grabación y videoconferencia, con mobiliario diseñado especialmente para reducir el impacto emocional en los menores víctimas objeto de exploración.
- f. Servicio de Patología Forense, con dos salas de Autopsias de 20 y 60 metros cuadrados con 4 mesas completamente dotadas.
- g. Equipo de radiología convencional.
- h. Laboratorio de toxicología para el Servicio de Clínica y Patología.

- i. Laboratorio de Anatomía Patológica.
- j. Cámaras frigoríficas de conservación (9 cámaras) y congelación (1 cámara con capacidad para 20 cuerpos), de uso compartido con el Hospital General y la Concejalía de Sanidad del Ayuntamiento de Murcia.
- k. Almacén de depósito de piezas de convicción.
- l. Vestuarios y duchas de ambos sexos.
- m. Aula de formación con capacidad para 30 asistentes.

La puesta en funcionamiento en octubre de 2012 de las dependencias de la fase II de la Ciudad de la Justicia en Murcia supuso la concentración de todos los órganos judiciales que, a excepción del Tribunal Superior de Justicia, se encontraban dispersos por todo el municipio de Murcia. Para asistir al Juzgado de Guardia y al resto de órganos judiciales que puedan precisar de reconocimientos urgentes por parte del médico forense existen en las dependencias del Juzgado de Guardia dos despachos y una Consulta para Reconocimientos. En estas dependencias se realizan también los reconocimientos de los detenidos que son puestos a disposición judicial y de los internos en centro penitenciario que se trasladan al edificio de la Fase II. Existen además dependencias específicas para el médico forense en funciones del Registro Civil, y se han habilitado salas para reconocimiento de menores con sistema de grabación y videoconferencia para reducir el impacto de la victimización secundaria. Existe además una "sala amigable", construida durante el año 2014 en locales específicos en la planta baja del Palacio de Justicia, que se utiliza de forma habitual por la unidad de psicología forense para la práctica de pruebas preconstituidas y exploraciones de menores.

La subdirección en Cartagena ocupa unas dependencias propias en la planta baja del propio Palacio de Justicia de la Calle Angel Bruna, 21, en las que se encuentra de forma específica el Servicio de Laboratorio del IML de Murcia. Cuenta con la siguiente dotación:

- a. Sección de Clínica forense, con dos consultas médicas con sala de espera,
- b. un despacho interior habilitado como consulta para reconocimientos breves y básicos,
- c. 15 puestos de trabajo de diferente nivel, repartidos en 4 despachos, con su correspondiente dotación de equipo informático e impresoras.
- d. Biblioteca,
- e. Servicio de laboratorio de toxicología, con dos dependencias completamente dotadas del instrumental específico.

La Sección de Prosectorado del Servicio de Patología en Cartagena cuenta con una dependencia propia anexa al Cementerio de Nuestra Señora de los Remedios, que cuenta con la siguiente dotación:

- a. Sala de autopsias de 60 metros cuadrados con 2 mesas completamente dotadas.
- b. Equipo convencional de radiología cadavérica.
- c. Una cámara de conservación con capacidad para 4 cuerpos.
- d. Cámara de congelación.
- e. Laboratorio básico de tratamiento de muestras.

Además de las dependencias propias, el IML utiliza para sus actividades las consultas y despachos existentes en diversos edificios judiciales, y en concreto:

- a. Clínica Forense en el edificio de los Juzgados 1, y 2 de Caravaca de la Cruz, Plaza Ciudad Jardín nº 12-2º, 30400-CARAVACA DE LA CRUZ.
- b. Clínica Forense en el nuevo Palacio de Justicia de Cieza, en la C/ Diego Jiménez Castellanos, s/n, 30530, CIEZA.
- c. Consulta Forense en el edificio de los Juzgados de Jumilla, Avda. Libertad, 7, 30520-JUMILLA.
- d. Consulta Forense en el edificio de los Juzgados nº 1, 2 y 3 de Lorca, en la C/ Corregidor nº 1, 30800-LORCA.
- e. Consulta en el Juzgado de Guardia del Palacio de Justicia de Murcia, Paseo de Garay, 7, 30003-MURCIA.
- f. Clínica Forense en el Palacio de Justicia de Molina de Segura, Avda. de Madrid nº 70, 30500-MOLINA DE SEGURA.
- g. Clínica Forense en el nuevo Palacio de Justicia de Mula, en la Avda. La Paz, s/n, 30170-MULA.
- h. Clínica Forense en el edificio de los Juzgados de San Javier, en la C/ Cervantes, s/n – 1º, 30730-SAN JAVIER.
- i. Consulta Forense en el edificio de los Juzgados de Totana, C/ Santa Bárbara nº 38 – 1º, 30850-TOTANA.
- j. Consulta Forense en el edificio de los Juzgados de Yecla, C/ San Antonio nº 3-1º, 30510-YECLA.

Con respecto a estas consultas hay que señalar que su estado y estructura viene determinado por el del resto de edificios judiciales del partido. Así, aunque la mayoría de las consultas son nuevas y disponen de unas condiciones adecuadas, las existentes en los Partidos Judiciales de Yecla y Lorca se encuentran pendientes de actualización en el marco de la revisión de edificios de esos partidos judiciales.

Prevención de Riesgos Laborales.

En el Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses de Murcia se realizan actividades encuadradas en el Anexo I del R.D. 39/97 clasificadas como peligrosas o con riesgos especiales, como son:

- Trabajos con exposición a radiaciones ionizantes en zonas controladas según el Real Decreto 53/1992, de 24 de enero, sobre protección sanitaria contra radiaciones ionizantes.

- Trabajos con exposición a agentes tóxicos y muy tóxicos, y en particular a agentes cancerígenos, mutagénicos o tóxicos para la reproducción, de primera y segunda categoría, según el Real Decreto 363/1995, de 10 de enero, que aprueba el Reglamento sobre notificación de sustancias nuevas y clasificación, envasado y etiquetado de sustancias peligrosas, y sus modificaciones posteriores, así como Real Decreto 255/2003, de 28 febrero, por el que se aprueba el Reglamento sobre clasificación, envasado y etiquetado de preparados peligrosos.

- Trabajos con exposición a agentes biológicos del grupo 2 y 3, según la Directiva 90/679/CEE y sus modificaciones, sobre protección de los trabajadores contra los riesgos relacionados a agentes biológicos durante el trabajo, transpuesta al ordenamiento jurídico español mediante el Real Decreto 664/1997, de 12 de mayo, protección de los trabajadores contra los riesgos relacionados con la exposición a agentes biológicos durante el trabajo.

Por este motivo, la prevención de riesgos laborales ocupa un lugar importante en la planificación de las actividades realizadas en el centro. Bajo la supervisión del Servicio de Coordinación de Riesgos Laborales dependiente de la Sudirección General de Medios Personales al servicio de la Administración de Justicia se han elaborado diversas propuestas de actuación en este ámbito.

Por una parte, se ha progresado en la adecuación de los locales a las normas de prevención y seguridad laboral, siguiendo las propuestas de planificación de la actividad preventiva elaboradas en marzo y abril de 2014 para Cartagena y Murcia respectivamente.

Como novedad, hay que señalar que el Reglamento (CE) nº 1272/2008 del Parlamento Europeo y del Consejo sobre clasificación, etiquetado y envasado de sustancias y mezclas, ha modificado la clasificación del formaldehído pasando de estar clasificado como cancerígeno de categoría 2 con la indicación de peligro H351 (Se sospecha que provoca cáncer), a cancerígeno de categoría 1B con la indicación de peligro H350 (Puede provocar cáncer). También ha sido clasificado como mutágeno de categoría 2 con la indicación de peligro H341 (Se sospecha que provoca defectos genéticos). Esta modificación se traslada al Reglamento (UE) nº 2015/491 de la Comisión de 23 de marzo de 2015 por el que se modifica el Reglamento (UE) nº 605/2014.

En él se modifica la entrada en vigor de las nuevas clasificaciones armonizadas, entre otras la del formaldehído, a partir del 1 de enero de 2016.

Por lo tanto, en este año 2016 ha habido que modificar los procedimientos normalizados de trabajo que incluían el manejo de formaldehido para la conservación y fijación de tejidos con destino a su estudio histopatológico, de manera que el envasado y el tallado de las piezas se realcen en ambientes estancos, con la adecuada extracción de gases y vapores que evite en lo posible la inhalación de este compuesto.

Por ello, durante el año 2016 se han establecido diferentes protocolos y planes de actuación para hacer frente a las diversas contingencias que pueden presentarse en un ambiente expuesto a riesgos tóxicos y biológicos, como es la actividad forense. Dentro de estas actividades se pueden relacionar las siguientes:

1.- Actualización del plan de prevención de riesgos laborales. Elaboración y distribución del "Manual de Prevención de Riesgos Laborales para la Administración de Justicia".

2.- Actualización de los siguientes protocolos de actuación:

a) PROCEDIMIENTO PARA LA ELABORACIÓN, IMPLANTACIÓN, MANTENIMIENTO Y REVISIÓN DE LAS MEDIDAS DE EMERGENCIA EXIGIDAS EN EL ARTÍCULO 20 DE LA LEY 31/95 DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES ("Plan de emergencia y evacuación" del edificio de la Calle Luis Fontes Pagán de Murcia)

b) PROCEDIMIENTO PARA LA ELABORACIÓN, IMPLANTACIÓN, MANTENIMIENTO Y REVISIÓN DE LOS PLANES DE AUTOPROTECCIÓN EXIGIDOS EN LA NORMATIVA (Plan de autoprotección (PAU), marco orgánico y funcional con objeto de prevenir y controlar los riesgos sobre las personas y los bienes y dar respuesta adecuada a las posibles situaciones de emergencia, en la zona bajo responsabilidad del titular, garantizando la integración de estas actuaciones en el sistema público de protección civil.

c) PROCEDIMIENTO PARA LAS ACTUACIONES PREVENTIVAS NECESARIAS ANTECAMBIOS EN LA UBICACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO (metodologías para la actualización y puesta al día de la evaluación de riesgos laborales, y cuando sean necesarias otras actuaciones preventivas derivadas de la modificación de la evaluación de los puestos de trabajo que sufran modificaciones en su ubicación).

d) PROCEDIMIENTO PARA LAS ACTUACIONES PREVENTIVAS NECESARIAS ANTECAMBIOS DE PROCEDIMIENTOS DE TRABAJO ((metodologías para la actualización y puesta al día de la evaluación de riesgos laborales, y cuando sean necesarias otras actuaciones preventivas derivadas de la modificación de la evaluación de los puestos de trabajo que sufran modificaciones en sus procedimientos normalizados).

e) PROCEDIMIENTO PARA LAS ACTUACIONES PREVENTIVAS NECESARIAS ANTE LA INCORPORACIÓN DE NUEVOS/AS EMPLEADOS/AS PÚBLICOS/AS O CAMBIO DE EMPLEADOS/AS PÚBLICOS/AS A PUESTOS DE TRABAJO EXISTENTES (elaborar y mantener al día un procedimiento documentado específico propio que establezca la forma de la acogida de:

- Los/as nuevos/as empleados/as públicos/as
- Los/as que han tenido cambios funcionales o por movilidad geográfica
- Los/as que han reingresado después de un largo periodo de ausencia o enfermedad.

f) PROCEDIMIENTO PARA LA NOTIFICACIÓN DE ACCIDENTES DE TRABAJO Y ENFERMEDADES PROFESIONALES (El procedimiento se aplica a todos los accidentes de trabajo, con baja y sin baja médica, así como a las enfermedades profesionales tanto a los trabajadores del IMLyCF de Murcia acogidos al Régimen General de la Seguridad Social como al del Mutualismo Judicial).

g) PROCEDIMIENTO PARA LA INVESTIGACIÓN DE INCIDENTES Y ACCIDENTES DE TRABAJO (La Unidad de Colaboración de Riesgos Laborales con la colaboración de la dirección o subdirección del IMLyCF procederá a investigar todos los accidentes y de los incidentes, los que tengan potencialidad lesiva grande y los que presenten una mayor incidencia.

h) PROCEDIMIENTO PARA DETERMINAR LA FORMA DE REALIZAR LA VIGILANCIA DE LA SALUD EN UN DEPARTAMENTO Y ORGANISMO PÚBLICO, INCLUYENDO EL TIPO DE CONTRATACIÓN, CUANDO SE CONTRATE CON UN SERVICIO DE PREVENCIÓN AJENO (la vigilancia de la salud de los trabajadores del IMLyCF, se realiza desde el Servicio de Coordinación de Riesgos Laborales y por medio de la contratación de una empresa externa, encargada de los exámenes de salud a los trabajadores, especialmente a los que desempeñan tareas en los lugares considerados como potencialmente expuestos a riesgos tóxicos o biológicos)

i) PROCEDIMIENTO PARA LA FORMACIÓN E INFORMACIÓN DE LOS/AS EMPLEADOS/AS PÚBLICOS/AS EN MATERIA DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES (tiene por objeto establecer los criterios y mecanismos que garanticen la información y formación en materia preventiva del IMLyCF).

j) PROCEDIMIENTO PARA LA ELABORACIÓN, REVISIÓN Y APROBACIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES (PPRL) PPRL-200-AJ PROCEDIMIENTO (tiene por objeto definir el método para elaborar, revisar y aprobar los procedimientos que componen el Sistema de Gestión de la Prevención de Riesgos Laborales)

Se ha prestado la máxima atención a los potenciales riesgos químicos, generados por la utilización de volátiles potencialmente cancerígenos (formaldehído, etanol, metílico, etc.),

mediante la adquisición de campanas de extracción y cambios en los procedimientos de trabajo que implican la utilización de volátiles, a través de la supresión de la utilización o la reducción de la exposición a niveles aceptables. En el caso particular del formaldehído, se ha intentado minimizar los riesgos derivados de su uso mediante la adopción de medidas preventivas y protectoras, estructurales e individuales, ya que la posibilidad de trabajar con fijadores alternativos y dispositivos que faciliten el transporte de las muestras ha presentado problemas técnicos aún no resueltos.

Con respecto a los riesgos biológicos, se ha prestado especial atención a los riesgos derivados de la exposición microbiológica, actualizando los equipos de protección individual (EPIs) para el cumplimiento de la normativa de seguridad biológica general y de las actuaciones de prevención con motivo de la epidemia del Ebola, para la que se desarrolló un protocolo específico por parte del Ministerio de Justicia en colaboración con el Ministerio de Sanidad (PROTOCOLO DE INTERVENCIÓN FORENSE EN MUERTES JUDICIALES EN RELACIÓN CON EL VIRUS DEL ÉBOLA, Madrid, 31 de julio de 2015).

2.- Dotación Instrumental.

Para el desarrollo de la función pericial el IML cuenta con una dotación de medios materiales fungibles, inventariables y asociados proporcionados por la Gerencia del Ministerio de Justicia en Murcia. Entre los medios empleados destacan:

Material de inventario:

1. Dotación general.
 - a. 70 puestos de trabajo con dotación de PC e impresora (en algunos casos compartida).
 - b. Servidor general con sistema de almacenamiento protegido de archivos.
 - c. Centralita telefónica y estación de comunicaciones.
 - d. Mobiliario asociado a 70 puestos de trabajo,
 - e. 17 dotaciones de consultas clínicas con su instrumental asociado (negatoscopios, camillas de exploración, goniómetros, etc.).
 - f. Servicio de Limpieza de instalaciones (contratado con empresa externa).
 - g. Servicio de Mantenimiento (contratado con empresa externa).
 - h. Lavandería (contratado con empresa externa).
 - i. Servicio de vehículos para desplazamientos urgentes y programados (contratado con empresa externa).
 - j. Servicio de recogida de cadáveres judiciales (contratado con empresa externa)

2. Material técnico del Servicio de Patología.
 - c. Dos equipos de radiología convencional.
 - d. 6 mesas de autopsias.
 - e. 5 cámaras frigoríficas. (dos de ellas de congelación).
 - f. Vestuario quirúrgico.
 - g. Instrumental de disección.
 - h. Laboratorio de Histopatología.
 - i. Procesadora de tejidos
 - ii. Estación de tinción.
 - iii. Microtomo.
 - iv. Microscopios.

3. Material técnico del Servicio de Laboratorio.
 - a. Cromatógrafo de gases con espacio de cabeza y detector de llama para la determinación de volátiles, alcohol etílico y metílico.
 - b. Cromatógrafo de gases con detector de masas para análisis cualitativo y cuantitativo en muestra biológicas.
 - c. Cromatógrafo líquido de alta resolución con detector fotodiodo array.
 - d. Espectrofotómetro de luz visible.
 - e. Sistema automatizado de inmunodiagnóstico (Axsym)
 - f. Diverso material de laboratorio para los procedimientos normalizados (campanas de extracción, homogeneizadores, centrífugas, pipetas automáticas, frigoríficos, cristalería, etc).

Material fungible:

- a. Material de oficina y ofimática.
- b. Material de registro de imagen.
- c. Material quirúrgico.
- d. Reactivos para laboratorios de toxicología e histopatología.
- e. Material de limpieza.

Necesidades y propuestas.

Personales.

a) Personal facultativo.

Las ratios de carga de trabajo en relación a la población, tanto en el territorio de la dirección como en el de la subdirección, son las siguientes:

- Ratio Regional: Población: 1.467.288hab. para 29 médicos forenses; Ratio: 50.596 hab. por Médico Forense.
- Dirección de Murcia: Población: 1.076.653hab. para 21 médicos forenses; Ratio: 51.269 hab. por Médico Forense.
- Subdirección de Cartagena: Población: 390.635hab. para 8 médicos forenses; Ratio: 48.829 hab. por Médico Forense.

b) Personal auxiliar.

La dotación de personal auxiliar no ha sido actualizada en el IML desde su dotación, por lo que se solicitó la contratación de un/a tramitador de refuerzo para la dirección y otro/a para la subdirección. Desde el año 2014 se viene realizando un sistema de guardias de permanencia para el personal auxiliar que asegura el mantenimiento de las tareas administrativas durante las tardes y fines de semana, algo necesario teniendo en cuenta la especial naturaleza de la función médico-legal, en particular en lo afecta a las funciones de guardia.

c) Personal laboral.

Unidades técnicas forenses de Psicología y Trabajo Social.

A finales del año 2014 se produjo la integración en el IMLCF de diverso personal laboral de las categorías de psicólogos y trabajadores sociales, que incrementaban la dotación ya existente de personal laboral de actividades específicas, hasta ese momento dedicada de forma preferente a atender la Unidad de Valoración Forense Integral para casos de Violencia de Género.

Con la incorporación de estos profesionales, hasta el momento adscritos a los Juzgados de Familia, tanto en Murcia como en Cartagena y a la Audiencia Provincial de Murcia, se asume también por el Instituto la tarea de asesorar a los todos los Órganos Judiciales de la Región que lo soliciten en cuestiones civiles (tutelas, divorcios, etc.) y penales (malos tratos, agresiones sexuales a menores, credibilidad de testimonio, etc.) que no formaban parte de la carta de servicios del IML y CF.

De esta forma, la carga pericial se ha incrementado notablemente, teniendo en cuenta que el ámbito de actuación es el de toda la comunidad autónoma, y que la litigiosidad en estas materias es enorme, muy superior a la capacidad de respuesta que se puede ofrecer a partir de una plantilla ciertamente exigua tanto de psicólogos como de trabajadores sociales. A esta carga hay que añadir la pendencia que aportaron estos profesionales de los casos que se encuentran actualmente en trámite y que se han registrado como propios del IML en el momento de su integración.

Durante el año 2016 se ha mantenido vacante una plaza de psicólogo y otra de trabajador social en Murcia y un trabajador social en Cartagena cuya aprobación y dotación se consideran necesaria y urgente para atender la demanda de periciales solicitadas por todos los órganos judiciales de la región.

Actividades específicas (Autopsias)

Durante el año 2016 se ha contado con la plantilla completa de estos trabajadores y se ha normalizado una deficiencia que databa de varios años. Por otra parte, la contratación del último trabajador se hizo con un horario especial de jueves a martes, que permite continuar con la asistencia durante los fines de semana y festivos, que se estaba prestando hasta el momento con grandes dificultades.

La alta calidad técnica de los trabajadores del cuerpo de Oficiales de Actividades Específicas (Autopsias), su motivación, disposición, eficacia y respeto por su labor es encomiable, y merece ser destacada de forma especial un año más, en la memoria de este centro, con el sincero agradecimiento por su dedicación personal que va mucho más allá del desempeño estricto de su deber.

Materiales.

Como se ha indicado, el IMLCF cuenta con un edificio principal que se encuentra en la Calle de Luis Fontes Pagán, nº 1, de Murcia, en el entorno del Hospital Universitario Reina Sofía, con el que comparte la ubicación del Servicio de Anatomía Patológica y diversas facilidades para depósito de cadáveres. Se trata de un edificio que está construido hace más de 20 años y que ha sido reformado mediante obras menores para la adecuación de las distintas necesidades que progresivamente se han ido presentando, sin una programación estratégica a largo plazo.

De este edificio se han hecho auditorías de seguridad tanto informática como de los distintos archivos de documentos y piezas de convicción que almacena. En dichas auditorías se

realizaron recomendaciones de diferente grado de urgencia que se van acometiendo progresivamente. Lo mismo cabe decir de los planes de prevención de riesgos laborales y de seguridad contra incendios que se han señalado con anterioridad.

En lo que respecta al Servicio de Patología, las salas de autopsias acusan el paso del tiempo y los efectos de su uso continuado. En la sala de la sede de Murcia se han continuado las obras de reforma y acondicionamiento que se iniciaron durante el año 2013, en las que se dividió la sala original en dos salas de diferente tamaño, con 1 y 3 mesas respectivamente, y la renovación del pavimento que debido a su uso presentaba un estado deficiente. Se ha reformado éste con un pavimento antideslizante que ha mejorado sensiblemente la funcionalidad y seguridad de la actividad de la sala. Se han renovado completamente dos de las cuatro mesas de que está dotado el servicio de patología y se encuentra en la actualidad en fase de actualización de los sistemas de iluminación de las mesas y la sustitución de las antiguas pantallas fluorescentes por otras nuevas con tecnología LED.

De las dos salas resultantes, se ha reservado una para las actuaciones con especial riesgo microbiológico, y se ha aislado ésta del resto de las conducciones de aire y circulaciones del edificio, para aumentar la seguridad y reducir la difusión de vapores y malos olores por el resto de las dependencias.

El acuerdo de colaboración con el Servicio de Radiología del Hospital Universitario "Reina Sofía", sigue brindando muy buenos resultados con la práctica de diversas exploraciones radiológicas en los cadáveres que las han precisado.

Con respecto al material inventariable no homologable se cuenta con un sistema de carro para elevación de cadáveres para el Servicio de Patología, tanto para la sede de Murcia como la de Cartagena, dotado con báscula incorporada, con lo que se ha solventado una deficiencia histórica de este servicio de Patología.

Por parte del material inventariable no homologable se ha continuado con la renovación de diverso material de oficina que se encontraba afectado por el uso y por el tiempo. Gracias a la adquisición de un número considerable de equipos de scanner para la digitalización de los documentos y suprimir el almacenamiento en papel que ocupaba mucho espacio en el archivo, se ha continuado en la digitalización de los procesos internos y de la emisión de informes periciales en formato digital.

La entrada en funcionamiento de la Fase II de la Ciudad de la Justicia, con el traslado de todos los órganos judiciales unipersonales podría justificar en el futuro, si las disposiciones

presupuestarias y de espacio así lo permitieran, la construcción de un nuevo edificio para el IML en esta localización, obien el traslado de oficinas y Servicio de Clínica Forense, para estar próximos a los Juzgados de Instrucción, Penales y Violencia de Género que son los que mayor volumen de trabajo suponen al IML, evitando de este modo los desplazamientos tanto de los profesionales del IML como de ciudadanos y letrados, dejando la actual ubicación tan solo para el Servicio de Patología y Laboratorio.

En cuanto a las instalaciones del IML

Dirección:

1. Se ha avanzado en la dotación de los equipos informáticos de diversas dependencias para acompañar la modernización que se está produciendo en la gestión de los expedientes forenses, con el uso habitual y rutinario de comunicaciones telemáticas entre los Institutos y los diferentes órganos judiciales (Lexnet) de los que el IMLCF de Murcia fue experiencia piloto. Por otra parte, se ha dotado de doble pantalla todos los puestos de trabajo, tanto de facultativos como auxiliares, para poder trabajar en el sistema informático del Instituto (Orfila) mientras se tiene a la vista el expediente electrónico remitido por el órgano judicial.

2. Como actuaciones arquitectónicas de urgencia, se debe estudiar la posibilidad de tabicar la sala común en la que existen 6 puestos de trabajo de MF y dotarlos de impresoras (al menos 1 cada dos personas) para facilitarles el trabajo evitando las continuas interrupciones que dificultan su concentración.

3. Se debería habilitar, cuando sea posible, un ascensor par el acceso a las consultas de la 1º planta (solo es posible por una escalera). En la actualidad, cuando se da esta circunstancia, se acompaña por personal de Seguridad a la persona a través de las cocheras de los furgones de transporte funerario, para que acceda al ascensor que se encuentra situado en la zona de Patología, avisando previamente para que no haya cadáveres en esa área en ese momento.

4. Subdirección: No se han comunicado incidencias reseñables en este apartado. Se ha realizado una obra de adaptación de las dependencias que ocupaba el antiguo Registro Civil de Cartagena para la instalación de los equipos técnicos de psicólogos y trabajadores sociales después de su integración en la subdirección del IML.

Delegaciones:

1. Consideramos urgente la remodelación de la delegación del servicio de clínica medico forense en el edificio de los Juzgados de Lorca, en el marco de la renovación de todos los edificios judiciales de este partido. También deberán acometerse reformas en la delegación de Yecla.

Tecnológicas.

Como mejoras tecnológicas realizadas este año 2016 destaca la implantación en el IMLCF de Murcia del proyecto piloto para toda España del sistema informático de comunicaciones entre el INT y CCFF, los IMLCF de las comunidades sin transferencias en materia de Justicia y los distintos Órganos Judiciales desarrollado por la Subdirección General de Nuevas Tecnologías para la Justicia del Ministerio de Justicia (Lexnet). Su implantación, a partir del 1 de enero de 2016 se ha producido después de realizar diversas actividades formativas y cambios en los procedimientos de trabajo que afectan a los facultativos y al personal de secretaría, y que han supuesto la introducción del sistema de firma digital de los informes realizados y una mejora en la gestión de las comunicaciones. De esta forma, además de avanzar en la seguridad de la identificación de los documentos y su confidencialidad, se han acortado sensiblemente los tiempos de respuesta a las actuaciones periciales y la posibilidad de remitir toda la documentación acompañante al expediente judicial en formato electrónico, lo que disminuye el espacio físico de almacenamiento, el tiempo necesario para la realización de fotocopias y el coste añadido de los medios de reproducción.

Se ha implantado asimismo una evolución de la aplicación AINOA que permite la gestión electrónica de los permisos y licencias de los trabajadores del IMLCF, que es accesible incluso desde fuera del puesto de trabajo en Intranet. También se han informatizado la gestión de las certificaciones de las prolongaciones de jornada y de la firma electrónica de los documentos administrativos no periciales que se generan en la administración del IMLCF.

Próximamente se espera continuar con la implantación del sistema de comunicaciones Lexnet a aquellos órganos en los que aún no está disponible, particularmente fiscalía y juzgado de vigilancia penitenciaria. Se ha implantado una herramienta de acceso a los expedientes judiciales en los que interviene el IMLCF denominada VISOR HORUS. Sin embargo, la limitación de acceso de los expedientes a aquellos documentos previamente seleccionados y colocados en una carpeta especial por el funcionario del órgano judicial disminuye de forma drástica su utilidad frente a los documentos remitidos por LEXNET, por lo que este visor HORUS es una herramienta que no se utiliza al carecer de una mínima eficacia. La posibilidad de disponer de un acceso amplio similar al que disponen todos los funcionarios judiciales, fiscales y abogados del estado daría a esta herramienta una utilidad indiscutible, disminuyendo de forma muy

importante el tiempo de respuesta y el acceso y descarga de aquellos documentos que son necesarios para la realización de la actividad pericial forense. Esta necesidad se hace aún más perentoria en los casos de familia y en las investigaciones por imprudencia médica en las que la cantidad de documentación que se debe manejar es ingente.

Por otra parte, se ha continuado el desarrollo de una aplicación novedosa dentro del portal de la administración de justicia (<https://www.administraciondejusticia.gob.es>) en el que se ofrece información sobre la administración de justicia, y en relación a nuestra área de actuación, sobre el cuerpo de médicos forenses y sobre la organización de los Institutos de Medicina Legal. El portal dispone de un área privada de acceso exclusivo a profesionales y un área abierta en la que se puede acceder a diversa información institucional, y de servicio para los ciudadanos y los profesionales.

Protocolos.

Protocolos de actuación.

Protocolos en vigor durante 2016.

1. Protocolo de coordinación con la Dirección General de Tráfico y con la Jefatura Provincial de Tráfico de la Región de Murcia para el intercambio de información en relación a la mortalidad relacionada con el tráfico de vehículos a motor, y la mejora de estadísticas en un doble sentido:
 - a. Aprovechar la memoria de actividades del IML para detectar los casos de fallecimientos por tráfico que no hayan sido comunicados o contabilizados correctamente.
 - b. Completar los datos de la base ARENA II mediante el acceso de los profesionales del IML a la misma y la comunicación de los resultados de las investigaciones toxicológicas realizadas en los fallecidos en tráfico.
 - c. Participación en la Comisión Regional de Seguimiento de Tráfico, presidida por la Delegación de Gobierno de la Región de Murcia.
 - d. Participación en proyectos de investigación del grupo de investigación de la DGT sobre lesiones y muerte en accidentes de tráfico. Registro del IML de Murcia como entidad colaboradora de la DGT en investigación, desarrollo e innovación en materia de tráfico, movilidad y seguridad vial (Orden INT/864/2014, de 21 de mayo, por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de ayudas).

2. Protocolo de Coordinación Interinstitucional en Violencia de Género de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. Se trata de un protocolo cuya elaboración se gestó a lo largo del año 2010 y en el que participan muy diferentes entidades oficiales de la Región, cuyo objetivo es dar cumplimiento a lo previsto en la Ley 7/2007, de 4 de abril, para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, y de Protección contra la Violencia de Género de la Región de Murcia, que en su artículo 46 dispone lo siguiente: "La Comunidad Autónoma, con el fin de dar una mayor efectividad en la prevención de la violencia de género y protección a las víctimas, fomentará la puesta en marcha de convenios y protocolos de actuación con las fuerzas y cuerpos de seguridad, órganos judiciales, forenses, Ministerio Fiscal, colegios profesionales de abogados, profesionales de servicios sociales y de servicios especializados en violencia, personal sanitario y otros, que intervienen en la atención de las víctimas de violencia". Este protocolo se publicó finalmente en Marzo de 2012 y se ha avanzado en su aplicación durante el año 2014.
3. Protocolo para la OBTENCIÓN, CONSERVACIÓN Y ENVÍO DE MUESTRAS DESTINADAS A CONTROL DE ALCOHOLEMIA, ESTUPEFACIENTES O SUSTANCIAS PSICOTRÓPICAS CON FINES JUDICIALES, que tiene por objeto organizar la atención de los pacientes que acuden al Hospital Universitario Reina Sofía, acompañados por agentes de la autoridad, solicitando la extracción y/o recogida de muestras para la realización de determinaciones analíticas con fines judiciales, estableciendo la documentación, el procedimiento administrativo y el procedimiento técnico a seguir, así como los anexos que hay que cumplimentar.
4. Protocolo para la coordinación de actuaciones entre el IML y la Coordinación Regional de Trasplantes para la gestión de los casos de donación en asistolia no controlada, tanto de tipo II como III de la clasificación de donantes de Maastricht.
5. Protocolo de actuación entre el IMLCF y la Dirección General de Emergencias para el establecimiento de una relación de sedes previstas que pueden servir como depósitos provisionales o definitivos para la activación del RD 32/09, en el que se puedan llevar a cabo las tareas de identificación de cadáver en situaciones de múltiples víctimas que superen la capacidad de los edificios actuales de la dirección y subdirección del IML, en aplicación de las directrices emanadas de la comisión nacional de múltiples víctimas de la que el director del IML forma parte como vocal.
6. Revisión del protocolo de atención urgente a las víctimas de agresiones sexuales, sobre la base del "Protocolo común para la actuación sanitaria ante la violencia de género" elaborado por el Ministerio de Sanidad y Consumo con la participación de las Consejerías de Sanidad de todas las Comunidades Autónomas. En particular se busca normalizar la coordinación

- entre los servicios de urgencia hospitalarios, los equipos de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado especializados en la materia (EMUME de la Guardia Civil, Policía Científica del Cuerpo Superior de Policía), y el Juzgado de Guardia, con la participación de los profesionales del IMLCF.
7. Protocolo para la práctica de exhumaciones en los casos de posible sustracción de recién nacidos.
 8. Protocolo para la valoración del riesgo de violencia grave, a aplicar por la unidad de valoración forense integral, y que persigue ofrecer a los Juzgados de Violencia sobre la Mujer y a la Fiscalía una estimación del riesgo estratificada según criterios objetivos con una respuesta inferior a 72 horas cuando se solicita por los Jueces y Fiscales.
 9. Formación continuada del personal afectado para la gestión de situaciones con múltiples víctimas, mediante la realización periódica de simulacros con el aeropuerto de San Javier y la base aérea de Alcantarilla, además de las reuniones periódicas que se celebran con la dirección general de Emergencias de la Consejería de Presidencia y Seguridad Ciudadana de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.
 10. Protocolo de actuación para la determinación de la edad en menores indocumentados, siguiendo las directrices del documento de buenas prácticas elaborado bajo el auspicio de la oficina del defensor del pueblo en el año 2010.
 11. **Protocolo "de intervención forense en muertes judiciales en relación con el virus del ébola"**, elaborado por el Ministerio de Justicia con representación de un médico forense del IML CF de Murcia.

Estructura y Organización.

Uno de los objetivos principales de la creación de los Institutos de Medicina Legal es avanzar en la organización del trabajo en equipo y a través de la separación de la estructura en servicios y secciones mejorar en la especialización del personal facultativo y en la excelencia de la labor pericial.

Queda pendiente la modificación del organigrama en el sentido en el que fue propuesto y aprobado por el Consejo de Dirección en el año 2010, y posteriormente anunciado por la Dirección General de Relaciones con la Administración de Justicia, en el sentido de cambiar la denominación de la Jefatura de Sección de Histopatología en Cartagena por una Jefatura de

Sección de Prosectorado. Por otra parte, está pendiente también la creación de una nueva Sección de Histopatología en Murcia, que además de ser la sede del Servicio de Patología, cuenta con médicos forenses formados especialmente en la materia por parte del Centro de Estudios Judiciales dependiente del Ministerio de Justicia.

También está pendiente el cambio de adscripción de un ayudante de laboratorio desde la subdirección a la RPT de la dirección, que había sido anunciado por la Dirección General de Relaciones con la Administración de Justicia, para la asistencia al laboratorio de Histopatología que ya está funcionando en la práctica.

Valoración de nuevos programas que se están implantando.

1.- Sobre el convenio con el Servicio Murciano de Salud. Con fecha 22 de febrero de 2016, se ha publicado en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud, por la que se da publicidad a la Adenda al convenio de colaboración entre el Ministerio de Justicia y el Servicio Murciano de Salud, de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en materia de cooperación investigadora y docente, suscrito el 31 de enero de 2013¹, que queda de esta forma prorrogado durante el año 2016.

Este convenio de colaboración busca, por una parte, aprovechar los recursos del Servicio Murciano de Salud para la formación y reciclaje de los médicos forenses, y en concreto, una especial cualificación en anatomía patológica, psiquiatría, traumatología y diagnóstico por la imagen y otras áreas que pudieran resultar de interés médico forense.

Por otra, considera que la información obtenida de la actividad pericial forense puede y debe ser procesada con fines de consulta e investigación, de modo que pueda servir al progreso del conocimiento científico y contribuir a la mejora de la respuesta social, sanitaria y judicial a los problemas biológicos que plantea el ejercicio del derecho y la práctica clínica.

En base a ello, ambas partes se comprometen a realizar las siguientes actuaciones:

a) Intercambiar experiencias y conocimientos mediante consultas de carácter clínico, histopatológico, laboratorio, derecho médico y medicina legal en general, siempre que no

¹ BORM. Número 43 Sábado, 21 de febrero de 2015 Página 7651.
<http://www.borm.es/borm/documento?obj=anu&id=725868>

interfieran con la investigación judicial y con estricta observancia del común deber de secreto profesional.

b) Colaborar mutuamente en la formación técnica y científica para la mejora y puesta al día de los profesionales de ambas instituciones en las técnicas de la praxis médica, y de medicina legal.

c) Elaborar protocolos operativos para el desarrollo y ejecución de programas formativos que se vayan demandando a instancia de cualquiera de las partes y que sean de especial significación para el personal en formación que tengan a su cargo.

d) Facilitar la utilización del material, instrumental y maquinaria electromédica que tengan disponible por parte del personal de las entidades signatarias, dentro de los cometidos atribuidos a cada una.

e) Responder del buen uso, conservación y custodia de dicho material, que se hará bajo la tutela y supervisión del personal técnico y sanitario que tuviera a su cargo el mismo.

f) Observar las normas de organización y funcionamiento que para el desarrollo de sus funciones, estén implantadas tanto en la red hospitalaria del Servicio Murciano de Salud como en el IML de Murcia.

g) Establecer canales de comunicación que permitan al personal de las entidades firmantes, el mutuo enriquecimiento sobre la actividad científica y técnica que desarrollen en el ejercicio de su actividad.

En el marco del mencionado convenio se ha progresado en la colaboración entre ambas instituciones, que ha permitido, entre otros beneficios, el acceso de las periciales del IML a algunos exámenes complementarios disponibles en el Hospital Reina Sofía de Murcia, como la utilización de la tecnología de tomografía axial multicorte para el auxilio de exámenes post-mortem, o el acceso al laboratorio de microbiología para completar el diagnóstico de estudios con sospecha de afección infecciosa. En el otro sentido, se ha comunicado el resultado de estudios necrópsicos en casos de fallecimientos cuyas circunstancias obligaban a estudio médico-legal, con la reserva oportuna para la confidencialidad de los datos procesales.

2.- Sobre el funcionamiento de la Unidad de Valoración Forense Integral. En primer lugar hay que señalar que esta unidad, aun no creada oficialmente, funciona de manera

provisional mediante la adscripción de un médico forense con funciones exclusivas y la participación de los psicólogos y trabajadores sociales a la evaluación de la Violencia de Género.

Sería conveniente que la creación se realizara de forma reglada mediante una aprobación oficial de su estructura y funcionamiento, que permitiera aprovechar de forma óptima los recursos personales y materiales que dispone la administración de Justicia en esta tarea.

No obstante, la progresiva implantación de esta unidad debe valorarse como muy positiva, con un conocimiento de su existencia cada vez mayor por parte de los operadores judiciales, y con una efectividad en la respuesta pericial que, de manera habitual, no supera los 15 días en la emisión de los informes, lo que genera una alta valoración y utilización de este recurso.

Aunque al principio las únicas valoraciones exclusivas que se hacían lo eran para los Juzgados de Violencia sobre la Mujer con competencias exclusivas en la materia, progresivamente su uso y conocimiento se va extendiendo también a los juzgados con competencias compartidas.

3.- Cuadro de Mandos del aplicativo informático Orfila. Uno de los objetivos que justifican la implantación del sistema es la realización de unas estadísticas útiles que permitan monitorizar la actividad que se realiza en el IMLCF. La introducción del nuevo sistema ha llevado a la elaboración de un prototipo de cuadro de mandos que ya permite la extracción inmediata de los datos de funcionamiento del Instituto, actualizados diariamente, que permite a su vez calibrar las deficiencias y proponer las mejoras oportunas.

4.- Portal de Internet. Desarrollado por la Subdirección General de Nuevas Tecnologías, permite el acceso a contenidos relacionados con los IMLyCF y otros como la actividad del Consejo Forense. Queda pendiente el desarrollo de otros aplicativos que tienen impacto directo sobre la actividad cotidiana, como la gestión telemática de las pericias a solicitud de particulares introducidas a raíz de la modificación de la Ley Orgánica del Poder Judicial y de la revisión del sistema de valoración de los daños y perjuicios causados a las personas en accidentes de circulación.

Servicio de Clínica Forense.

ORGANIZACIÓN DEL SERVICIO:

Conforme a la orden de creación del IML de Murcia (O JUS 332/2002 de 31 de enero), corresponden a este Servicios, peritajes médico legales respecto de las personas vivas.

Corresponde a este Servicio el examen de los lesionados, su control periódico, así como la valoración de los daños corporales que sean objeto de actuaciones procesales, los informes psiquiátricos, informes sobre asuntos sociales solicitados por lo Juzgados de lo Social y las investigaciones en los supuestos de delitos contra la libertad sexual.

Asimismo, incumbe al Servicio de Clínica Médico-Forense la asistencia o vigilancia facultativa de los detenidos que se encuentren a disposición judicial, las causas de los Juzgados de Vigilancia Penitenciaria en relación a los penados y suspensiones de condenas y la determinación de la edad en menores y sexo.

El servicio establecerá los protocolos de actuación de los Médicos Forenses en las actividades periciales descritas en el apartado anterior y centralizará aquellas que se determinen por el Director del Instituto con base a criterios científicos, técnicos o de organización.

Al Servicio de Clínica Médico-forense por tanto le corresponde atender las solicitudes de peritación médico-legal y, en particular, cuestiones relacionadas con valoración del daño corporal, el control periódico de lesionados, la asistencia a detenidos y la psiquiatría forense, requeridas por Juzgados, Tribunales, Fiscalías y Oficinas del Registro Civil.

La actividad del Servicio de Clínica Médico Forense durante el año 2016 debe ser contemplada teniendo en cuenta la actividad de las dos demarcaciones del IML de Murcia que actúan de forma centralizada, en el ámbito de la Dirección con sede en Murcia y en el de la Subdirección con sede en Cartagena.

En este orden de cosas, se estructura el Servicio organizando las consultas programadas que deben de dar cobertura a las necesidades de Juzgados y Fiscalías de su ámbito territorial en distintas áreas:

1. Consultas para valoración de lesiones:

- a. En la Dirección de Murcia, de lunes a miércoles, tanto en la sede de la Dirección (por tres Médicos Forenses) como desplazamientos a las distintas delegaciones de los Partidos Judiciales (un médico forense por delegación). Se trata fundamentalmente de lesionados en accidentes de distinta índole (principalmente accidentes de tráfico pero incluye también lesiones profesionales, ataques de animales, caídas en espacios públicos, etc) y agresiones. En el año 2015 y desde 2011, se estableció una consulta los jueves, exclusiva para lesionados en presunta agresión

para los Juzgados de Instrucción del Partido Judicial de Murcia, que en 2016 ha pasado a estar integrada en las consultas de lesionados, los lunes, martes y miércoles debido a la disminución en la demanda de peritaciones en materia de accidentes de tráfico y el aumento de solicitudes de peritaciones específicas solicitadas por los Juzgados de Instrucción, Juzgados de Lo Penal, Juzgados de Vigilancia Penitenciaria, Juzgados de Menores, Juzgados de lo Social y Fiscalía, que se han venido atendiendo los jueves, estableciendo un turno de reconocimiento extra, con cuatro consultas de periciales los jueves, para atender esta demanda. Un turno de periciales para presos los viernes y un turno de periciales para atender causas con preso urgente que se distribuye por turno entre los forenses. El objeto de este tipo de periciales y la respuesta que se ha dado se expone en otro apartado de esta memoria.

En el año 2016, se ha modificado el organigrama de trabajo en cuanto a la distribución y planificación de las diferentes consultas y reconocimientos periciales que se programan en las agendas de trabajo del IML en general, introduciendo los cambios necesarios en relación a la valoración del daño corporal, al producirse un cambio fundamental ante la despenalización de las faltas y la asistencia a petición de particulares por la Ley 35/2015, de 22 de Septiembre de reforma del sistema para la valoración de los daños causados a las personas en accidentes de circulación. Ello ha supuesto una disminución de los informes por este tipo de lesiones en tráfico, emitidos en relación a años previos, durante el año 2016 y la necesidad de una organización de las consultas de valoración del daño corporal acorde a esta circunstancia. Éstos informes a petición de particulares, suponen una actividad extrajudicial que requieren de una atención específica en cuanto a la organización, supervisión de informes emitidos que realiza el jefe de Sección de Clínica, plazos para la cumplimentación del informe definitivo y el cumplimiento de unos requisitos mínimos entre los que se incluyen la firma de un consentimiento informado previo al reconocimiento de la persona objeto de la pericial. Todo ello, y sobre la base de la importante actividad pericial que suponían los lesionados de tráfico ha supuesto una reorganización muy importante en la distribución y asignación de las tareas a los médicos forenses que realizan la peritación en la clínica médico forense, con disminución del número de consultas destinadas a tal fin y aumento de las asignadas a otras actividades periciales dentro del Servicio de Clínica, como han sido las relativas a periciales psiquiátricas, consulta de lesionados en agresión o de violencia sobre la mujer. La atención a demandas extrajudiciales se realiza mediante un turno de reparto entre los forenses que tiene asignadas tareas de clínica, especialmente en valoración del daño corporal.

b. En la Subdirección de Cartagena las consultas de valoración del daño corporal, se realizan en la sede de la Subdirección por un médico forense y desplazamiento a la delegación de San Javier de un médico forense.

Incapacidades e Internamientos: Reconocimientos los lunes en la Dirección y lunes y miércoles en la Subdirección. Internamientos y desplazamientos a domicilio, cuando por su estado acreditado la persona no pueda acudir a las sedes del IML, los martes en la Dirección y los viernes en la Subdirección.

En los partidos judiciales periféricos estos reconocimientos los realiza el médico forense que se desplaza para atender las consultas de lesionados, quien establece el orden de prioridades y número de reconocimientos en función de la carga de trabajo, distancia del desplazamiento o lugar del reconocimiento del incapaz y de la urgencia del caso.

3. Reconocimientos periciales: Solicitudes de informes periciales que incluyen los siguientes tipos de actuaciones:

- a. Determinación de imputabilidad.
- b. Determinación de toxicomanía y grado de adicción en su caso.
- c. Reconocimientos por aplicación del artículo 87 de LEC.
- d. Valoración psíquica y psicológica (secuelas psíquicas, capacidad procesal, víctimas de malos tratos en el ámbito doméstico o comunitario, acoso laboral o escolar, etc.)
- e. Toma de muestras ordenadas por los Juzgados (Toxicomanías y estudios ADN por Filiación o Delitos contra la Libertad Sexual)
- f. Reconocimientos de capacidad laboral (Juzgados de lo Social),
- g. Valoración de Lesiones y Secuelas (Sujetos con Justicia Gratuita de otras Jurisdicciones, Contencioso Administrativo, Civil).
- h. Otros: grupo heterogéneo con peticiones excepcionales (veracidad de testimonio en menores por delitos sexuales, malos tratos en la infancia etc.). se realizan en sede de la Dirección por el médico forense o en colaboración con el psicólogo/as o bien por psicólogo/as mediante un turno establecido para peritaciones penales, cuando el tipo de pericial solicitada por el juzgado es específico en materia psicológica como se verá en el apartado específico de esta memoria.

4. Reconocimientos de presos: Reconocimientos del mismo tipo que los descritos en los reconocimientos periciales que se efectúan en sujetos que están internados en centros penitenciarios, que por medidas de seguridad se realizan en la Consulta Forense de las dependencias del juzgado de Guardia de Murcia, dado que allí se dispone de calabozos hasta donde los presos son trasladados y custodiados por las FF y CC de Seguridad del Estado. Se realizan los viernes por un médico forense.

En el año 2016 y desde 2015, estas consultas para evaluación de presos se han visto reforzadas por otras asignadas a los forenses con funciones de clínica, quienes ha realizado dichas peritaciones en los días que han tenido disponibilidad horaria según la distribución de las

tareas asignadas en la planificación general de las consultas. Estos refuerzos han permitido la mejora en la demora en la realización de las peritaciones solicitadas dando una respuesta más rápida para estos asuntos.

5. Reconocimientos por Violencia de Género: Las Unidades de Valoración Forense Integral (UFVI) se encuentran pendiente de creación, por la modificación de la Ley Orgánica 7/2015, de 21 de julio, de modificación de la LOPJ. Las funciones asignadas a los miembros de los equipos que forman parte de la UFVI se realizan actualmente:

En la sede de Murcia: Se realiza por una médico forense, que se encuentra liberada parcialmente de sus tareas de reparto programado (excepto de las de Patología, peritaciones en casos urgentes de refuerzo, negligencias médicas y Guardias) para dedicarse con especial asistencia a los reconocimientos e informes en casos de Violencia de Género. La distribución de las consultas se realiza los lunes y martes para las valoraciones en violencia de género denominadas integrales, con participación de todo el Equipo Forense, médico forense, psicólogo y trabajador social, los lunes para reconocimiento de las víctimas y sus hijos cuando así se solicita por los Juzgados de Violencia sobre la Mujer y mixtos de los Partidos Judiciales, y los martes para evaluación de los denunciados, parejas de las personas exploradas los lunes. De esta forma se evita la posibilidad de riesgo para las víctimas de violencia y una posible revictimización. Los miércoles y jueves se atienden peritaciones específicas. Estas son evaluaciones donde se requiere la intervención de un solo miembro del Equipo Forense. La consulta del médico forense atiende peritaciones sobre imputabilidad, drogadicción, evaluación del riesgo urgente, toma de muestras, seguimiento de lesiones hasta la sanidad y secuelas, evaluación de lesiones psíquicas entre otras peritaciones solicitadas en víctimas o entre otras solicitudes planteadas. Tanto el psicólogo como la trabajadora social atienden, igualmente, peritaciones específicas en su materia tanto en casos penales como civiles. El psicólogo asuntos sobre malos tratos, credibilidad, secuelas psíquicas, evaluaciones de personalidad entre otras. La trabajadora social realiza peritaciones específicas sobre clima violento, visitas domiciliarias, custodias etc. Se realizan los días disponibles los seguimientos para reevaluaciones, tanto en casos de valoraciones integrales como de riesgo de violencia, que pueden ser tanto médico forenses como por parte del psicólogo o de la trabajadora social.

Los viernes el Equipo Forense se reúne para coordinar los resultados de las evaluaciones. Todos los días se dispone además de la atención a valoraciones de riesgo. Este tipo de evaluaciones se pueden hacer de forma urgente o programada pero la disponibilidad para las citaciones y la emisión del informe de riesgo se ha de hacer de forma prioritaria todos los días para lo que se ha establecido un turno para este tipo de peritaciones que tienen prioridad sobre otro tipo de actuaciones programadas. El plazo para la realización de informes de riesgo urgente es de 72 horas, previo reconocimiento de la víctima, del agresor y estudio de la documentación aportada por el juzgado.

En la sede de Cartagena: el equipo forense de valoración en violencia de género no tiene dedicación exclusiva y tanto la forense como las psicólogas y la trabajadora social, realizan éstas peritaciones especializadas de valoración integral y riesgo y otros asuntos de los juzgados de violencia de Cartagena y San Javier, junto a otras peritaciones en materias que le son solicitadas tanto penales como civiles.

6. Reconocimientos que realizan psicólogas y trabajadoras sociales como periciales específicas en asuntos de familia, civiles y asuntos penales:

En la sede de Murcia:

Tres psicólogas y un psicólogo : El psicólogo forma parte del equipo de valoración forense integral para la violencia de género y se dedica de forma semi exclusiva y especializada a estas peritaciones. Asume tareas de reparto con otras dos psicólogas en materia de asuntos penales cuya distribución y reparto la realiza el jefe de sección de psiquiatría.

Una psicóloga tiene dedicación tanto a peritaciones sobre asuntos civiles en violencia de género como asuntos de los juzgados de familia quedando exenta del reparto de los asuntos penales. Dos psicólogas realizan peritaciones en asuntos de familia y asuntos penales.

Asuntos más frecuentes que le son solicitados: de los Juzgados de Familia, contenciosos de divorcios y peritaciones en custodias. De los juzgados penales asuntos por malos tratos en el ámbito doméstico, valoración de personalidad , credibilidad del testimonio, pruebas anticipadas en menores realizadas en la sala amigable del Palacio de Justicia etc. Actualmente y tras a entrada en vigor de la Ley 4/2015, de 27 de abril, del Estatuto de la Víctima del Delito, la atención a víctimas menores en prueba preconstituida, se está realizando por las psicólogas destinada en la Oficina de Atención a las Víctimas, con sede en la Ciudad de la Justicia en Murcia, y en Cartagena en la sede de los Juzgados.

Actualmente estos peritos tienen su ubicación en la planta 5ª del Palacio de Justicia como extensión de la sede de la Dirección del Instituto de Medicina Legal de Murcia, excepción hecha de las psicólogas destinadas en las Oficinas de Atención a las Víctimas, mencionadas.

Trabajadoras sociales: Dos trabajadoras sociales participan en las peritaciones como parte del equipo de valoración forense integral distribuyendo entre ellas el reparto e intervención en asuntos de violencia de género tanto penales, integrales como civiles y de familia en casos de violencia de género. Asumen igualmente todos los asuntos de los juzgados de familia que requieran de su intervención como parte de los equipos psicosociales o bien como peritaciones específicas en su materia.

En la sede de Cartagena:

Psicólogas:

Dos psicólogas se distribuyen las peritaciones, tanto en asuntos de los juzgados de Violencia sobre la mujer, como asuntos de familia y asuntos penales que requieran de su intervención. En materia de violencia de género realizan valoraciones integrales y del riesgo,

entre otros, en colaboración con la forense asignada y con la trabajadora social. Los asuntos de familia se realizan por las psicólogas en reparto entre ellas y en ellos colabora la trabajadora social. Las psicólogas asumen asuntos penales en otras materias como violencia doméstica, malos tratos, valoración de la personalidad, credibilidad etc.

La trabajadora social realiza peritaciones en materia de familia y colabora en las valoraciones integrales en violencia de género.

INFORMES EMITIDOS POR EL SERVICIO DE CLINICA MEDICO FORENSE DURANTE EL AÑO 2016.

A) SECCION DE PSIQUIATRÍA.

Los informes periciales en los que habitualmente la valoración del estado mental es el objetivo, constituyen una actividad especial del Servicio de Clínica Médico Forense, ya que su naturaleza exige un estudio más profundo y en ocasiones continuado a lo largo de la biografía de la persona informada, lo que hace recomendable que se recoja la información del reconocido en un expediente integrado.

Durante el año 2016 se han realizado 2300 informes periciales psiquiátricos, cifra algo inferior a la del año anterior, que fueron 2423 informes. De éstos, se han realizado en 2016, 711 (30.91 %) en la sede de la subdirección en Cartagena y en la sede de la dirección en Murcia 1587 (69.09 %).

Tipo de informe	Cartagena	Murcia	Total
Psiquiátricos otros	60	39	99
Internamiento involuntario	109	112	221
Drogadicción	105	350	455
Imputabilidad	146	443	589
Capacidad civil	187	582	769
Suspensión de condena	104	63	167
Subtotal	711	1587	2300

Tabla I. Distribución de informes periciales psiquiátricos según el objetivo del informe

El apartado psiquiátricos otros incluye detenidos, evaluación de inteligencia y personalidad, un caso de cada tipo de peritación en Murcia, así como aquellas peritaciones incluidas en el programa Orfila en el apartado psiquiátricos otros.

B) OTROS INFORMES PERICIALES DE CLÍNICA

La mayor parte de la actividad del servicio de clínica la constituye el reconocimiento e informe de los lesionados en sus diferentes formas (agresión, accidentes, etc.).

Como se ha comentado en los capítulos precedentes, el sistema de gestión integral del IML (Orfila), cuyo fundamento se basa en el motor de procesos, puede presentar diferencias en la contabilidad de la actividad. El sistema, en lo que se refiere al servicio de clínica, permite contar el número de informes realizados, lo que no coincide necesariamente con el número de sujetos registrados, ya que se han podido solicitar varias pericias de un mismo sujeto, originadas en el mismo o diferente episodio, a lo largo del año.

Dicho lo anterior, según el sistema Orfila, se han emitido 11104 informes periciales por el Servicio de Clínica, que supone un descenso importante en el número de periciales en éste servicio en el año 2016 respecto a 2015 que presentó una cifra de 21123 en el total de informes periciales emitidos lo que supone un porcentaje en el descenso de 52.57%.

En 2016, del total de informes en éste servicio, 10099 corresponden a valoración de lesiones (90.95%, del total de informes emitidos) y 1005 corresponderían a otros reconocimientos periciales (9.05% del total de informes emitidos).

Por subdirecciones, del número total de informes del servicio de Clínica (11104), 2633 corresponderían a la Subdirección de Cartagena (23.71% del total de informes, correspondiente a los municipios de Cartagena y San Javier); mientras que 8471 (76.29% del total de informes), corresponderían al área de influencia de la Dirección de Murcia más el municipio de Mazarrón (que a efectos de lesionados, pese a depender de la Subdirección de Cartagena, ha sido absorbida funcionalmente por la Dirección en los desplazamientos a la Delegación de Totana).

Tipos de informes	Cartagena	Murcia	Total
Lesiones en tráfico	212	1091	1303
Lesiones en agresión	1407	5265	6672
Lesiones en violencia de género	324	1115	1439
Lesiones accidentales	203	279	482
Determinación de edad y sexo	108	111	219

Lesiones en violencia doméstica	60	143	203
Agresión sexual	65	156	221
Valoración del riesgo	91	111	202
Social	1	12	13
Suspensión de condena	104	63	167
Praxis médica	26	44	70
Filiación	30	62	92
Registro civil otros	0	19	19
Detenidos	2	0	2
Subtotal	2633	8471	11104

Tabla II. Distribución de los informes del servicio de Clínica Forense

Con respecto a esta tabla, llama la atención el descenso en el número de lesiones accidentales en ambas sedes, Dirección y Subdirección. Se explica en un apartado anterior por la derivación de la asistencia a realización de peritaciones extrajudiciales, a petición de particulares, por la Ley 35/2015, de 22 de Septiembre de reforma del Sistema para la valoración de los daños causados a las personas en accidentes de circulación. En el año 2016 han sido realizados un total de 303 informes en total de los que 18 corresponden a la sede de la Subdirección y 285 a la Dirección. Del total, se ha producido desestimación en 34 de ellos y 20 han sido no admitidos.

La distribución de los lesionados según el tipo de asistencia (lesiones en tráfico, agresiones, etc.) se muestra en las tablas al final del volumen.

ESTUDIO ESPECIAL DE LOS INFORMES EN CASOS DE SUPUESTA MALPRAXIS MÉDICA.

Se han realizado en el año 2016, 70 informes por denuncias por Imprudencia Profesional Médica en el ámbito penal de los que 44 corresponden a la sede de la Dirección y 26 a la Subdirección de Cartagena. Esto supone un incremento en el número de periciales respecto al año 2015 con una cifra total de 23 en la sede de la Dirección. Los asuntos de los que ha tratado el informe se desglosan en la tabla siguiente, que refleja la complejidad de estos casos, y que exigen de los MF conocimientos técnicos muy específicos en diversas materias y especialidades médicas y que suponen una gran exigencia de tiempo en su realización.

- Circuncisión por motivos religiosos practicada por personal no médico.
- Negativa del Servicio de Emergencias al traslado de un enfermo terminal que fallece

- Valoración de secuelas de un neonato con infección meníngea neonatal
- Retraso en el diagnóstico de una desviación de tabique nasal
- Retraso en la asistencia de una queratitis por pseudomona en centro penitenciario
- Inadecuación en asistencia por Servicios de Urgencia Extrahospitalarios de infarto de miocardio
- Hemorragia peritoneal secundaria a punción ovárica para extracción folicular con exéresis de ovario
- Retraso en el diagnóstico de una meningitis en paciente de 14 años y retraso en la implantación de sensor de Pick
- Lesión nerviosa por cuerpo extraño (cristal) en el territorio del nervio mediano
- Alta en urgencias de paciente con aneurisma aórtico con resultado de muerte
- Disconformidad con el resultado de una intervención de osteotomía para alargamiento de fémur
- Fallo en la extracción de material de osteosíntesis en fractura de cúbito
- Disconformidad con el resultado de ortodoncia
- Suicidio de un paciente psiquiátrico durante alta de fin de semana
- Enfermedad de Peyronie que se diagnostica como adenoma de próstata
- Posible neumoconiosis en trabajador de industria de mármol
- Intervención de estapedotomía con resultado desfavorable por persistencia de cuadro vertiginoso
- Lesión tendinosa en herida contusa de dedo que se sutura en urgencia
- Necrosis de cuerpos cavernosos como consecuencia del uso de sustancias para corregir la falta de erección
- Óbito en intervención quirúrgica de cesárea
- Retraso en el diagnóstico y tratamiento de un menor que fallece de cuadro de shock tóxico de origen infeccioso
- Denuncia por posible sustracción de recién nacido en la clínica San José de Alcantarilla en 1978
- Fractura de mandíbula producida en la extracción de un quiste radicular
- Infección quirúrgica de prótesis de rodilla con resultado fatal
- Retirada de prótesis PIP con mal resultado estético
- Asistencia de urgencia domiciliaria sin traslado del paciente, con fallecimiento posterior por varices esofágicas
- Herida compleja de rodilla con infección
- Muerte súbita asociada a infarto agudo de miocardio
- Rotura de aguja de punción lumbar que tiene que ser extraída posteriormente
- Perforación gástrica tras intervención de funduplicatura de Nissen
- Histerectomía como resultado de una retención de restos placentarios

- Problemas en la colocación de hilos cutáneos en cirugía estética de cara
- Granulomas secundarios a infiltraciones subdérmicas
- Deformidad abdominal como consecuencia de dermolipectomía con finalidad estética
- Quemadura en quirófano por cirugía de hombro con material quirúrgico
- Disconformidad con el resultado de una mamoplastia de aumento
- Sospecha de homicidio eutanásico mediante sedantes en un enfermo de cáncer terminal.

Tabla III. Casos de denuncias por mala praxis registrados en el IML y CF de Murcia durante 2016

ESTUDIO ESPECIAL DE LA UNIDAD DE VALORACIÓN INTEGRAL

La Ley Orgánica de 1/2004 de 28 de Diciembre, de medidas de protección integral contra la violencia de género contempla, en su Disposición Adicional Segunda, la creación de Unidades de Valoración Forense Integral encargadas de diseñar protocolos de actuación global e integral en casos de violencia de género.

Las Unidades de Valoración Forense Integral, en el esquema organizativo del Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses (IMLyCF) de la Región de Murcia tienen una función específica, con personal integrado en ellas que se dedica de forma semiexclusiva a las peritaciones solicitadas por los Juzgados de Violencia sobre la Mujer de Murcia y Cartagena y los Juzgados mixtos que asumen las competencias en éstos asuntos. Actualmente y de forma orgánica se encuentran pendiente de creación, por la modificación de la Ley Orgánica 7/2015, de 21 de julio, de modificación de la LOPJ.

La Unidad de Valoración Integral Forense del IMLyCF de la Región de Murcia dispone de dos Equipos Forenses, uno de ellos asignado a Murcia y el otro a Cartagena, cuya función principal es realizar una valoración pericial de alta calidad en el marco de cada procedimiento judicial abierto. Cada equipo, formado por médico/a forense, psicólogo y trabajador social, dará una respuesta multidisciplinar ajustada, en cada proceso judicial, a las solicitudes concretas realizadas por Tribunales y Fiscalía.

Además los veintiséis médicos/as forenses destinados en el IML de Murcia, atienden la violencia de género urgente durante el servicio de guardia.

Las peritaciones solicitadas a las UFVIs pueden ser: valoración forense integral, valoraciones del riesgo urgente y no urgente y peritaciones complejas específicas. La valoración del riesgo de agresiones futuras graves, se realiza en el plazo de 72 horas, con evaluación de la víctima,

del agresor y de la documentación disponible en el procedimiento judicial, o bien de forma programada formando parte de las peritaciones de valoración integral.

En las evaluaciones integrales, el equipo informa acerca del riesgo en todos los casos tratados en el año 2016, donde se observe la existencia de marcadores de riesgo que puedan indicar la necesidad de adoptar medidas cautelares inmediatas por parte de la autoridad judicial en cuyo caso se realiza un informe específico del riesgo de forma inmediata y complementario al informe de valoración integral que requiere un periodo de realización menos urgente al participar en sus conclusiones todos los miembros del equipo forense.

La médico forense asume, además otros asuntos que se distribuyen como tareas de reparto relativos a negligencias médicas y peritaciones en servicio de guardia, la coordinación de la unidad de valoración integral y la evaluación inicial del riesgo futuro de violencia grave sobre la mujer, formando parte por otro lado, de todas las valoraciones integrales y otras específicas donde no se estima necesaria la evaluación por otros miembros del equipo: valoración del daño corporal, agresiones sexuales por la pareja, evaluación en casos de drogodependencia o patología mental en agresores y sus consecuencias jurídico penales: procedimiento de incapacitación, imputabilidad, internamiento entre otras.

Los psicólogos/as de ambas Unidades de Valoración Integral tienen dedicación semiexclusiva en asuntos de violencia sobre la mujer por cuanto asumen peritaciones a solicitud de otros médicos forenses o del propio Director del IML, derivadas de los asuntos de Juzgados de Instrucción, donde se estima necesario la intervención y valoración de aspectos psicológicos, como las evaluaciones de la personalidad, credibilidad del testimonio, evaluación psicológica en malos tratos y/o abusos en la infancia etc. En noviembre de 2014 se incorporan las psicólogas destinadas en los Juzgados de Familia y en la Audiencia Provincial, en la sede de la Dirección. Se establece un turno de reparto que incluye los asuntos de violencia de género, penales y civiles tanto de familia por contencioso de divorcio como de asuntos civiles derivados de violencia de género.

El psicólogo, que forma parte del equipo forense especializado en violencia de género, asume, junto a las trabajadoras sociales, los asuntos civiles en materia de violencia de género y asuntos penales específicos relacionados o no, con la violencia de género conforme a un sistema de reparto que como se especificó en anterior apartado, se realiza por el jefe de sección de psiquiatría, entre los psicólogos del IMLyCF. Las otras dos psicólogas que se incorporan en noviembre, asumen asuntos penales y civiles no relacionados con violencia sobre la mujer.

En la sede de la Subdirección se establece un reparto de asuntos de violencia sobre la mujer, incluida la valoración integral y resto de asuntos tanto penales como civiles.

Las trabajadoras sociales tienen una dedicación semiexclusiva en asuntos de violencia de género y doméstica derivada de la violencia de género asumiendo la peritación en aspectos civiles derivadas de la misma. De forma excepcional puede igualmente ser necesaria su

intervención en asuntos penales donde se requiera evaluar aspectos sociales, a petición de otros peritos o de la Dirección de este Instituto de Medicina Legal. Desde noviembre de 2014, con la incorporación de trabajadoras sociales de los equipos psicosociales de los Juzgados de Familia, se ha ampliado las funciones tanto de los psicólogas como de las trabajadoras sociales asumiendo peritaciones tanto en asuntos civiles derivados de violencia sobre la mujer como asuntos civiles de los Juzgados de Familia, con un reparto de asuntos periciales en estas materias, en el caso de las trabajadoras sociales, de forma equitativa, actuando ambas, en la sede de la Dirección, tanto en asuntos de violencia sobre la mujer como asuntos contenciosos de divorcio. En la Subdirección de Cartagena se dispone de una trabajadora social que atiende todos los asuntos sociales tanto civiles como de violencia o penales.

Existe una diferencia en número de asuntos por Unidad de Valoración en función del Órgano de destino. Así, en la Unidad de Murcia se puede observar un mayor número de asuntos vistos e informados en valoración forense integral y específica para cada uno de los miembros del equipo forense destinados en la misma, ya que atiende las demandas de los dos Juzgados de Violencia sobre la Mujer de Murcia así como de los ocho Juzgados de tipo mixto de Violencia sobre la Mujer que integran el conjunto de órganos judiciales a los que atiende la dirección del IML de Murcia.

La Unidad de Cartagena atiende las solicitudes y asuntos del Juzgado de Violencia sobre la Mujer con sede en Cartagena y del Juzgado Mixto de San Javier de violencia de sobre la mujer, así como aquellos asuntos por violencia de género y doméstica que ocurren Mazarrón que dependen del Juzgado Mixto Nº 3 de Totana.

CÓMO ACCEDER

La solicitud de las valoraciones periciales la pueden realizar las Autoridades Judiciales y el Ministerio Fiscal.

OBJETIVOS, FUNCIONES Y TIPO DE ACTUACIÓN

Las peritaciones objeto de la Unidades de Valoración Integral y de los Equipos de Forenses que las integran se cumplen las siguientes funciones y tareas:

La UVIF actúa en la valoración de procedimientos en curso en cualquiera de los Juzgados de Violencia sobre la Mujer que hay en la Región, tanto exclusivos como con funciones compartidas.

Su principal cometido es realizar valoraciones integrales (multidisciplinares, realizadas por médico/a forense, psicólogo/a y trabajador/a social) que sean solicitadas por la autoridad

judicial o por otros/as médicos/as forenses, siempre en el marco de diligencias judiciales en curso. Actualmente entre sus funciones se incluye la Valoración, urgente y programada, del riesgo de agresiones graves a la mujer .

Otras peritaciones que son solicitadas a las Unidades de Valoración Forense Integral son específicas para el médico forense, el psicólogo forense o el trabajador/a social forense.

Entre estas destacan las evaluaciones de aspectos relativos a la custodia de los hijos en los casos de separación por violencia de género o doméstica derivada de la violencia de género que constituyen un aspecto muy importante del trabajo en equipo del psicólogo/a y trabajadoras sociales. En determinados casos es necesario la intervención del médico forense en estas evaluaciones debido a la existencia de problemas médicos como drogadicciones o alcoholismo o enfermedad mental que requieren la evaluación específica médica.

Se asume como peritaciones específicas todas aquellas que se derivan de violencia de género o doméstica asociada a la violencia de género donde no sea necesario la intervención de todos los miembros del equipo forense. De esta forma pueden ser solicitadas para cuestiones que requieran la intervención única del médico forense, o bien del psicólogo o bien del trabajador/ra social.

Se solicitan peritaciones específicas al médico forense sobre cuestiones relativas a imputabilidad, asociadas o no a solicitud del riesgo, en agresores sobre la pareja; drogadicciones o estados mental y en víctimas existencia de abuso o agresión sexual donde será necesaria la exploración de la víctima. Se plantean otras peritaciones específicas como toma de muestras en ambos miembros de la pareja, o reconocimiento de presos o detenidos en relación al cumplimiento de condena. Evaluación de daño psíquico en las víctimas. Evaluación de secuelas en las víctimas. Compatibilidad de mecanismos de lesiones etc.

De las peritaciones específicas solicitadas al psicólogo forense más frecuentes son : evaluación de daño psicológico; evaluación de factores psicológicos implicados en malos tratos habituales, evaluación de personalidad etc. Son muy frecuentes las peritaciones específicas para evaluación en caso de custodia que se realizan en colaboración con la trabajadora social. En el año 2015 estas peritaciones las realiza una psicóloga diferente al psicólogo que se encuentra integrado en el equipo forense de la Unidad de Murcia. En estas evaluaciones participan ambas trabajadoras sociales quienes se reparten los asuntos contenciosos y custodias relacionados con la violencia de género.

En las peritaciones específicas solicitadas a las trabajadoras sociales de nuestros equipos se suelen solicitar con mayor frecuencia la existencia de factores sociales como indicadores de violencia de género cuando es este aspecto el que marca la existencia de violencia de género. Las Trabajadoras sociales tienen por otro lado un papel predominante en las evaluaciones del régimen de visitas y sus condiciones en casos de separación y divorcio asociados a violencia de género así como en la evaluación integral siendo determinante a la hora de establecer la existencia de malos tratos asociados a clima violento y la existencia de secuelas sociales derivadas de los malos tratos habituales en violencia de género. Al disponer de dos únicas trabajadoras sociales en la sede de Murcia y de una en la sede de Cartagena, estas no tienen dedicación exclusiva en materia de violencia de género de forma que realizan peritaciones en todas las solicitudes de los juzgados de cualquier especialidad, familia, violencia, menores etc. que requieran de su intervención.

Las Periciales Integrales que incluyen una valoración global, se realizará la valoración por ejes de interés, tanto de la persona agredida como de la agresora y, si se considerase conveniente, de otras personas relevantes para el estudio del caso, efectuándose el número de reconocimientos necesario para poder emitir un informe con el nivel de calidad requerido. No obstante, una de las máximas que se tendrá presente en todo momento es la de evitar repeticiones innecesarias que pudieran repercutir negativamente en las personas que se examinan. Desde el primer reconocimiento intervienen conjuntamente médico forense, psicólogo y trabajador social. Tras la puesta en común de los datos obtenidos por el Equipo, se emite un informe conjunto que es suscrito por los profesionales intervinientes. Se reflejarán los tres ámbitos de valoración individualmente y para cada miembro que se examina (víctima, agresor u otras personas), realizándose finalmente consideraciones o razonamientos fundados en todo el trabajo expuesto, y unas conclusiones comunes del Equipo Forense. El informe pericial

incluye: valoración de hechos de autos. La valoración del clima violento. La valoración del riesgo de nuevas agresiones. La valoración de medidas posibles. Otras valoraciones dependiendo de la petición solicitada. Pueden ser solicitadas valoraciones específicas a cada uno de los miembros del equipo forense que incluye aquellas relativas a secuelas en las víctimas; imputabilidad y peligrosidad en el agresor y medidas civiles de violencia de género, como guarda y custodia.

VALORACIÓN DE LA ACTIVIDAD DE LAS UNIDADES DE VALORACIÓN FORENSE INTEGRAL DE MURCIA Y CARTAGENA EN EL AÑO 2016

En una valoración inicial del conjunto de los datos obtenidos, destacamos que se ha consolidado en los dos últimos años las peticiones de valoraciones integrales y de riesgos por

parte los Juzgados de Violencia sobre la Mujer especializados y mixtos que tienen competencias en ésta materia.

Durante el año 2016 se han realizado en total 495 informes en las Unidades de Valoración Forense Integral, cifra superior a la del año anterior con una cifra total de 451. De éstos, se han realizado en la sede de la Subdirección en Cartagena 176 informes y 319 en la sede de la dirección en Murcia.

La distribución de informes periciales de la UVFI según el objetivo del informe se desglosa de acuerdo con la siguiente tabla:

TIPO DE INFORME	CARTAGENA	MURCIA	TOTAL
Valoración Integral	29	77	106
Valoración del Riesgo	91	111	202
Asuntos Civiles	41	119	160
Menores	15	12	27
Subtotal	176	319	495

Tabla IV. Distribución de periciales UFVI según tipo de informes

La valoración del riesgo sufre una clara diferenciación en cuanto a la solicitud de este tipo de prueba por parte de los Juzgados de Violencia de Murcia, incluyendo los partidos judiciales con juzgados mixtos, en relación a las solicitadas a la sede de Cartagena, con 35 asuntos de valoración de riesgo frente a los 120 asuntos atendidos en la sede de Murcia. Sufriendo un discreto incremento en relación al año 2014 (115) y bastante importante el aumento que se ha observado en Cartagena que ha pasado de 35 solicitudes de riesgo en el año 2015 a 91 en 2016.

Los asuntos civiles que han sido atendidos en la sede de Murcia, 119 asuntos frente a los 41 atendidos en la sede de Cartagena. en reparto general de periciales.

Otras peritaciones relativas al agresor como la evaluación de la imputabilidad han sido integradas en las evaluaciones integrales participando en las conclusiones de las mismas. Cuando se han solicitado de forma específica la valoración se realiza como parte de las periciales asignadas a los médicos forenses descritas en el apartado correspondiente a peritaciones psiquiátricas.

En lesiones por violencia de género se han realizado un total de 1678 informes de los que 428 (25.5 % de los informes emitidos) corresponden a la sede de Cartagena y a Murcia 1240 (73.8% de los informes emitidos). De estos 1515 (90.2%) corresponden a violencia de género; 378 emitidos en la sede de Cartagena (2.4 %) y 1137 (75%) en la de Murcia. Los informes de violencia doméstica emitidos en total han sido 163, de ellos 50 (30 %) en la sede de Cartagena y 113 (69.3 %) en la de Murcia.

La violencia de género que se deriva de la asistencia a la víctima en relación a partes médicos por violencia de género, tanto en Murcia como en Cartagena ha sufrido descenso con 1515 casos por violencia de género en 2015 frente a 1115 casos del 2016 y un incremento de la violencia doméstica con 163 casos en 2015 frente a 203 casos en 2016.

LESIONES	CARTAGENA	MURCIA	TOTAL
VIOLENCIA DE GÉNERO	324	1115	1439
VIOLENCIA DOMÉSTICA	60	143	203
SUBTOTAL	384	1258	1642

TablaV: Informes lesiones en violencia de género y doméstica

Actividad de los psicólogos

El año 2016 se han emitido un total de 314 informes psicólogo sobre modificación de medidas civiles. En la sede de Cartagena un total de 235 (75 %) y en la sede de Murcia 79 (25%).

Los asuntos en materia de guarda y custodia han sido en total 480. De estos 404 (84 %) se han realizado en la sede de Cartagena y 76 en Murcia (16%).

Psicólogo otros asuntos Murcia 630 (96%) y Cartagena 26 (4%). Total del número de asuntos 656 asuntos. No se especifica el tipo de asunto que incluye ésta categoría.

De forma específica se incluyen asuntos de menores, con una cifra en Murcia de 12 y de 15 en Cartagena, con un total de 27 asuntos relacionados con los menores, sin especificar el contenido de las peritaciones realizadas en relación a los mismos.

Se han realizado informes del psicólogo de secuelas en agresión sexual en 7 casos en Murcia y ningún caso en Cartagena.

La actividad realizada por el psicólogo del equipo de valoración forense integral se incluye en la tabla específica de violencia ya que realiza valoraciones integrales junto al médico forense, participando en todas ellas tanto en Murcia como en Cartagena. En la sede de Murcia se reparte

asimismo los asuntos penales y otros que se asignan en reparto por el jefe de sección de psiquiatría. Se ha desglosado el tipo de asuntos realizados por los psicólogos, en materia penal y de asistencia en declaraciones de víctimas menores en el apartado correspondiente de asuntos de clínica.

INFORMES PSICÓLOGO	CARTAGENA	MURCIA	TOTAL
MENORES	15	12	27
MODIFICACIÓN DE MEDIDAS CIVILES	235	79	314
SECUELAS AGRESIÓN SEXUAL	0	7	7
GUARDA Y CUSTODIA	404	76	480
OTROS	26	630	656
SUBTOTAL	680	804	1484

Tabla VI: actividad psicólogos

Actividad de las Trabajadores Sociales

En el año 2016 las trabajadoras sociales han realizado un total de 741 informes emitidos, de los que 515 corresponden a Cartagena (69,5% de los informes sociales) y 226 a Murcia (30,5% del total de informes emitidos).

INFORMES TRABAJADORES SOCIALES	CARTAGENA	MURCIA	TOTAL
MENORES	11	2	13
MODIFICACIÓN DE MEDIDAS CIVILES	192	12	204
GUARDA Y CUSTODIA	298	15	313
OTROS	14	197	211
SUBTOTAL	515	226	741

Tabla VII: informes trabajadores sociales

Servicio de Patología Forense.

ORGANIZACIÓN DEL SERVICIO DE PATOLOGÍA FORENSE

Al Servicio de Patología Forense le corresponde realizar las investigaciones médico-legales en los casos de muerte violenta o sospechosa de criminalidad, así como la identificación de cadáveres y restos humanos. Las autopsias se realizan de forma centralizada en las instalaciones del Servicio de Patología, en la sede del Instituto de Medicina Legal, C/ Luis Fontes Pagán nº 2, en Murcia, y en las instalaciones del Servicio ubicadas en las proximidades del cementerio de "Nuestra Señora de los Remedios" en el Barrio de Santa Lucía en Cartagena. El Servicio de Patología se estructura en dos Secciones:

1. La Sección de Prosectorado, a la que corresponde realizar las autopsias de los cadáveres judiciales de la sede en Murcia.
2. La Sección de Histopatología, a la que corresponde el estudio microscópico de las muestras obtenidas en las autopsias practicadas por la Sección de Prosectorado.

ACTUACIONES EN EL SERVICIO DE PATOLOGÍA FORENSE DURANTE EL AÑO 2016

1. Nº TOTAL DE AUTOPSIAS	669.
a) Nº total de muertes violentas	330.
- Accidentes (todas las causas)	194.
- Suicidios	124.
- Homicidios	11.
b) Nº total de muertes naturales	338.
c) Nº total de muertes de etiología indeterminada	1.

El hecho de haber realizado en la Región de Murcia un total de 669 autopsias, durante el año 2016, supone un ligero aumento sobre las realizadas el año anterior (649). Como se observa, continúa el aumento de estudios forenses realizados en casos de muerte natural, que en la actualidad sobrepasan claramente a los que se realizan en casos de muerte violenta.

En las dependencias del Servicio de Patología en la sede de Murcia se realizaron 445 estudios necróticos, mientras que en las dependencias de la sede de Cartagena se realizaron 224.

El número de muertes naturales recogidas (338), aumenta con respecto al año pasado (325), y es superior al número de muertes violentas (325). Este hecho continúa con la tendencia observada desde el año 2012.

Respecto a los homicidios (11), igual número que el año pasado, interrumpe de forma notable la tendencia al descenso que se registraba hasta el año 2014 (6 casos), y sitúa la tasa de homicidios/100.000 habitantes y año en 0.75 homicidios/100.000 habitantes.

Las muertes por causa accidental (194) ascienden levemente (192 en 2015). En la tabla siguiente se muestran las ratios x 100.000 habitantes y año de las etiologías de muerte más importantes.

	Casos	Ratio	
Homicidios	11	0,75093167	Casos x 100.000 hab. /año
Territorio Dirección	9	0,83550875	Casos x 100.000 hab. /año
Territorio Subdirección	2	0,51591734	Casos x 100.000 hab. /año
<hr/>			
Suicidios	124	8,46504789	Casos x 100.000 hab. /año
Territorio Dirección	92	8,54075612	Casos x 100.000 hab. /año
Territorio Subdirección	32	8,25467744	Casos x 100.000 hab. /año
<hr/>			
Accidentes (todas causas)	194	13,2437039	Casos x 100.000 hab. /año
Territorio Dirección	143	13,2753057	Casos x 100.000 hab. /año
Territorio Subdirección	51	13,1558922	Casos x 100.000 hab. /año

Servicio de Laboratorio Forense.

El Servicio de Laboratorio realiza los análisis químico-toxicológicos en muestras biológicas y no biológicas remitidas desde los diferentes servicios y centros de destino del Instituto de Medicina Legal de Murcia, así como de Cuerpos y Fuerzas y de Seguridad de la Comunidad

Autónoma de la Región de Murcia, en casos sujetos a instrucción judicial o diligencias informativas fiscales.

Los métodos y procedimientos utilizados para dichos análisis se basan en los siguientes sistemas de determinación:

1. Cromatografía de gases con espacio de cabeza y detector de llama para la determinación de volátiles, alcohol etílico y metílico.
2. Cromatografía de gases de gases con detector de masas para análisis cualitativo y cuantitativo en muestra biológicas, así como análisis cualitativo en muestras no biológicas.
3. Cromatografía líquida de alta resolución con detector fotodiodo array para análisis cuantitativo en muestras no biológicas y determinación de psicofármacos en muestras biológicas que no pueden ser detectadas por CG/MS.
4. Espectrofotómetro de luz visible para determinación de monóxido de carbono y fosfatasa ácida.

Los análisis se realizan por medio de Cromatografía de Gases con detector de masas para análisis cualitativo y Cromatografía Líquida de Alta Resolución con detector fotodiodo array para análisis cuantitativo.

Muestras biológicas.

Sustancias que se analizan según tipo de muestra:

Sangre. Las técnicas analíticas utilizadas son Cromatografía de gases para la determinación de drogas de abuso: Metabolitos de Heroína, Cocaína y sus metabolitos, derivados del Cannabis, derivados anfetamínicos, Metadona y su metabolito EDDP, tranquilizantes, barbitúricos, benzodiazepinas (diazepam, nordiazepam, alprazolam, estazolam, etc), anestésicos locales, propofol, psicofármacos, etc.

Cromatografía de gases con espacio de cabeza y detector de llama para la determinación de volátiles, alcohol etílico y metílico.

Espectrofotometría: monóxido de carbono.

Se realiza extracción sólida de la muestra mediante columnas de extracción Bond-Elut.

Pelo. Cromatografía de gases con detector de masas, para la identificación de drogas de abuso: Metabolitos de Heroína, Cocaína y sus metabolitos, derivados del Cannabis, derivados anfetamínicos, Metadona y su metabolito EDDP, tranquilizantes, barbitúricos, benzodiazepinas (diazepam, nordiazepam, alprazolam, estazolam, etc. Está prevista la puesta en marcha de la determinación de etilglucuronido como marcador biológico de alcoholismo crónico.

Orina. Las técnicas analíticas utilizadas son Cromatografía de gases para la determinación de drogas de abuso: Metabolitos de Heroína, Cocaína y sus metabolitos, derivados del Cannabis, derivados anfetamínicos, Metadona y su metabolito EDDP, tranquilizantes, barbitúricos, benzodiazepinas (diazepam, nordiazepam, alprazolam, estazolam, etc), anestésicos locales, propofol, psicofármacos, etc. El método de extracción utilizado habitualmente es de extracción líquido-líquido.

Vísceras. Las técnicas analítica utilizadas son: Cromatografía de gases para la determinación de drogas de abuso: Metabolitos de Heroína, Cocaína y sus metabolitos, derivados del Cannabis, derivados anfetamínicos, Metadona y su metabolito EDDP, tranquilizantes, barbitúricos, benzodiazepinas (diazepam, nordiazepam, alprazolam, estazolam, etc), anestésicos locales, propofol, psicofármacos, etc. El método de extracción utilizado habitualmente es la extracción sólida de la muestra mediante columnas de extracción Bond-Elut.

Humor vítreo. Las técnicas analíticas utilizadas son: Cromatografía de gases para la determinación de drogas de abuso: Metabolitos de Heroína, Cocaína y sus metabolitos, derivados del Cannabis, derivados anfetamínicos, Metadona y su metabolito EDDP. Cromatografía de gases con espacio de cabeza y detector de llama para la determinación de volátiles, alcohol etílico.

Saliva: Las técnicas analíticas utilizadas son: Cromatografía de gases con detector de masas para la determinación de drogas de abuso: Metabolitos de la Heroína, Cocaína y sus metabolitos, derivados del Cannabis, derivados anfetamínicos y Metadona con su metabolito EDDP. El método de extracción utilizado habitualmente es de extracción líquido-líquido.

Control de calidad.

Además de los controles de calidad internos, el laboratorio se encuentra en fase de evaluación externa mediante estudios comparación entre diferentes laboratorios, llevados a cabo por los siguientes estamentos:

a) IMIM-Hospital del Mar de Barcelona. Para las analíticas de drogas de abuso en orina. El Servicio de Laboratorio se va a incluir en la modalidad B del programa de control de calidad destinada a los laboratorios que realizan análisis cualitativos y cuantitativos.

b) Ejercicio de intercomparación de la determinación de alcohol etílico en sangre, realizado por el Servicio de Garantía de Calidad del Instituto Nacional de Toxicología y Ciencias Forenses. Departamento de Madrid.

c) Se han iniciado los trámites para incluir el laboratorio en los proficiencyttests de la *Society of HairAnalysis*, como elemento de control externo de calidad del laboratorio para las analíticas de cabello.

Otras actividades del IML.

Investigación.

El estudio de la muerte súbita de origen cardíaco es una de las prioridades científicas del IML, que participa junto a diversas instituciones en el Proyecto "*Pheidippides*". Este proyecto, coordinado por la Consejería de Sanidad, y en el que participan el Servicio de Cardiología del HUV de la Arrixaca y el Servicio de Anatomía Patológica del HU Reina Sofía, busca la detección de las cardiopatías de base genética que pueden ir asociadas a situaciones de muerte súbita del adulto y del recién nacido, y su seguimiento a través de los posibles familiares afectados para la implantación de mecanismos preventivos. De hecho, el estudio de la muerte súbita de origen cardíaco es una de las líneas de investigación prioritarias del Instituto de Medicina Legal de Murcia, de la que se desprenden la mayoría de las comunicaciones a congresos y publicaciones realizadas por el personal facultativo del Instituto.

Formación.

1.- Formación del personal del IML.

La formación inicial y continuada del personal del IML corresponde al Centro de Estudios Jurídicos dependiente del Ministerio de Justicia. No obstante, con su supervisión se pueden proponer actividades formativas al amparo de convenios específicos con entidades públicas o

privadas, como es el Servicio Murciano de Salud. Sería conveniente extender esta posibilidad a otras instituciones como los Laboratorios de los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad para la capacitación en áreas específicas (balística, por ejemplo), o laboratorios de antropología o entomología de diferentes procedencias.

En el año 2016 ha continuado el plan de formación continuada del Centro de Estudios Jurídicos, con la organización de cursos en la sede del centro y estancias largas en centros de formación propios del Ministerio de Justicia y concertados con otros Institutos de Medicina Legal.

Formación continua:

- Cuestiones laborales en el ámbito forense
- Aspectos psiquiátrico-forenses de los trastornos somatomorfos y facticios
- Biomecánica e innovación en valoración del daño corporal: de la certeza pericial a la certeza matemática
- Neurociencias aplicadas al ámbito pericial y forense
- Evaluación pericial en víctimas de violencia sexual
- Curso sobre aplicación del nuevo baremo de tráfico, dirigido a Jefes de Servicio de Clínica Forense de los IMLCF.

Formación in situ:

Curso de Toxicología Forense práctica (17 de abril de 2015).

Programa

1. El rol de las muestras en los análisis toxicológicos y en la interpretación de resultados.
2. Criterios cualitativos y cuantitativos en toxicología forense.
3. Utilidad y limitaciones de los análisis de pelo en toxicología forense.
4. Actualización en redistribución y estabilidad de tóxicos en muestras postmortem.

Ponentes:

Conferencias nº 1, 2 y 4: Dra. Doña María Antonia Martínez González

Conferencias nº 3: Dra. Doña Carmen Jurado Montoro

Otras actividades formativas:

- Curso de Idiomas online , Inglés, Francés, Italiano y Alemán.

- CURSO ONLINE EN HERRAMIENTAS OFIMÁTICAS
- Curso "Primeros auxilios para personal del IML".
- Curso "Plan de emergencias para el personal del IML".

Presencia del IMLCF en reuniones y actos oficiales.

18-19-20 y 21 ENERO. CURSO DE DONACIÓN DE ORGANOS Y TEJIDOS. AULAS DE DOCENCIA. HOSPITAL GENERAL UNIVERITARIO SANTA LUCIA.

21 de Enero. Reunión con del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud.

22 de Enero. Semana de la Mediación de la Región de Murcia.

22-23 de Febrero. JORNADAS DE VALORACIÓN DEL DAÑO CORPORAL NUEVO SISTEMA DE VALORACIÓN DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS EN ACCIDENTE DE TRAFICO. Colegio de Abogados de Santander.

29 de febrero. Acto solemne de juramento de las Juezas de la Promoción 66 de la Escuela Judicial, nombradas mediante Acuerdo de la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial, en funciones de refuerzo y sustitución a órganos del ámbito de este Tribunal Superior de Justicia.

3 de Marzo. Reunión del Comité de Seguridad y Salud Laboral de la Administración de Justicia en la Región de Murcia.

7 de Marzo: Visita de una delegación procedente de la provincia de Salta, en la República Argentina y compuesta por

Dr. Pablo Lopez Viñals (Presidente del Consejo de Política Criminal de la República Argentina)

Dr. Eduardo Quatropanni (Vicepresidente del Consejo de Política Criminal de la República Argentina)

Dr. Mario Bongianino (Presidente del Consejo de Procuradores, Fiscales, Defensores y Asesores Generales de la República Argentina)

Dr. Alejandro Fico seco (Vicesidente del Consejo de Procuradores, Fiscales, Defensores y Asesores Generales de la República Argentina)

Ingeniero Pedro Dilmar Villagrán (Director de la Red Nacional de Ciencias Forenses de la República Argentina), con el objeto de entablar relaciones técnico-operativas, conocer la tecnología disponible, protocolos operativos, tendencias y metodologías de trabajo, para lo cual esta dirección dispondrá la atención y los medios necesarios.



7 de abril. - XXI Jornadas Mediterráneas de Medicina Legal Badajoz (España). SESSION PLÉNIÈRE DU SMML INSTITUTS DE MÉDICINE LÉGALE DANS LE MÉDITERRANÉE EUROPE.

Ponentes:

- Duarte Nuno Vieira.
- Nicolaos Vassiliasis.
- Majed Zemni.
- Rafael Bañón.

29 de abril. Mesa redonda sobre el futuro nuevo baremo de lesiones en accidentes de tráfico. Ilustre Colegio de Abogados de Murcia.

6 de Mayo. Participación en el acto de juramento/promesa y toma de posesión del nuevo Presidente de la Audiencia Provincial de Murcia, Excmo. Sr. D. Miguel Angel Larrosa, en los locales del Palacio del Almuñí.

10 de Mayo. Participación en en las II JORNADAS SALUD MENTAL Y JURISDICCION PENAL. Salón de actos del Hospital Reina Sofía de Murcia.

18 de Mayo. Participación en el solemne acto de juramento-promesa de las magistradas nombradas por el turno de ascenso: Ilma. Sra. Doña María Pascual Hernández, con destino en el Juzgado de Instrucción nº 2 de los de Cartagena, y Ilma. Sra. Doña Eugenia Isabel Marín López, con destino en el Juzgado de lo Penal nº 1 de Cartagena, celebrado en Sala del Jurado del Palacio de Justicia de Murcia.

27 de Mayo. Reunión ordinaria del Consejo de Dirección del Instituto de Medicina Legal y CCFF de Murcia.

3 de Junio. Reunión del comité de seguridad y salud laboral.

22 de septiembre. Participación en el acto de Apertura de Tribunales del año judicial 2016-17 en el Salón de Actos de la Ciudad de la Justicia de Murcia.

11 de Octubre. Asistencia a los actos en honor de la Virgen del Pilar, Patrona de la Guardia Civil, celebrados en la Plaza del Cardenal Belluga de Murcia.

13 de Octubre. Inauguración del Master de Ciencias Forenses de la Universidad de Murcia, con la conferencia: "La Organización de las Ciencias Forenses en la Administración de Justicia".

21 de Octubre. Reunión en la Fiscalía Superior de la Región de Murcia del grupo de trabajo para la determinación de la edad en Menores indocumentados.

26 de Octubre. Asistencia a la mesa redonda "Cuestiones prácticas médico-forenses del nuevo baremo de tráfico." Presentada en el curso del CGPJ Curso sobre la Ley 35/15. Madrid.

3-4 de Noviembre. Congreso del Observatorio de Violencia de Genero y Domestica del Consejo. Antiguo Salón de Plenos del Senado. Plaza de la Marina. Madrid. Mesa redonda:

PROTECCIÓN A LAS VÍCTIMAS Y A LOS/LAS MENORES. Especial referencia al Estatuto Jurídico de la Víctima del Delito, las Oficinas de Atención y las ONGs

Comparecencias a Juicio Oral.

En el año 2016 se han producido 683 citaciones para comparecencia ante los diversos órganos judiciales con motivo de celebraciones de Juicio Oral.

La distribución de las citaciones se produce como se expresa en la tabla siguiente:

Órgano	año	2011	2012	2013	2014	2015	2016
1ª INSTANCIA		17	17	21	24	66	100
AUDIENCIA		220	167	128	119	114	116
CONTENCIOSO		1	0	1	2	2	5
INSTRUCCIÓN		117	111	105	108	154	58
MENORES		13	6	12	7	3	5
MIXTO TODOS		66	93	104	70	109	120
MIXTO (CIVIL)		16	20	31	13	59	93
PENAL TODOS		306	331	338	267	254	263
PENAL(VIOLENCIA)		-	-	158	78	57	47
SOCIAL		0	1	0	1	2	3
TSJ		2	2	1	5	5	1
VIOLENCIA		24	12	11	6	10	12
EXTRAJUDICIAL		-	-	-	-	-	-
Totales		766	740	722	609	719	683

Esta memoria fue aprobada por el Consejo de Dirección del Instituto en sesión ordinaria celebrada el día 17 de noviembre de 2017, y elevada a la Dirección General de Relaciones con la Administración de Justicia por el director, el día 24 de noviembre del mismo año.

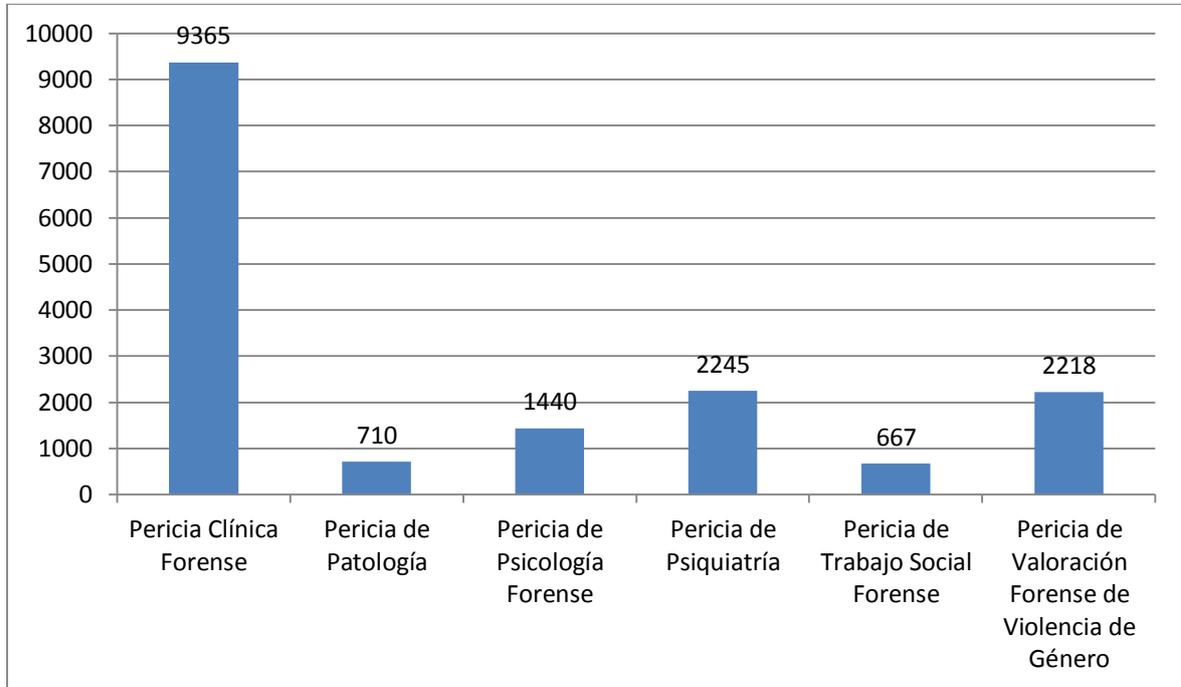
El director del Instituto de Medicina Legal.

Fdo.: Rafael M. Bañón González.

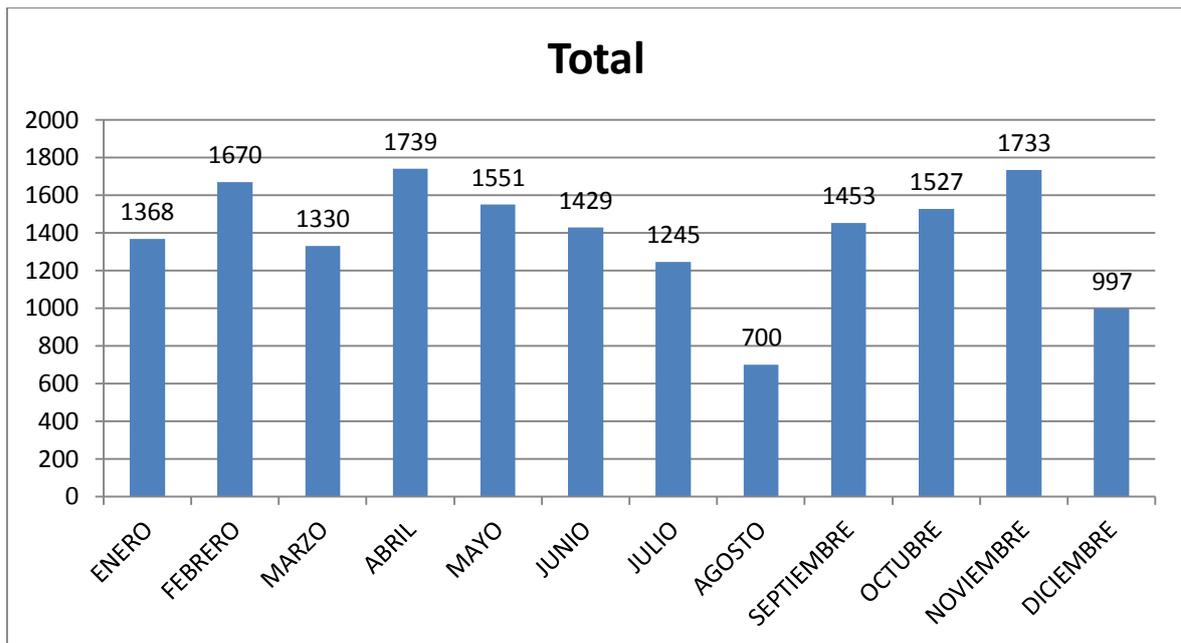
ANEXO.

Datos totales..

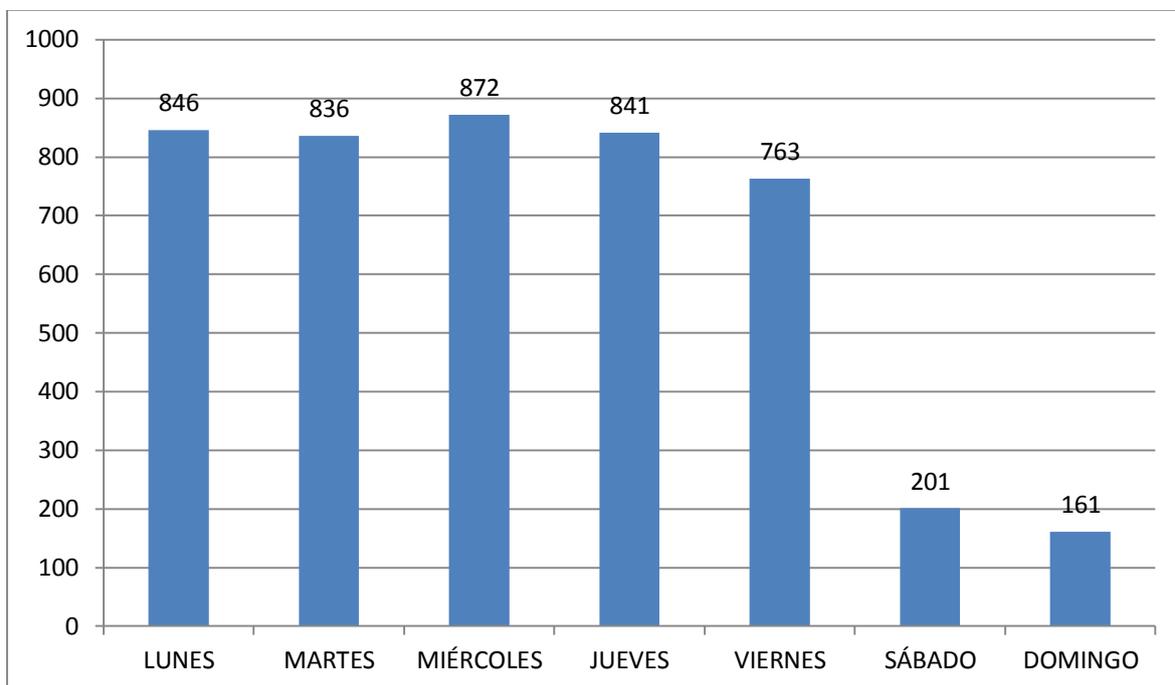
1. Actuaciones totales por tipo de proceso 2016



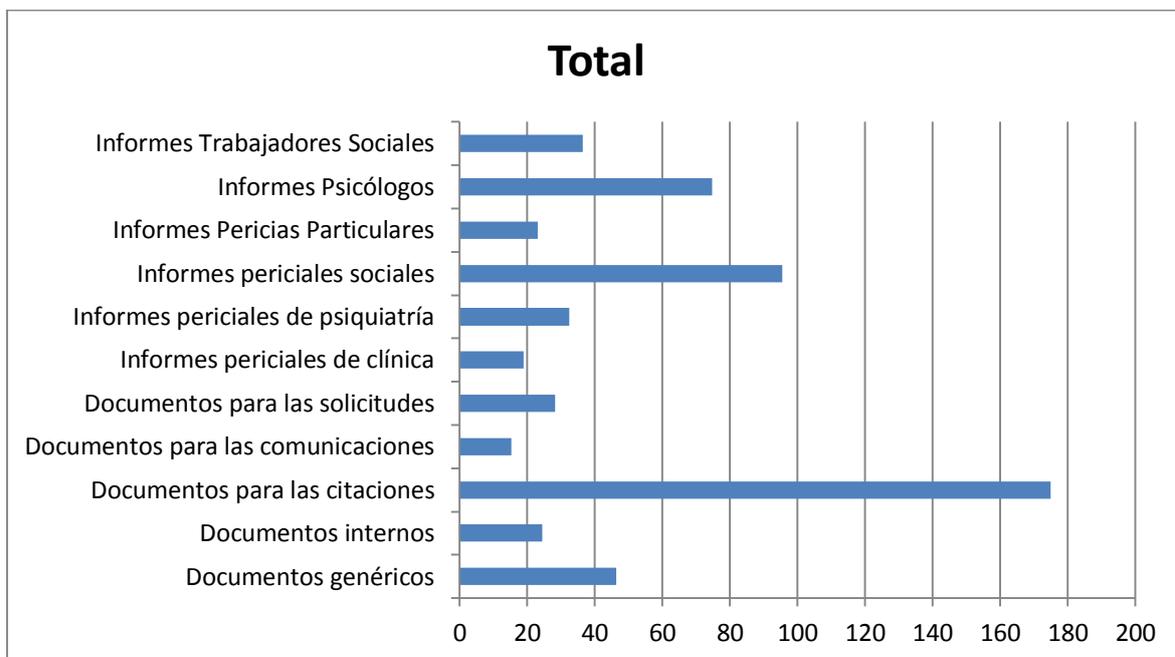
2. Actuaciones totales por meses 2016.



3. Actuaciones totales por días de la semana. 2016.

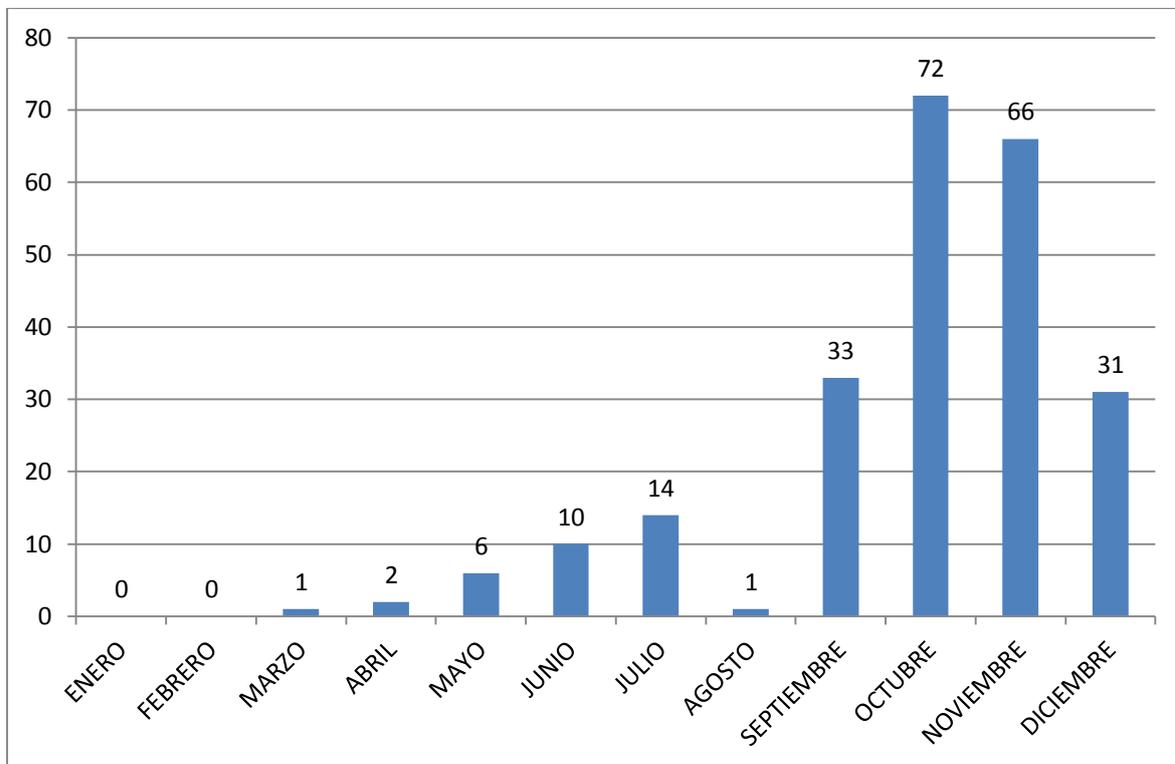


4. Tiempos medios de emisión de informes en días. 2016.

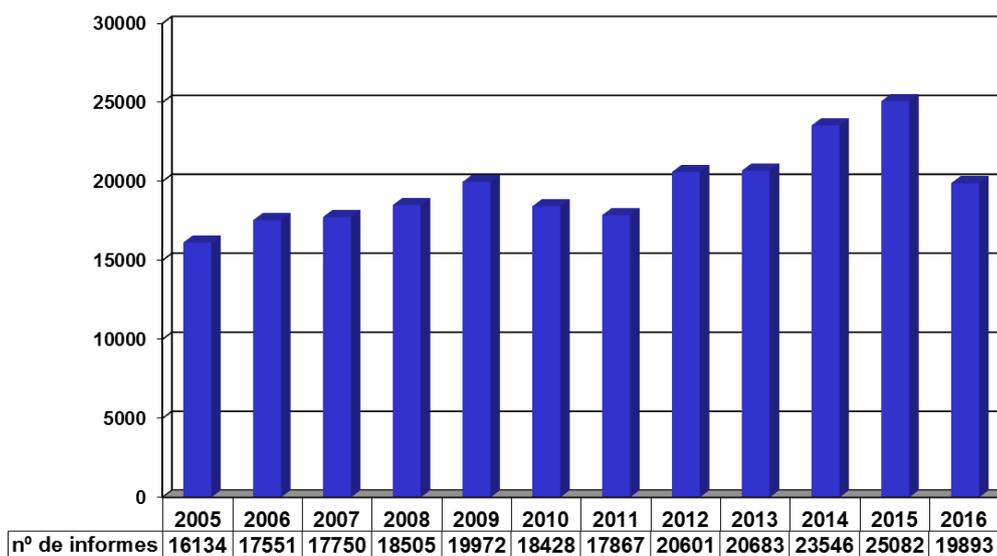


Servicio de Clínica Médico Forense.

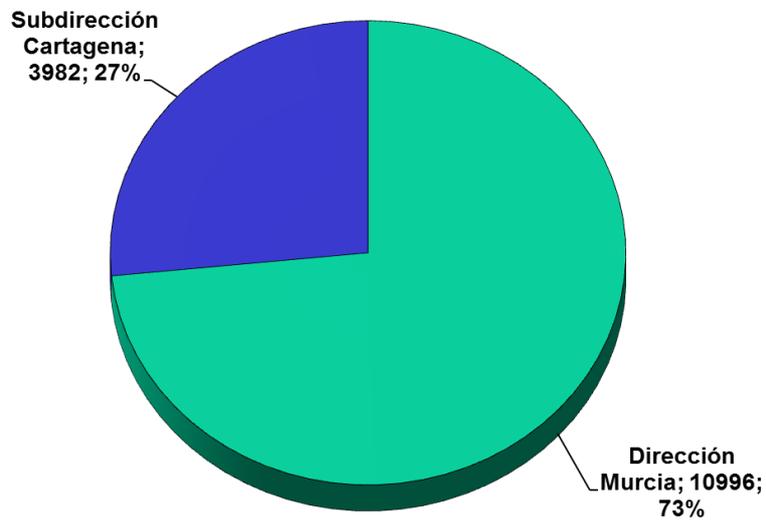
5. Solicitudes de pericias extrajudiciales de tráfico. 2016.



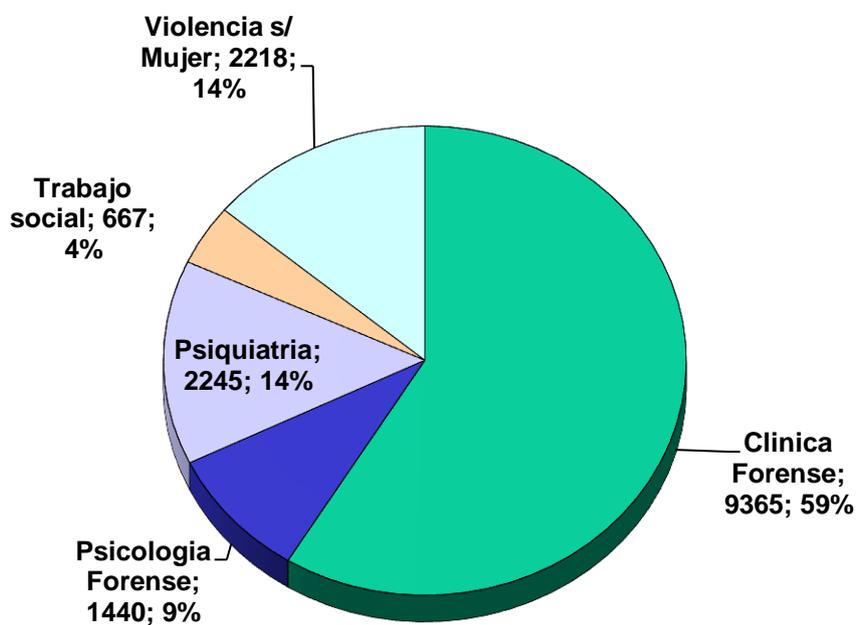
6. Numero de informes emitidos 2005-2016.



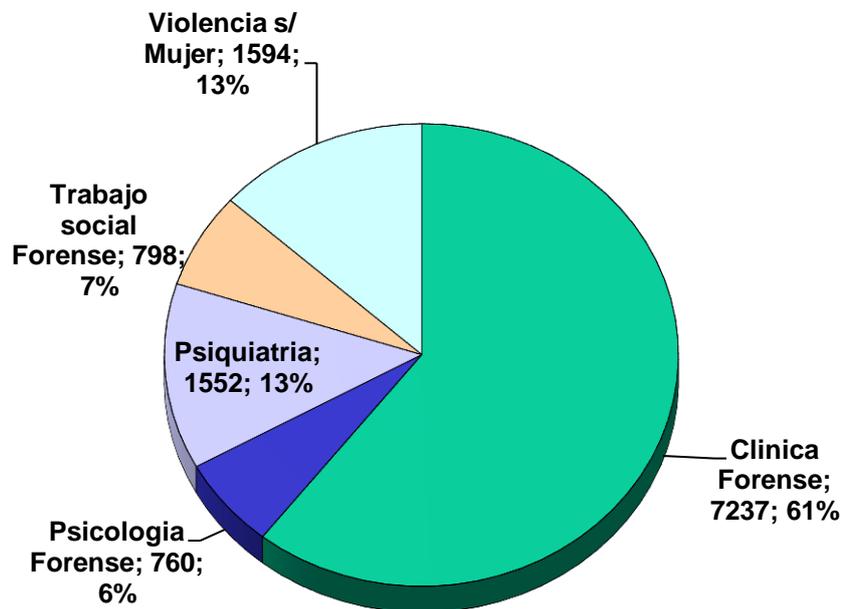
7. Informes periciales por centro de destino 2016.



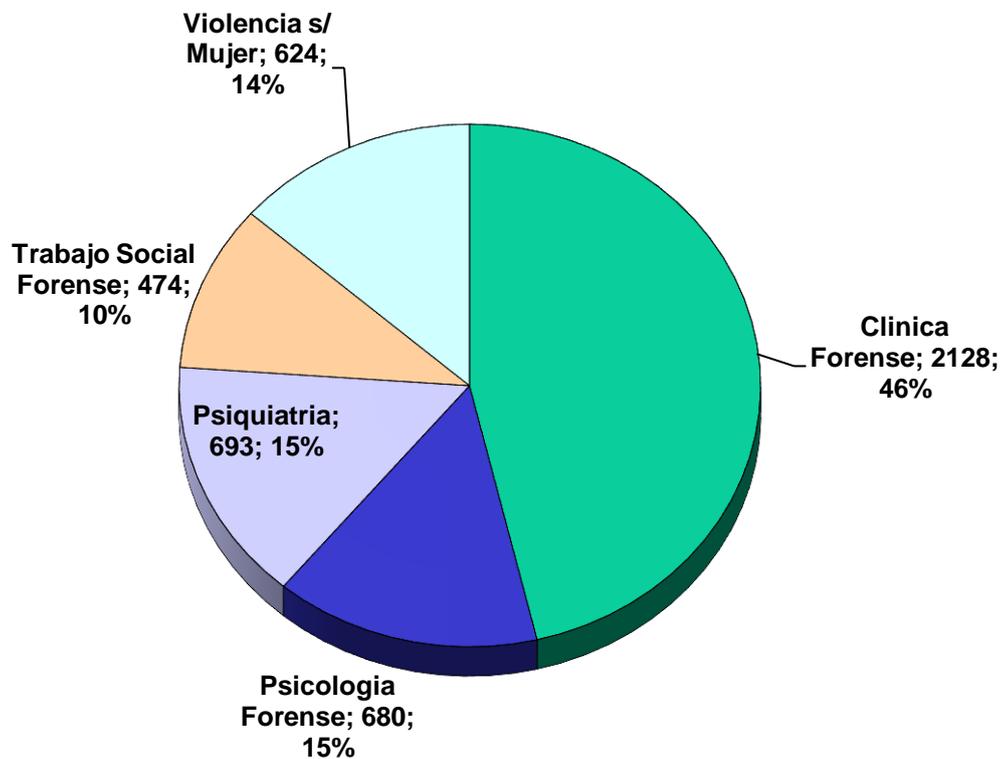
8. Informes periciales totales 2016.



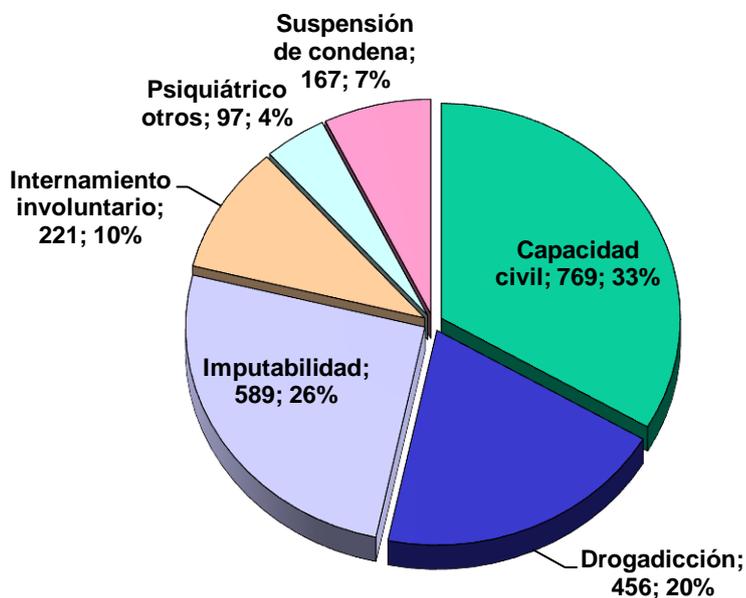
9. Informes periciales totales 2016. Dirección Murcia.



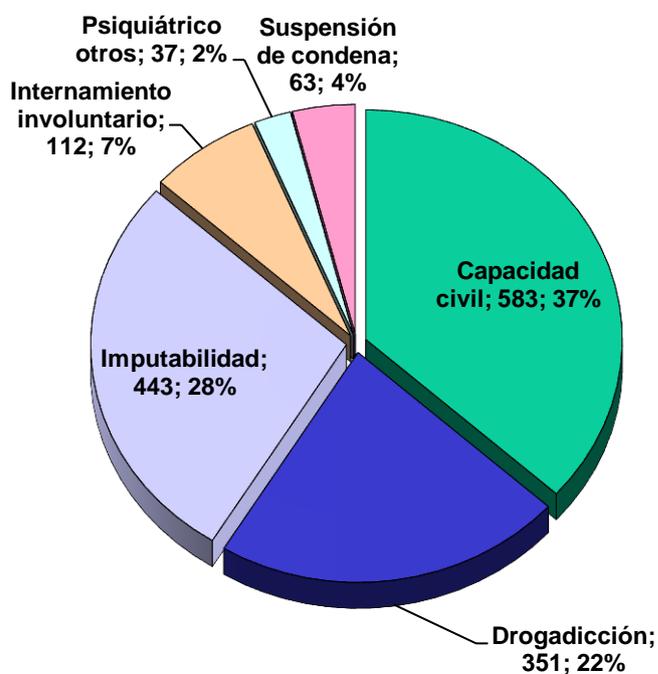
10. Informes periciales totales 2016. Subdirección Cartagena.



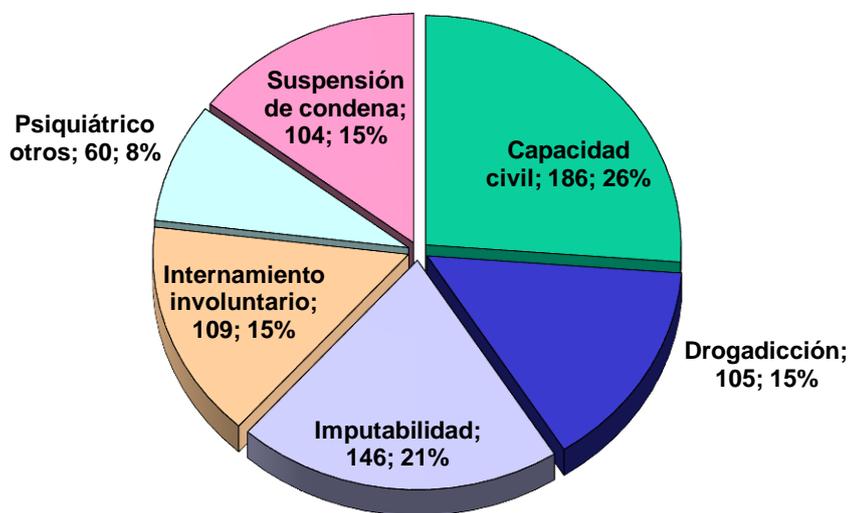
11. Informes periciales de Psiquiatría 2016.



12. Informes periciales de Psiquiatría 2016. Dirección Murcia.



13. Informes periciales de Psiquiatría 2016. Subdirección Cartagena.



UNIDAD DE VALORACION FORENSE INTEGRAL

14. Actuaciones periciales 2016.

Violencia de Género 2016 por Tipo Periciales Específicas

Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses de Murcia

Tipo Asistencia	Número de Pericias de Valoración Forense de Violencia de Género
Agresión sexual	4
Detenidos	1
Determinación de edad y sexo	1
Drogadicción	7
Imputabilidad	41
Internamiento involuntario	1
Laboratorio	4
Lesiones accidentales	3
Lesiones en agresión	68
Lesiones en violencia de género	1238
Lesiones en violencia doméstica	53
Menores psicólogo	2
Modificación de medidas civiles psicólogo	14
Psicólogo guarda y custodia	32
Psicólogo otros	67
Psicólogo valoración del riesgo específica	68
Psiquiátrico otros	4
Suspensión de condena	1
T. Social Modificación de medidas civiles	12
T. Social guarda y custodia	30
T. Social otros	32
Valoración del riesgo	201
Violencia de género T. social	159
Violencia de género psicólogo	164
Violencia doméstica T. social	1
Violencia doméstica psicólogo	10

Filas 1 - 26 (Todas las Filas)

15. Actuaciones periciales 2016. Dirección Murcia.

Violencia de Género 2016 por Tipo Periciales Específicas

Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses de Murcia
Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses de Murcia

Tipo Asistencia	Número de Pericias de Valoración Forense de Violencia de Género
Agresión sexual	4
Determinación de edad y sexo	1
Drogadicción	2
Imputabilidad	32
Internamiento involuntario	1
Laboratorio	3
Lesiones accidentales	2
Lesiones en agresión	57
Lesiones en violencia de género	949
Lesiones en violencia doméstica	49
Menores psicólogo	2
Modificación de medidas civiles psicólogo	2
Psicólogo otros	64
Psiquiátrico otros	1
Suspensión de condena	1
T. Social guarda y custodia	4
T. Social otros	29
Valoración del riesgo	110
Violencia de género T. social	118
Violencia de género psicólogo	156
Violencia doméstica T. social	1
Violencia doméstica psicólogo	6

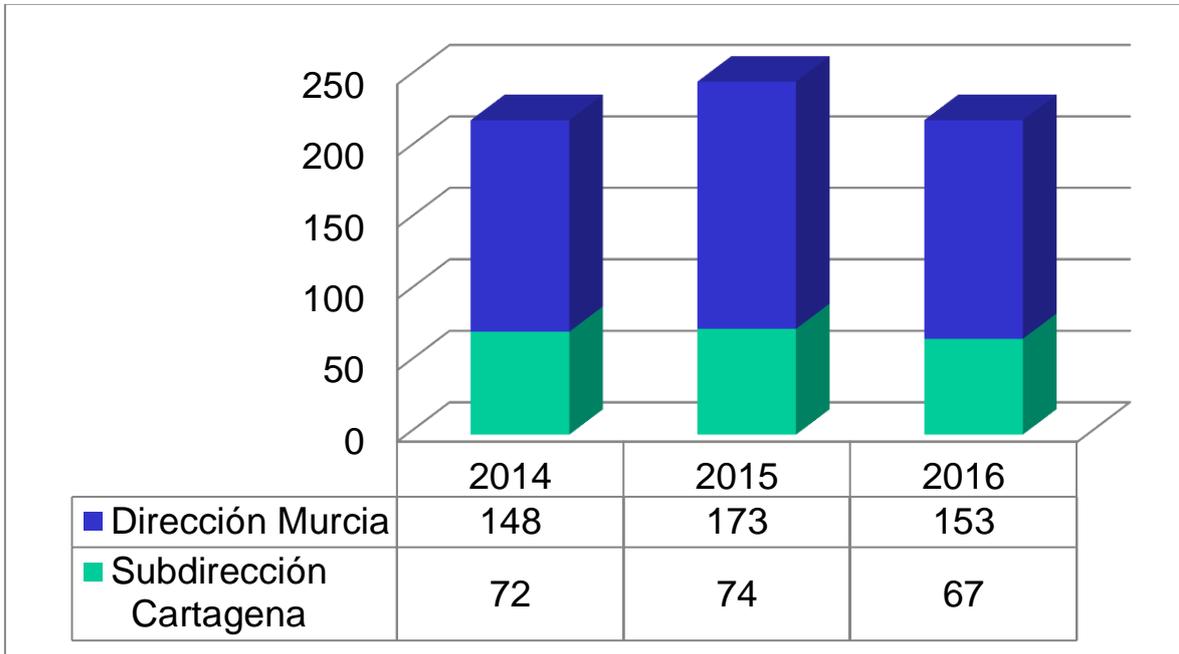
16. Actuaciones periciales 2016. Subdirección Cartagena.

Violencia de Género 2016 por Tipo Periciales Específicas

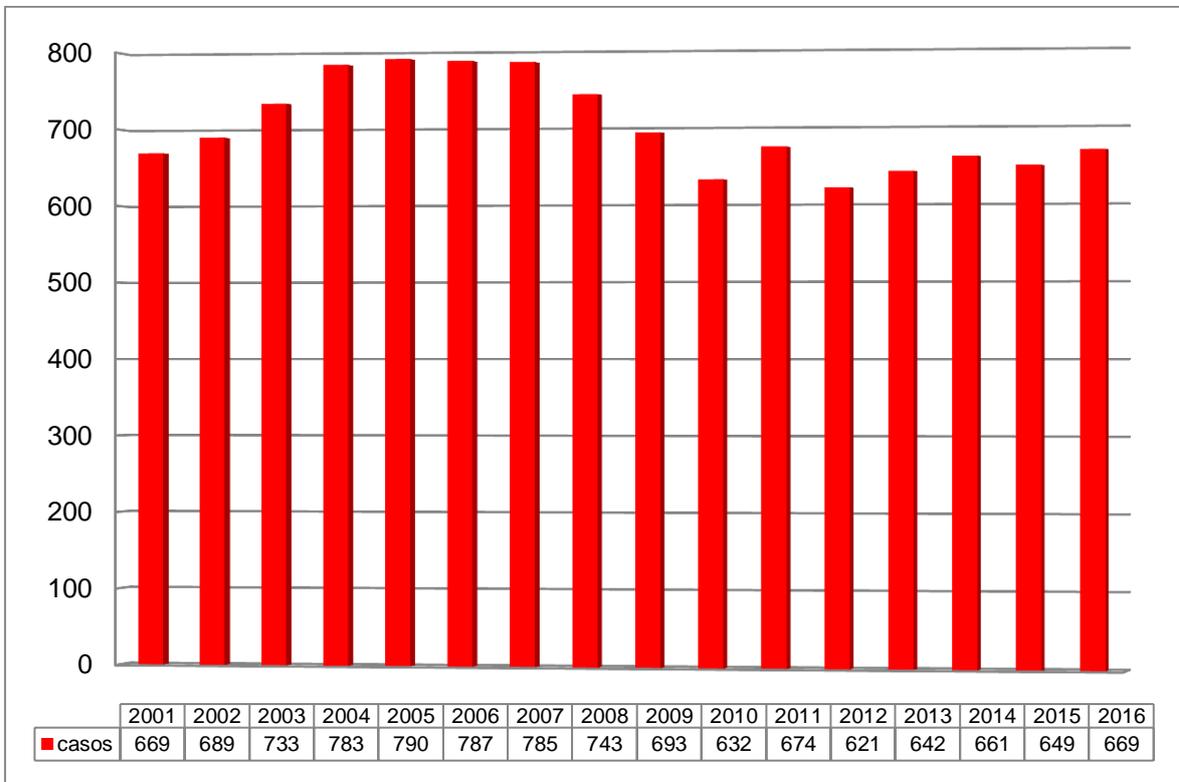
Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses de Murcia
Subdirección de Cartagena - Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses de Murcia

Tipo Asistencia	Número de Pericias de Valoración Forense de Violencia de Género
Detenidos	1
Drogadicción	5
Imputabilidad	9
Laboratorio	1
Lesiones accidentales	1
Lesiones en agresión	11
Lesiones en violencia de género	289
Lesiones en violencia doméstica	4
Modificación de medidas civiles psicólogo	12
Psicólogo guarda y custodia	32
Psicólogo otros	3
Psicólogo valoración del riesgo específica	68
Psiquiátrico otros	3
T. Social Modificación de medidas civiles	12
T. Social guarda y custodia	26
T. Social otros	3
Valoración del riesgo	91
Violencia de género T. social	41
Violencia de género psicólogo	8
Violencia doméstica psicólogo	4

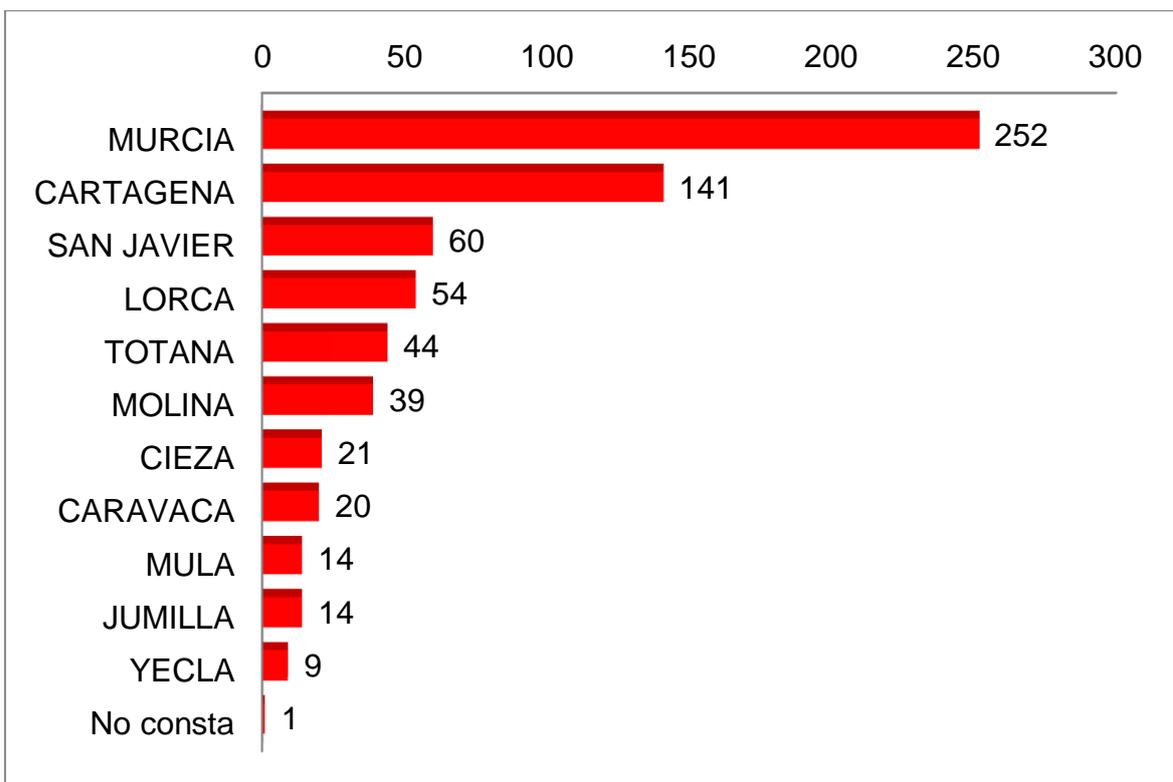
17. Agresiones sexuales registradas 2014-2016.



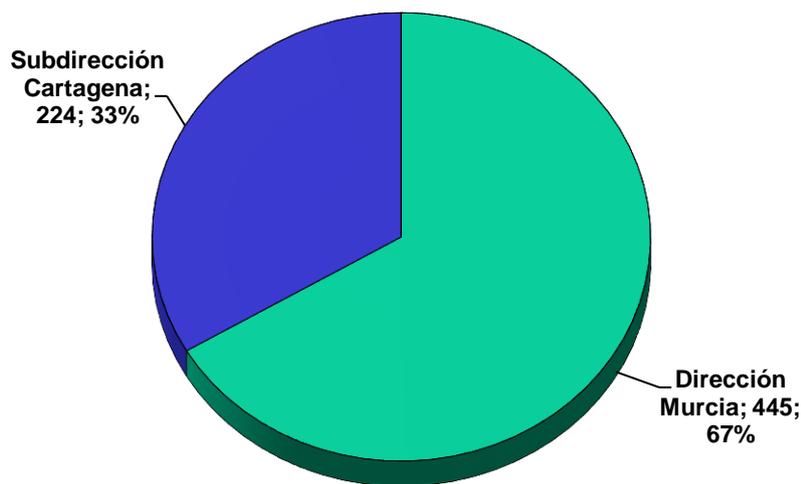
18. Servicio de Patología Forense.



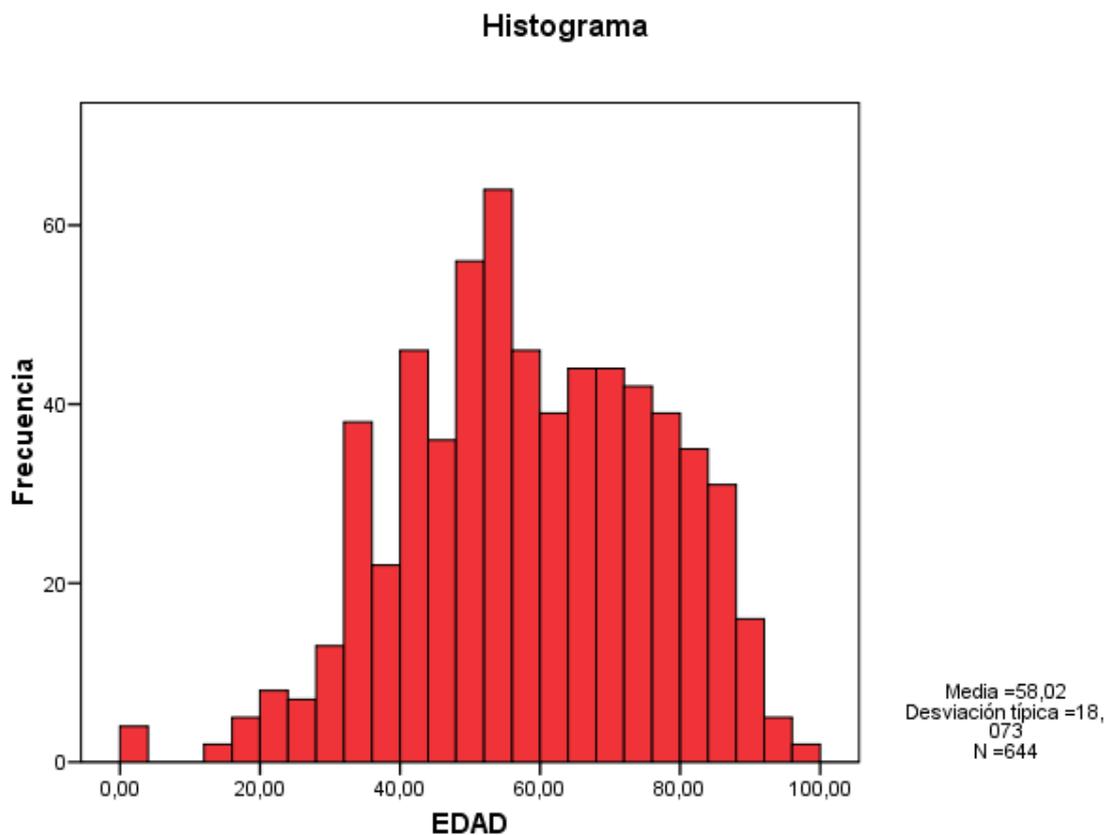
19. Casos por partidos judiciales. Año 2016.



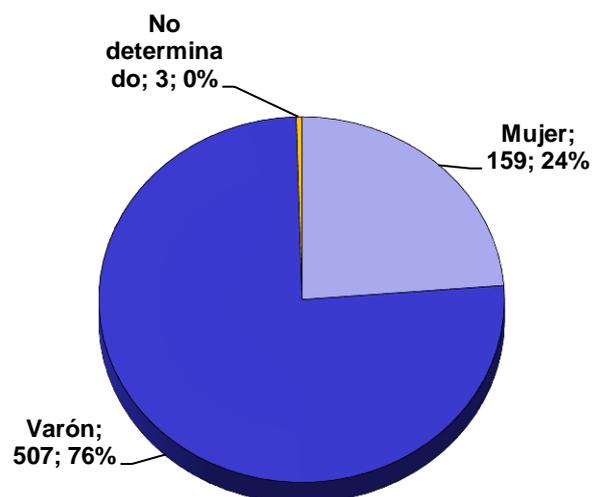
20. Autopsias por centro de destino 2016.



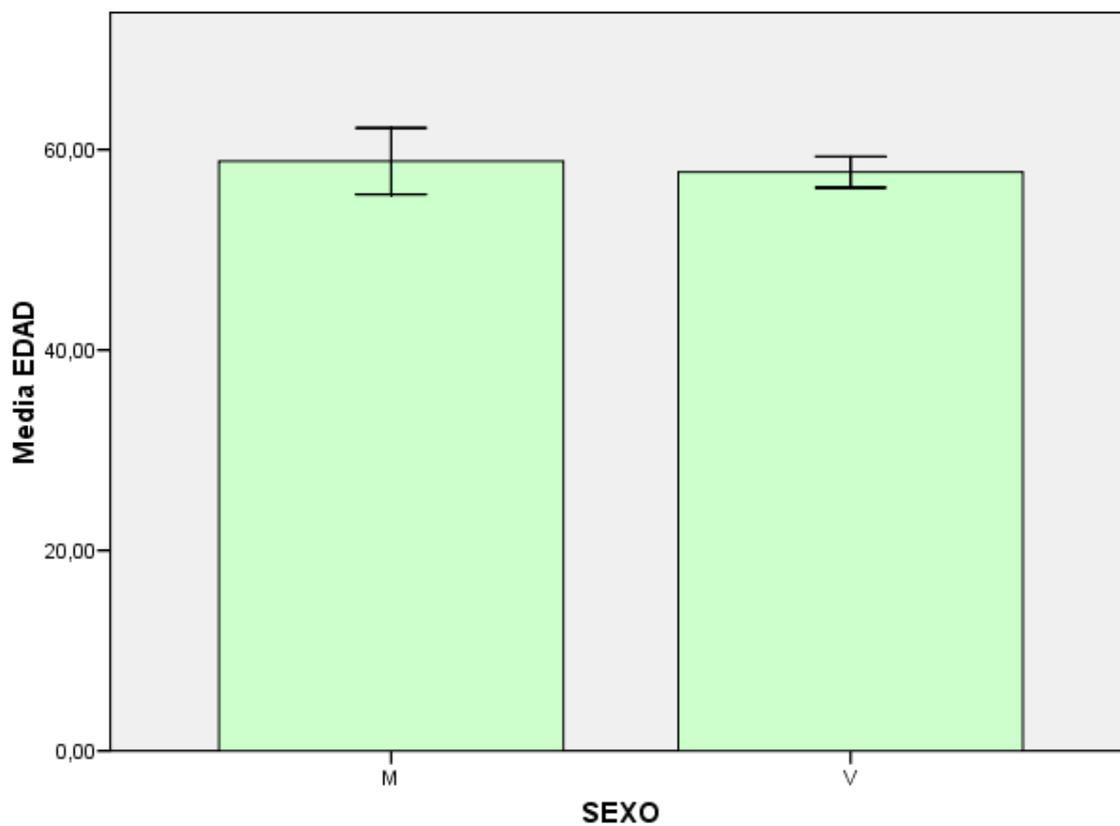
21. Autopsias año 2016. Edad de los fallecidos.



22. Autopsias por sexo 2016.

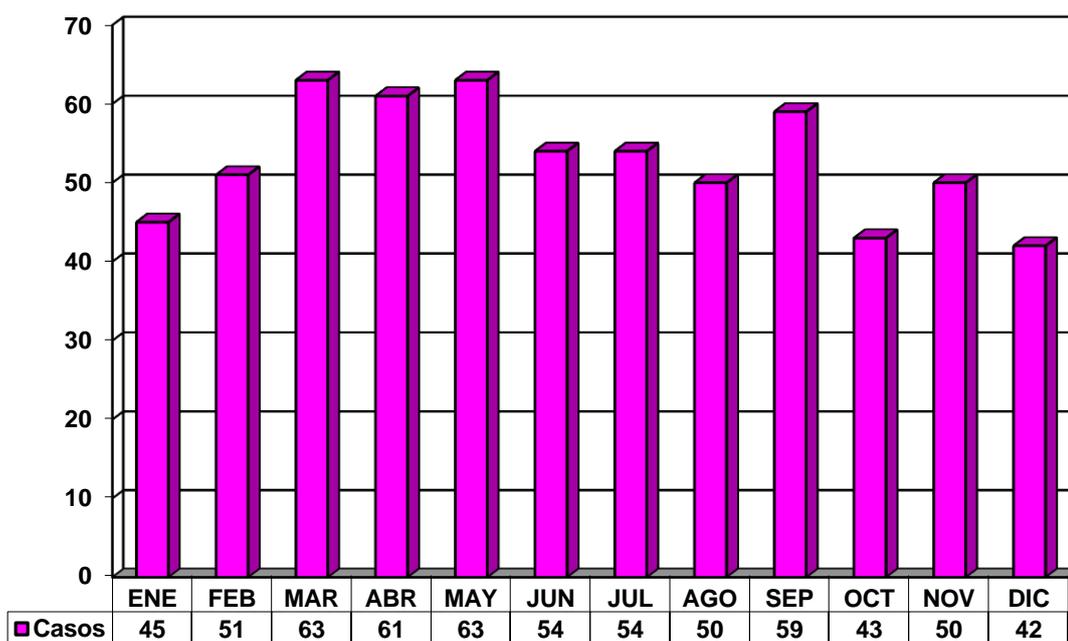


23. Edad media por grupos de sexo. Año 2016.

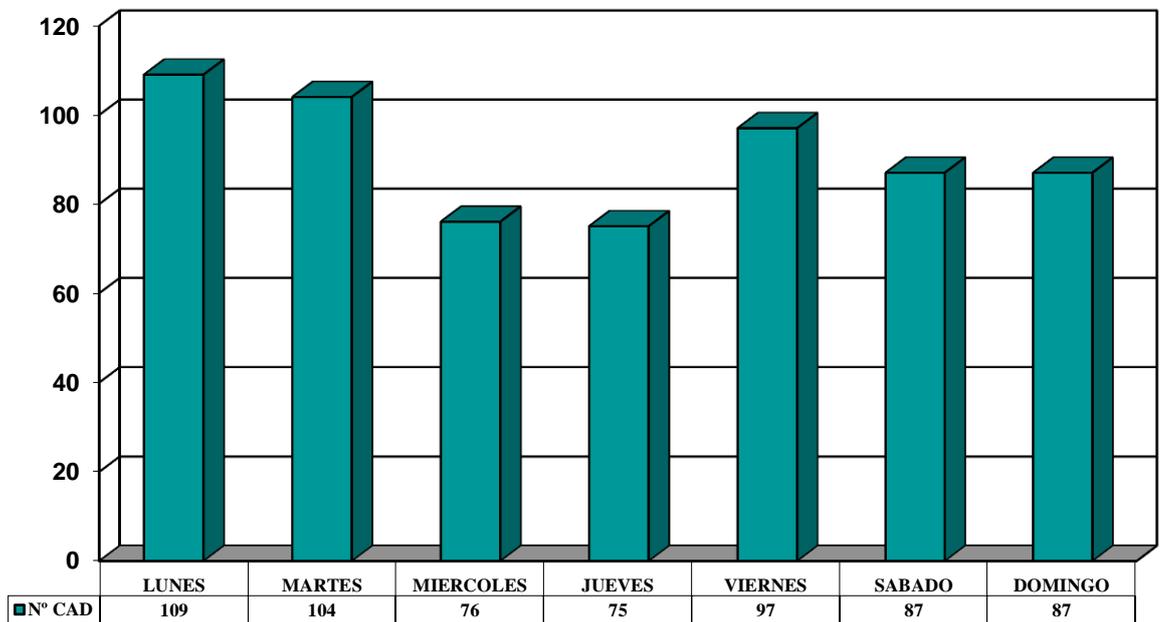


Barras de error: +/- 2 ET

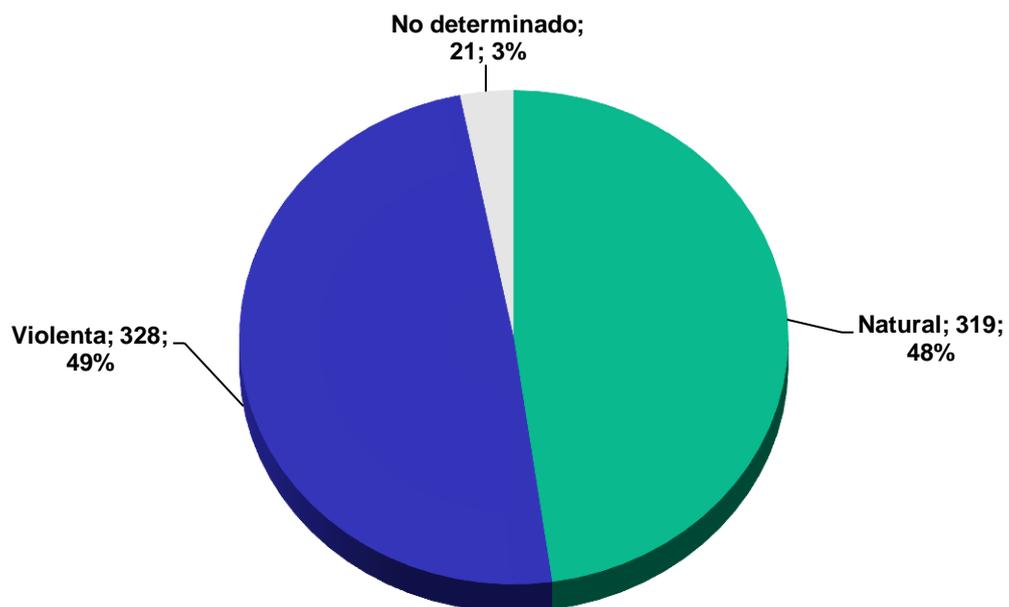
24. Frecuencia de autopsias año 2016 por meses.



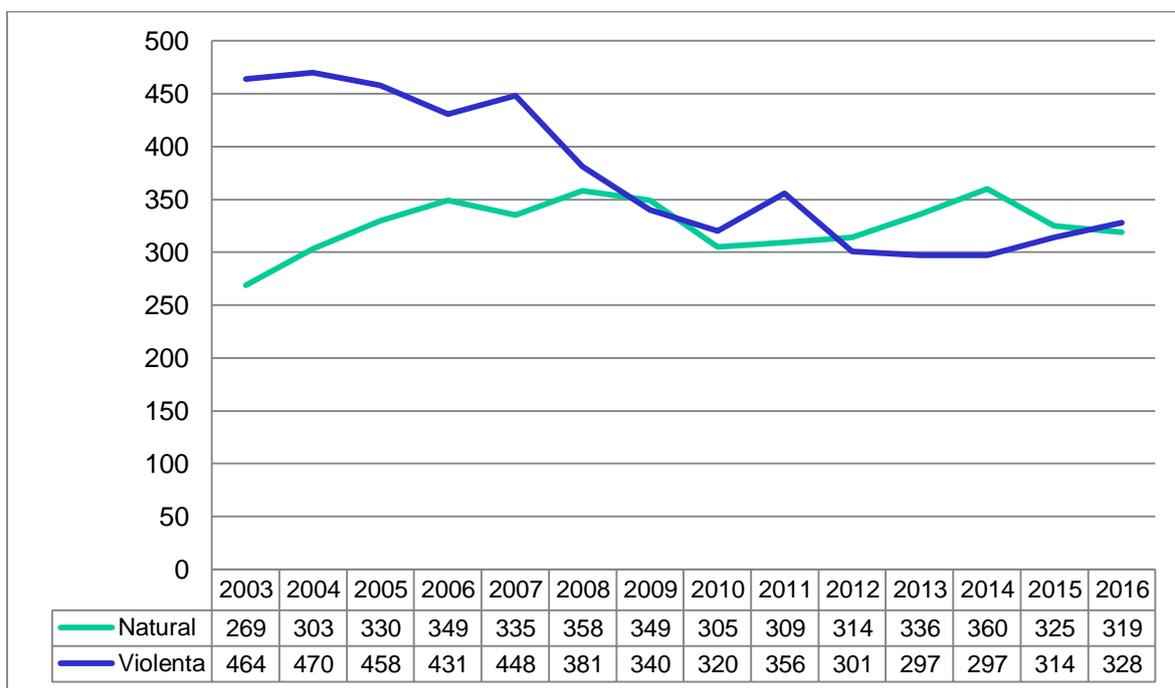
25. Frecuencia de Autopsias. Día de la semana. Año 2016.



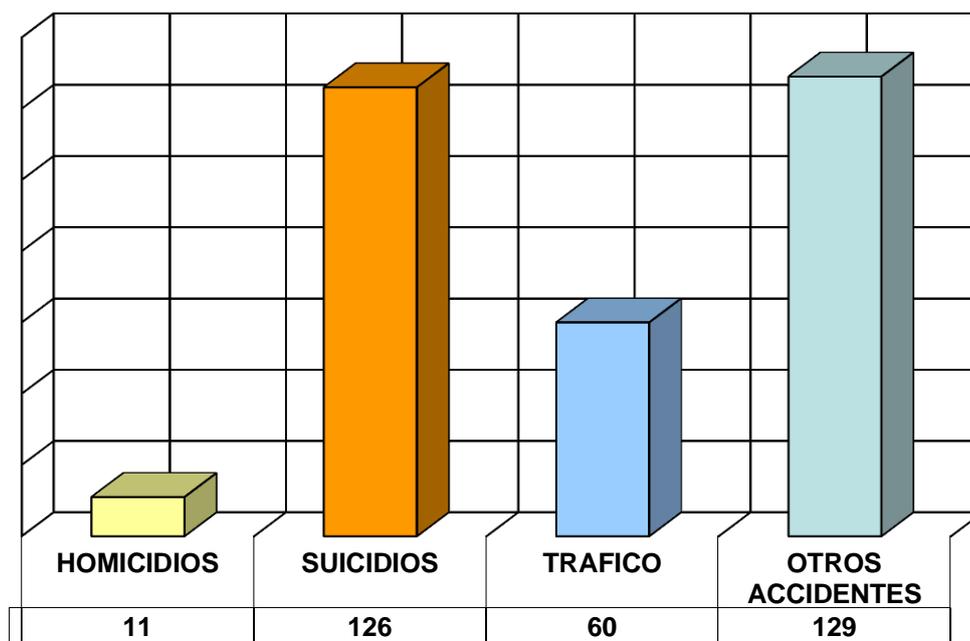
26. Autopsias 2016. Etiología Médico-legal.



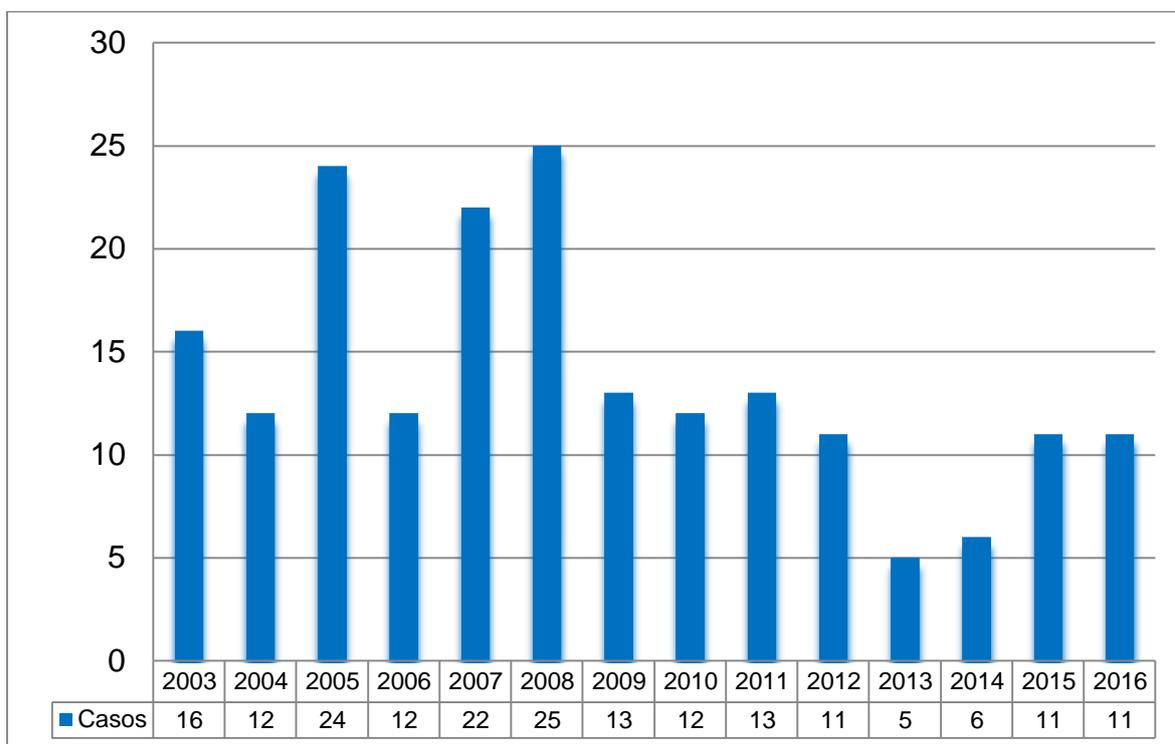
27. Evolución de la etiología. 2003/2016.



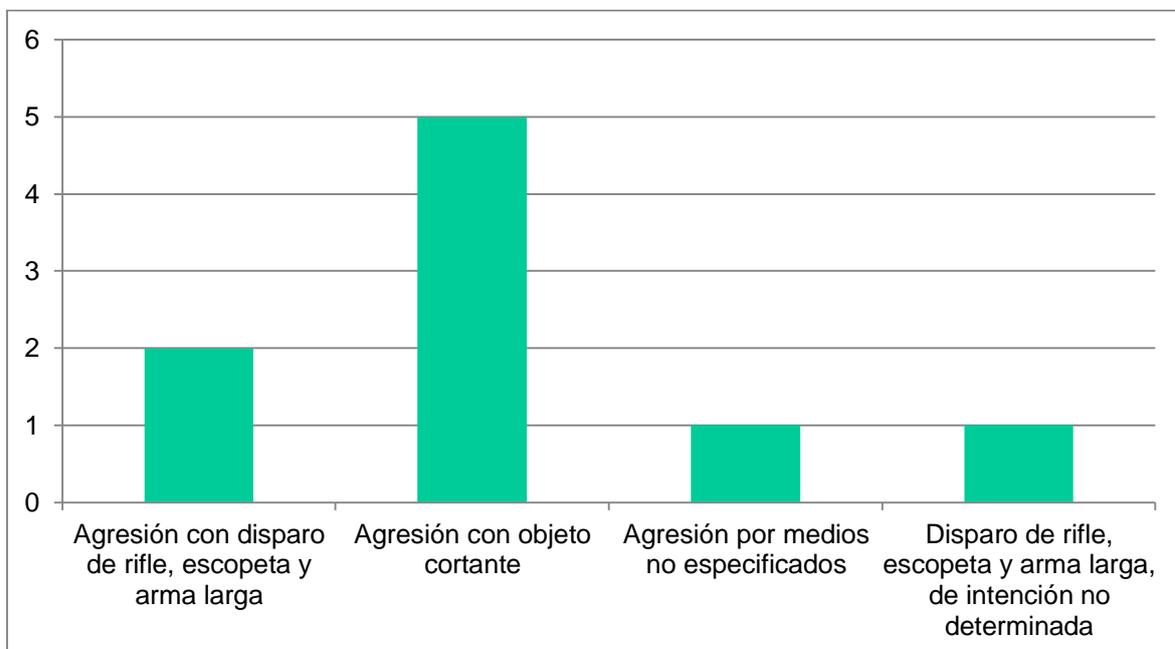
28. Distribución de la etiología violenta. Año 2016.



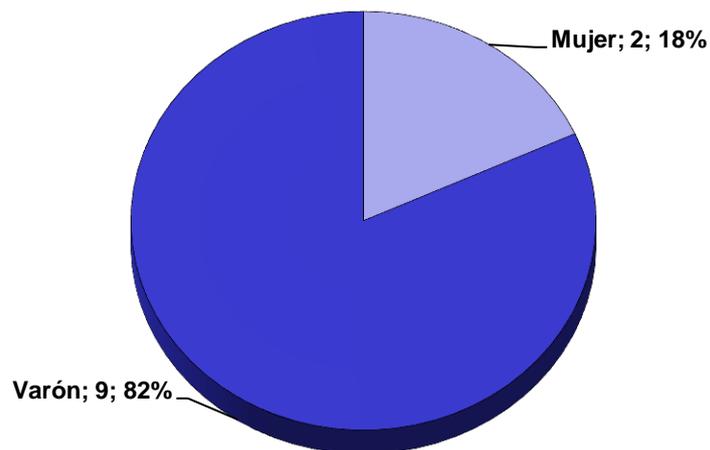
29. Homicidios 2003-2016.



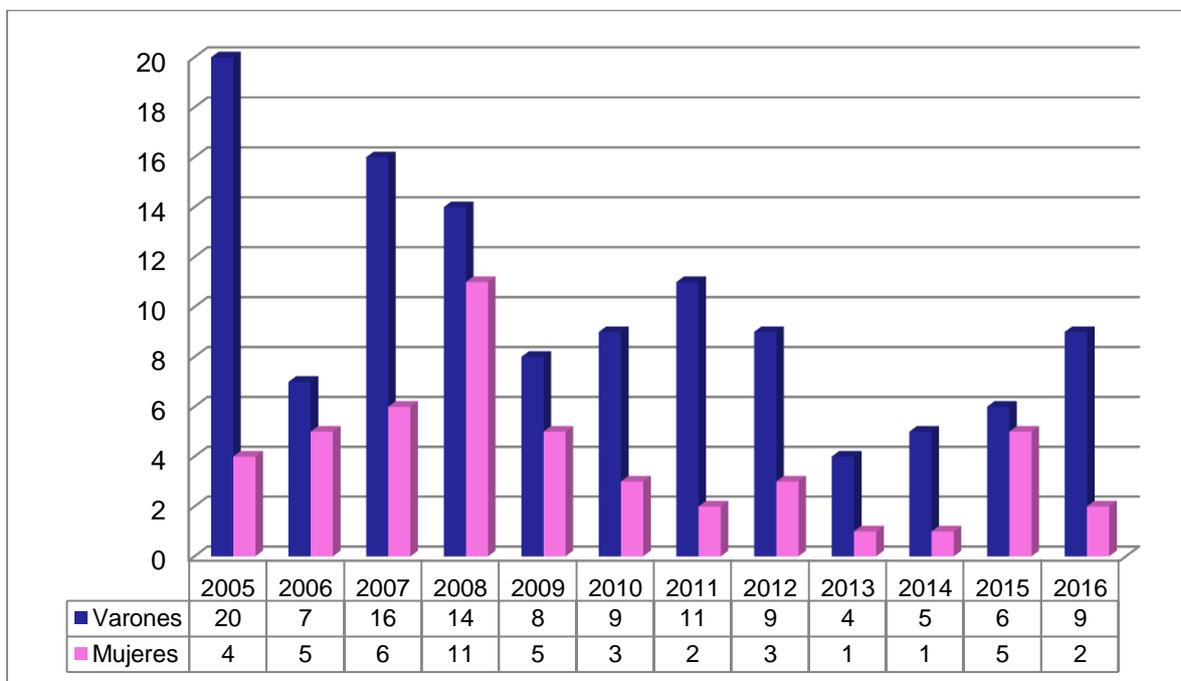
30. Causas de muerte Homicida. Año 2016.



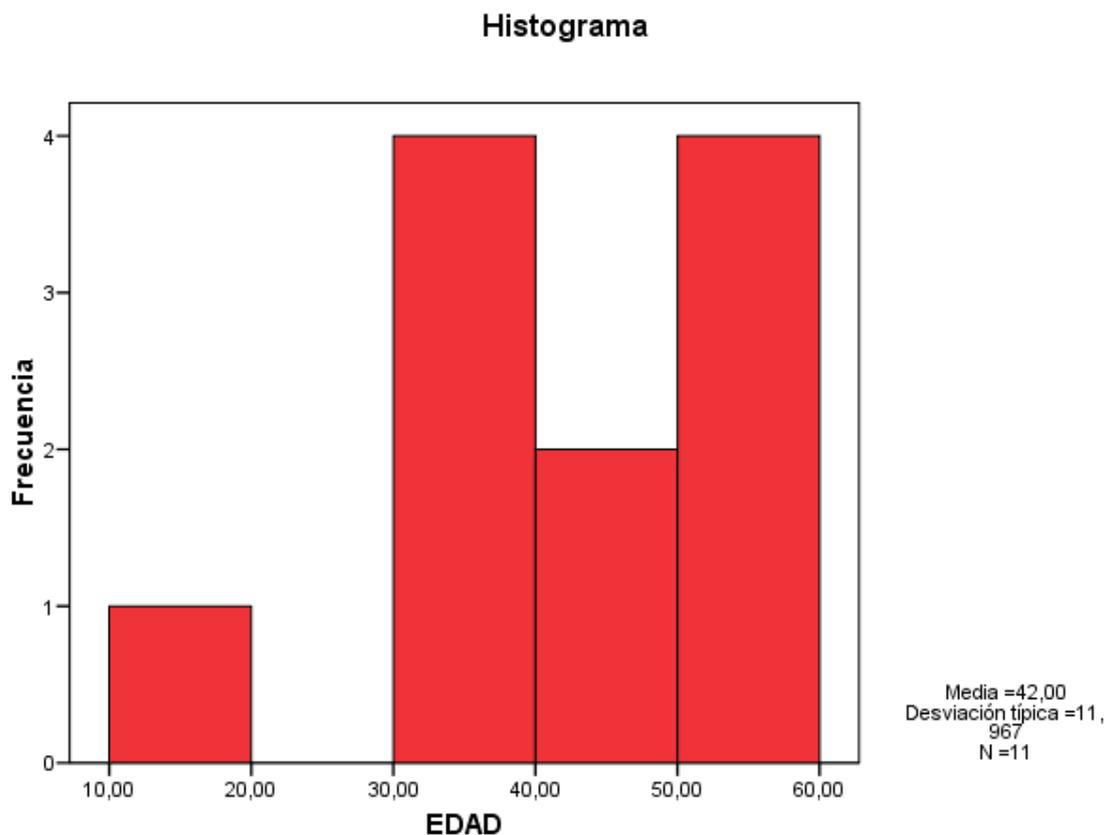
31. Homicidios por sexo 2016.



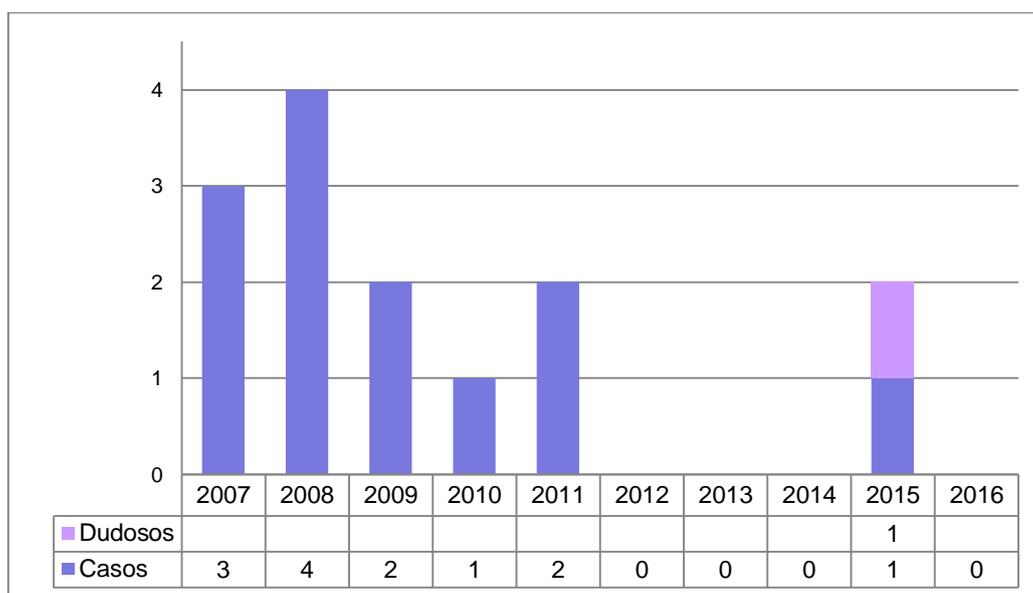
32. Evolución de los Homicidios por sexo 2003/2016.



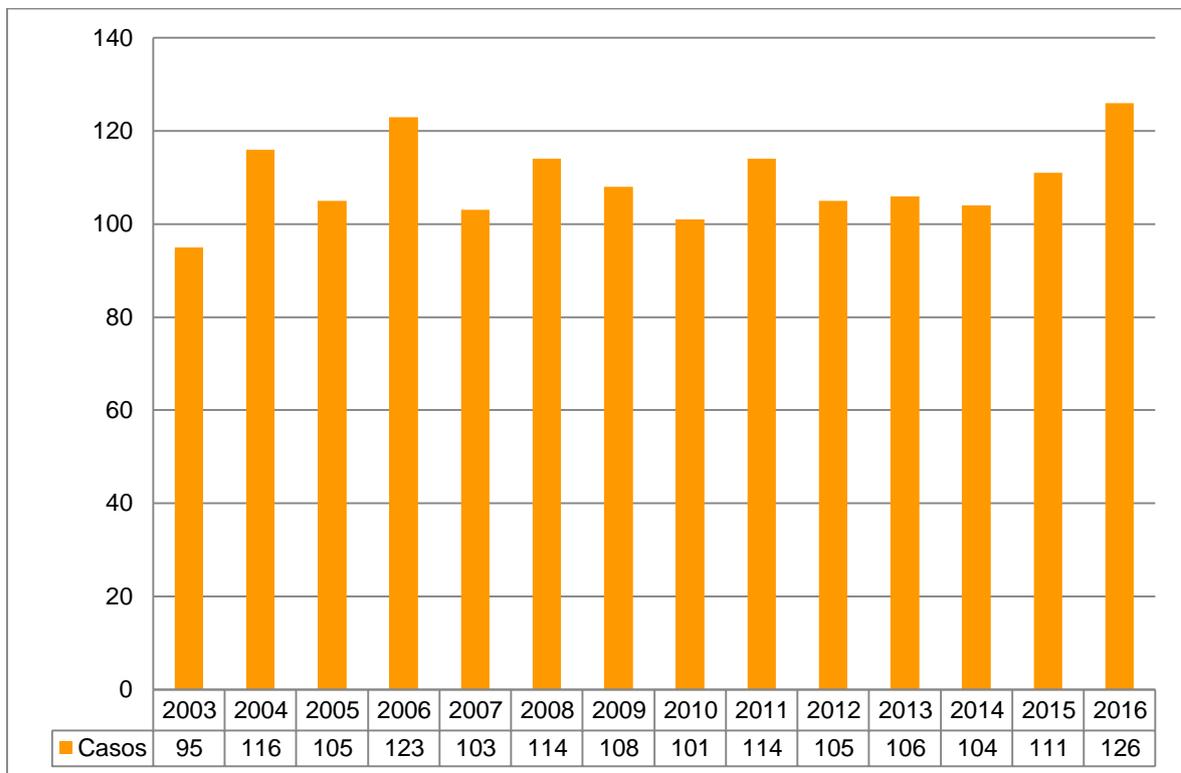
33. Homicidios 2016. Edad de los fallecidos.



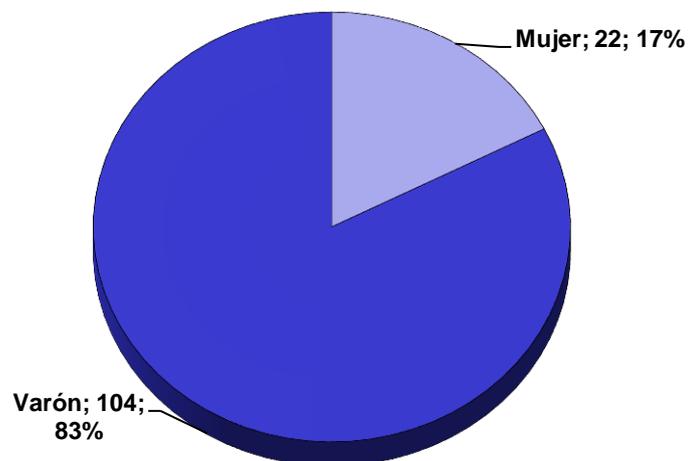
34. Homicidios (Violencia s/ Mujer) 2007-2016.



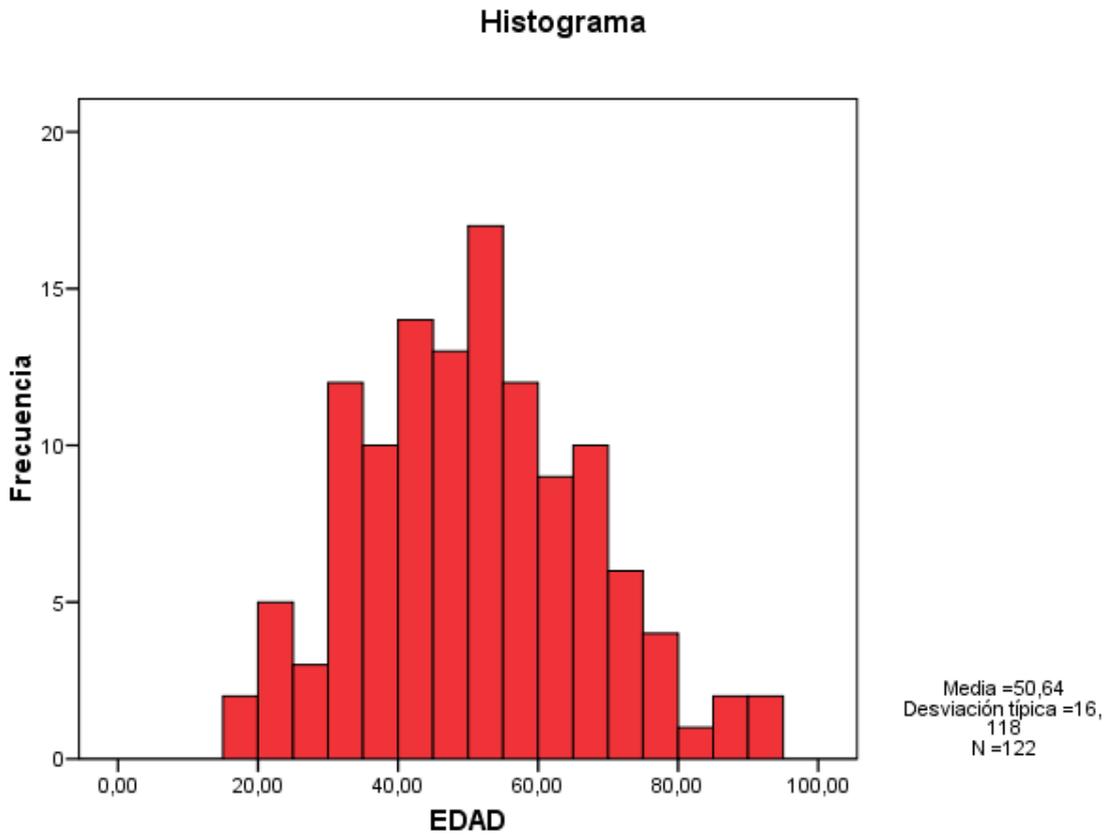
35. Suicidios 2003-2016.



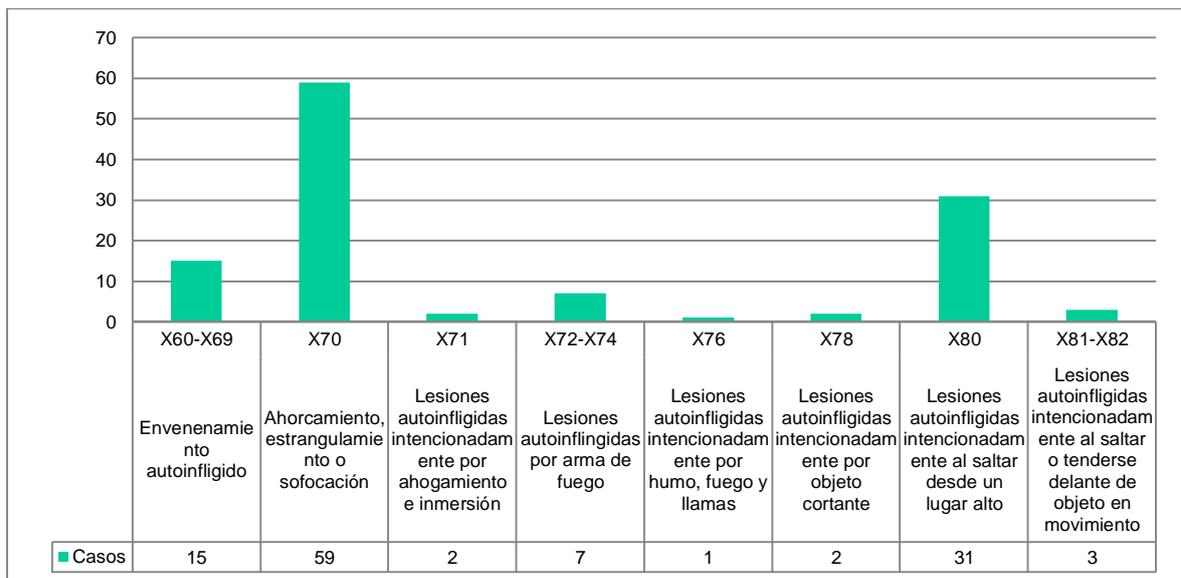
36. Suicidios por sexo 2016.



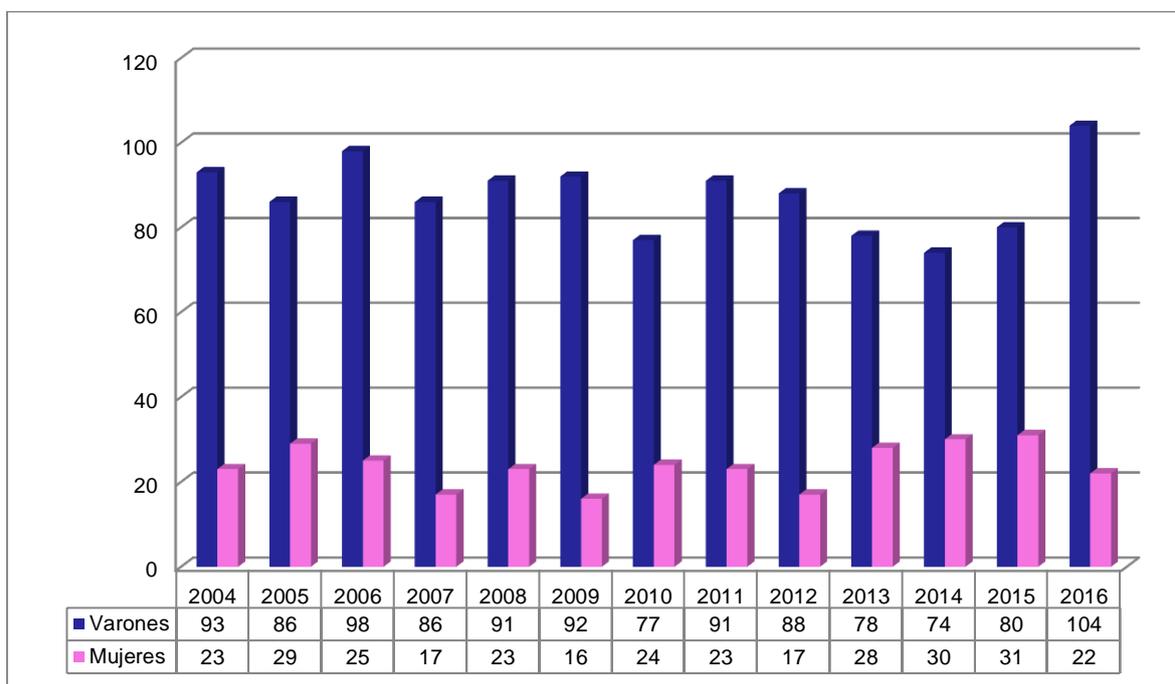
37. Suicidios 2016. Edad de los fallecidos.



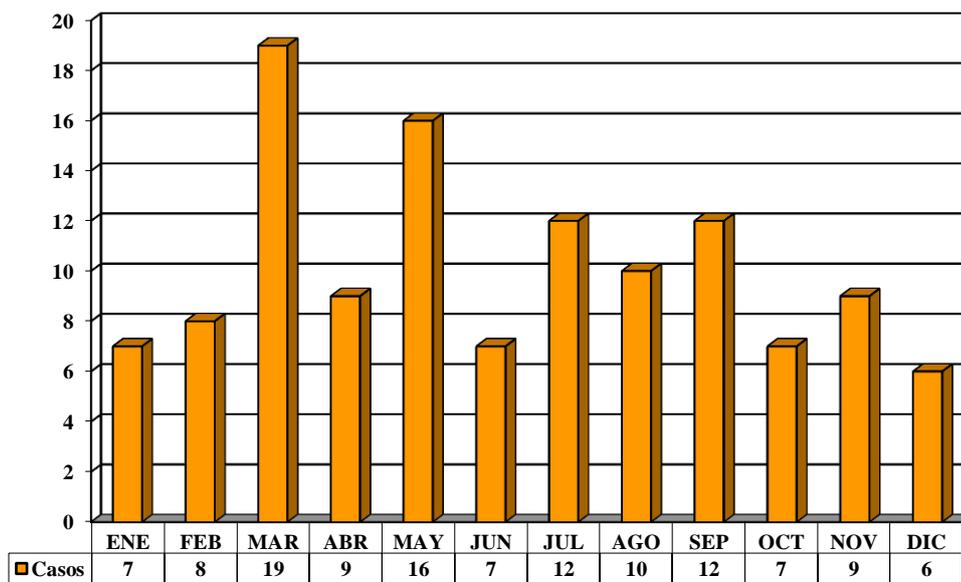
38. Mecanismos de muerte suicida. Año 2016.



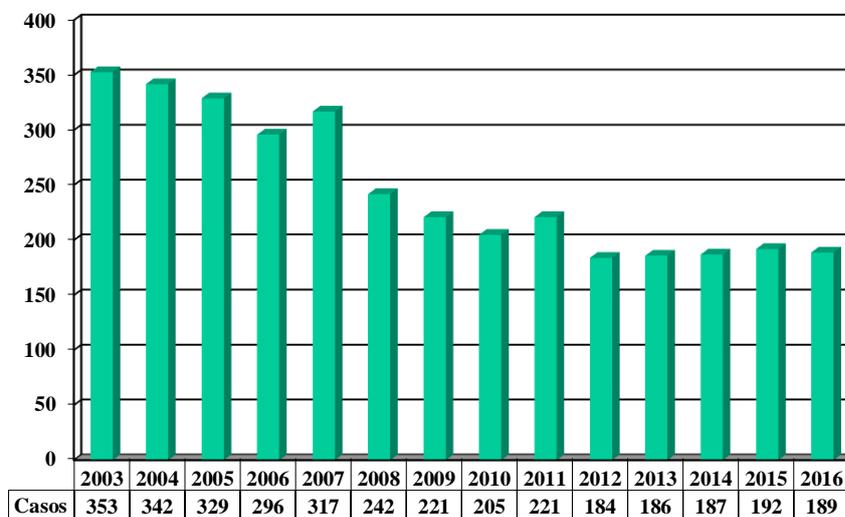
39. Evolución de los Suicidios por sexo 2003/2016.



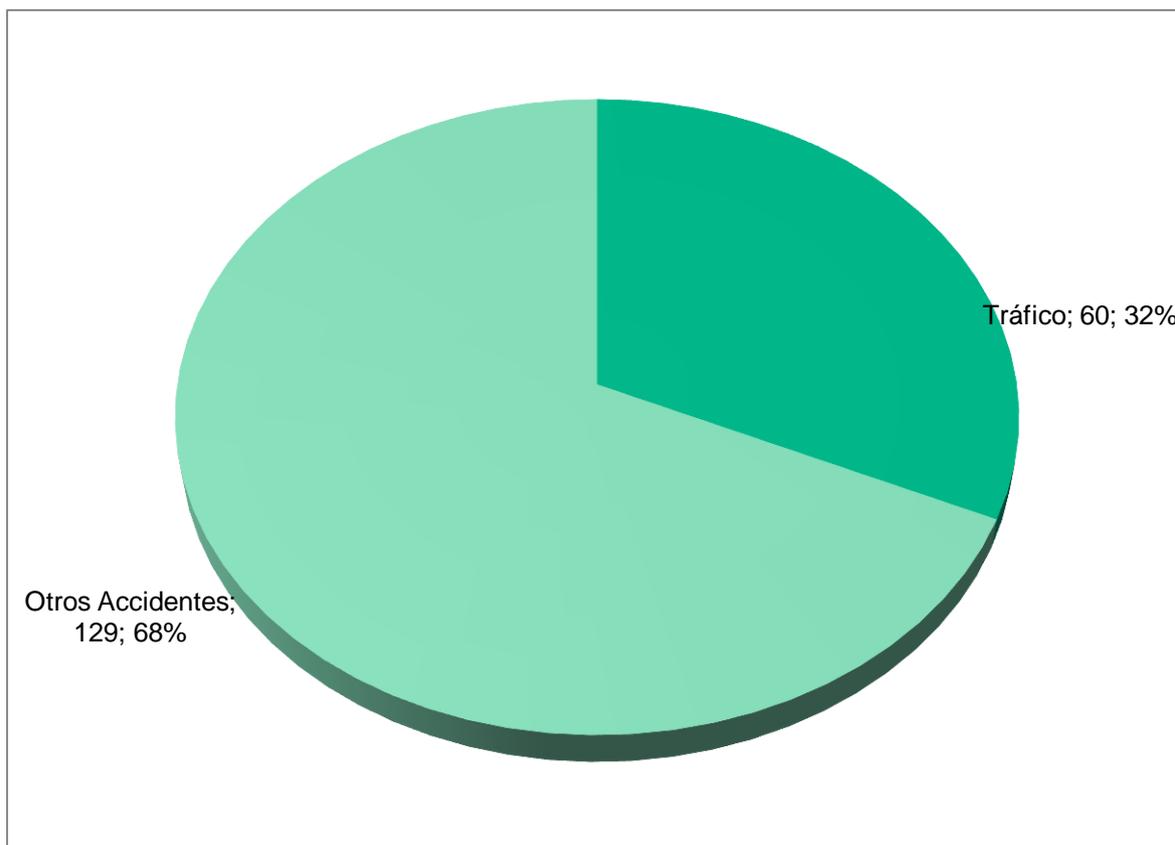
40. Frecuencia de suicidios 2016 por meses.



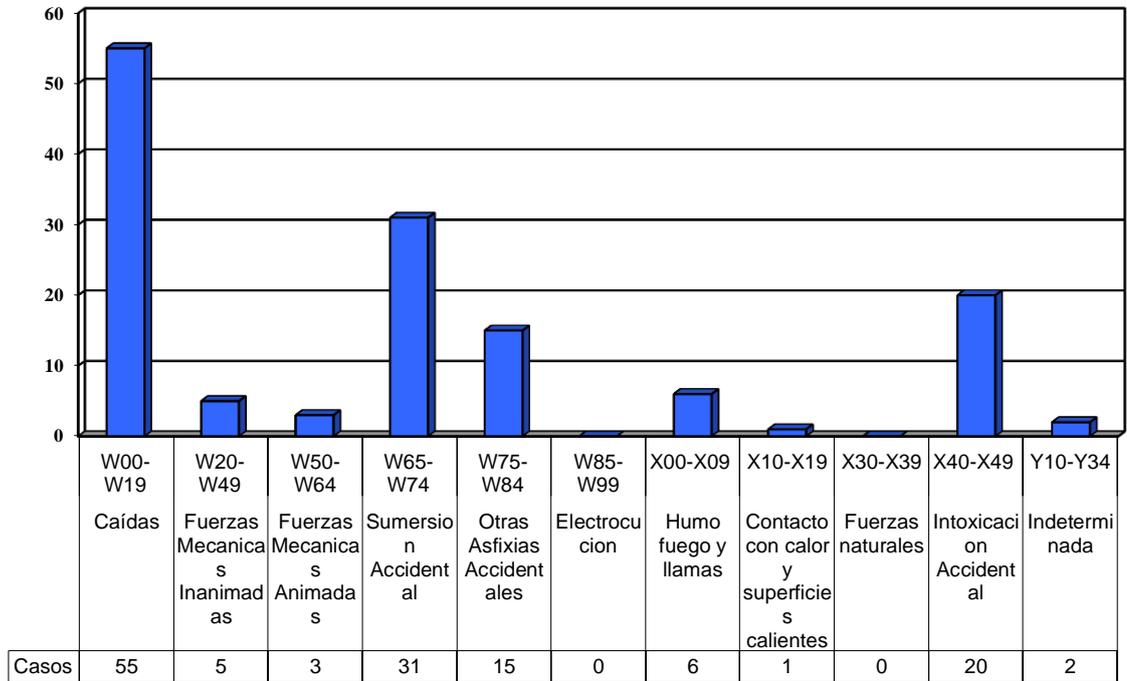
41. Muertes por Causas Accidentales 2003-2016.



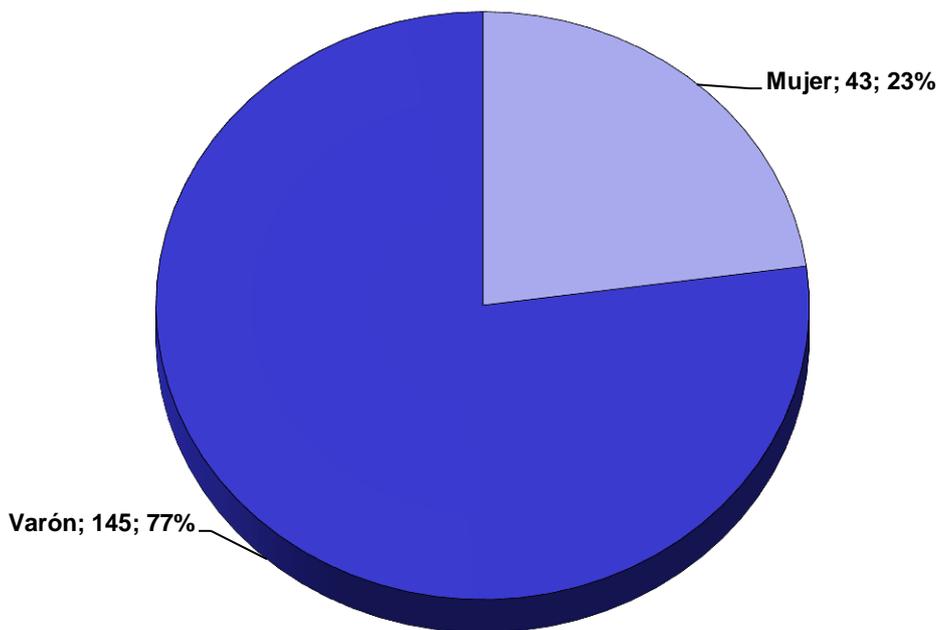
42. Muertes por causas externas. Año 2016.



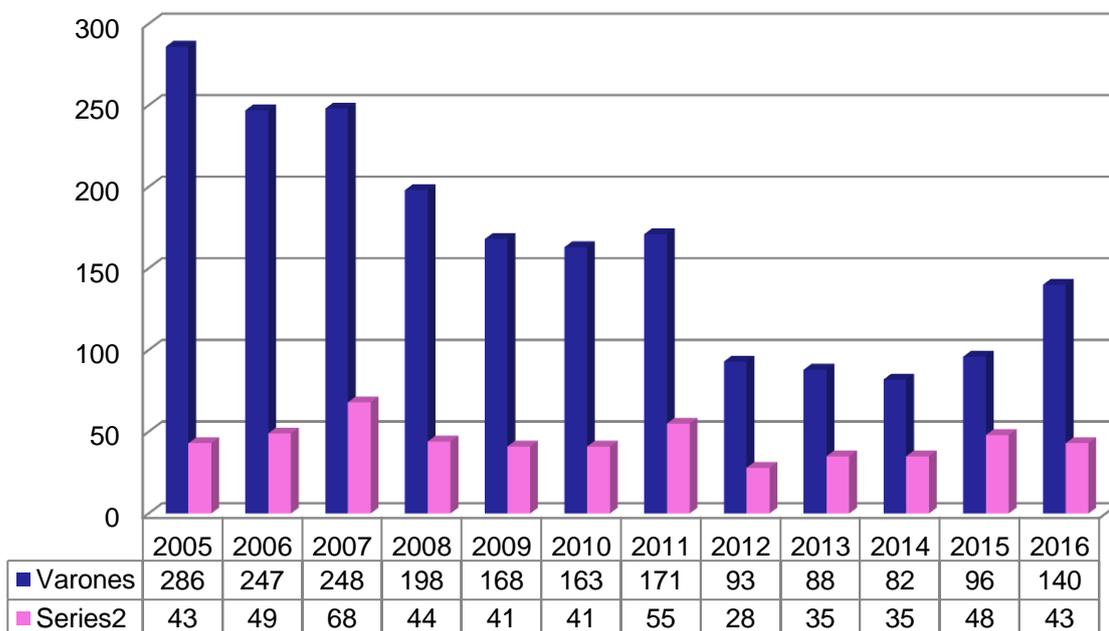
43. Causas de muerte accidental (excluidos accidentes de tráfico). Año 2016.



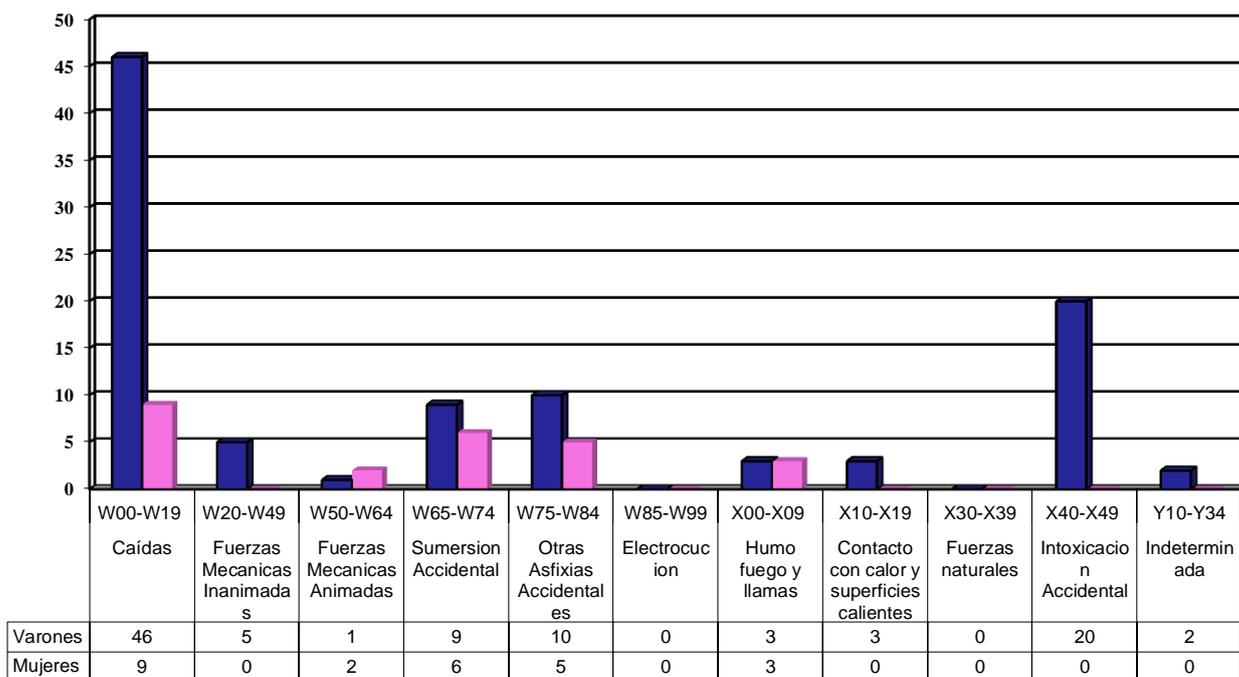
44. Causas externas (accidentes) por sexo. Año 2016.



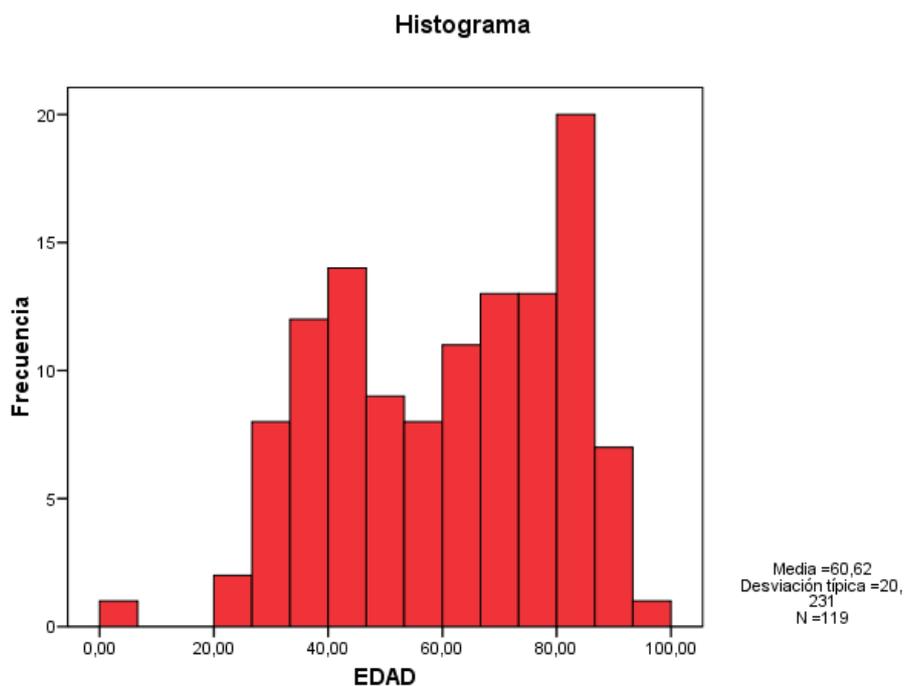
45. Evolución de los Accidentes por sexo. Años 2005/2016.



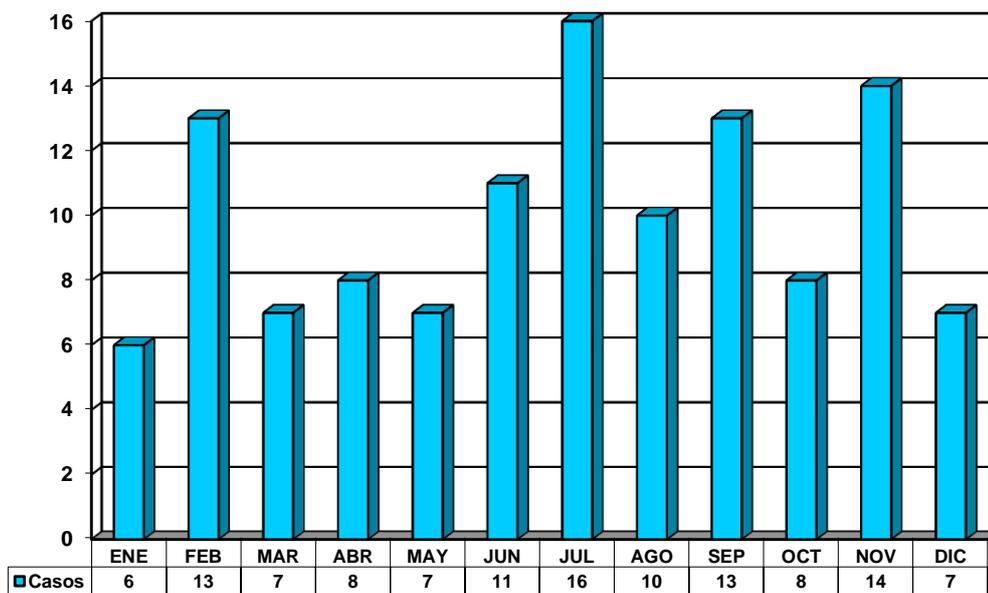
46. Causas de muerte accidental (excluido accidentes de tráfico) por sexo.



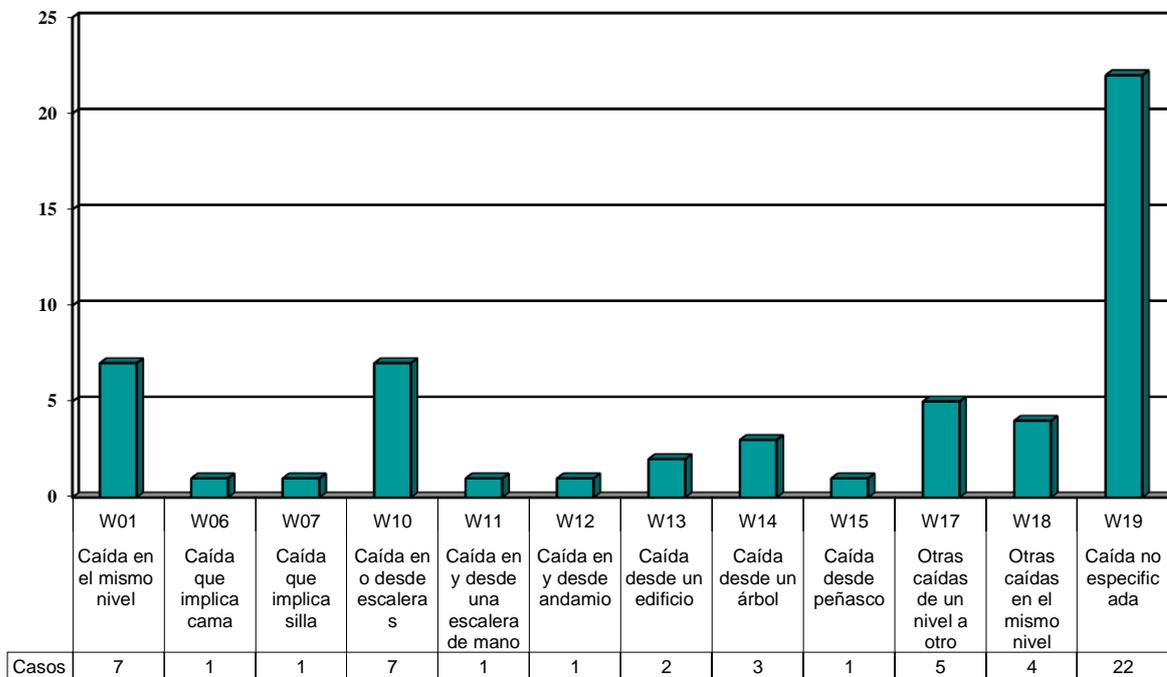
47. Accidentes 2016 (excluido trafico). Edad de los fallecidos.



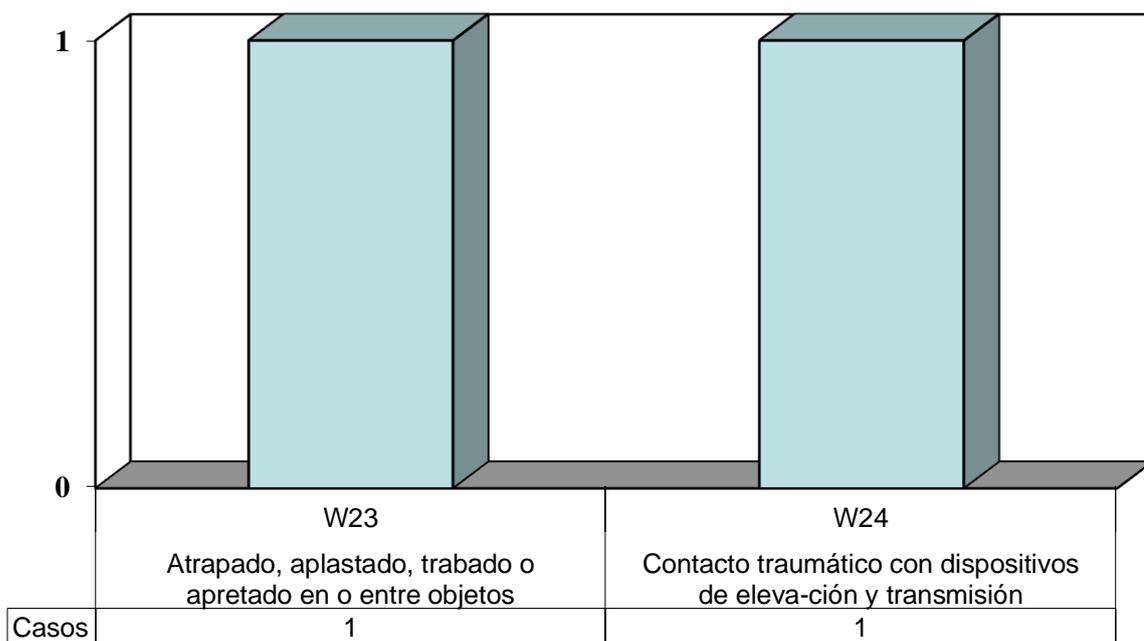
48. Frecuencia de accidentes año 2016 por meses (excluido tráfico).



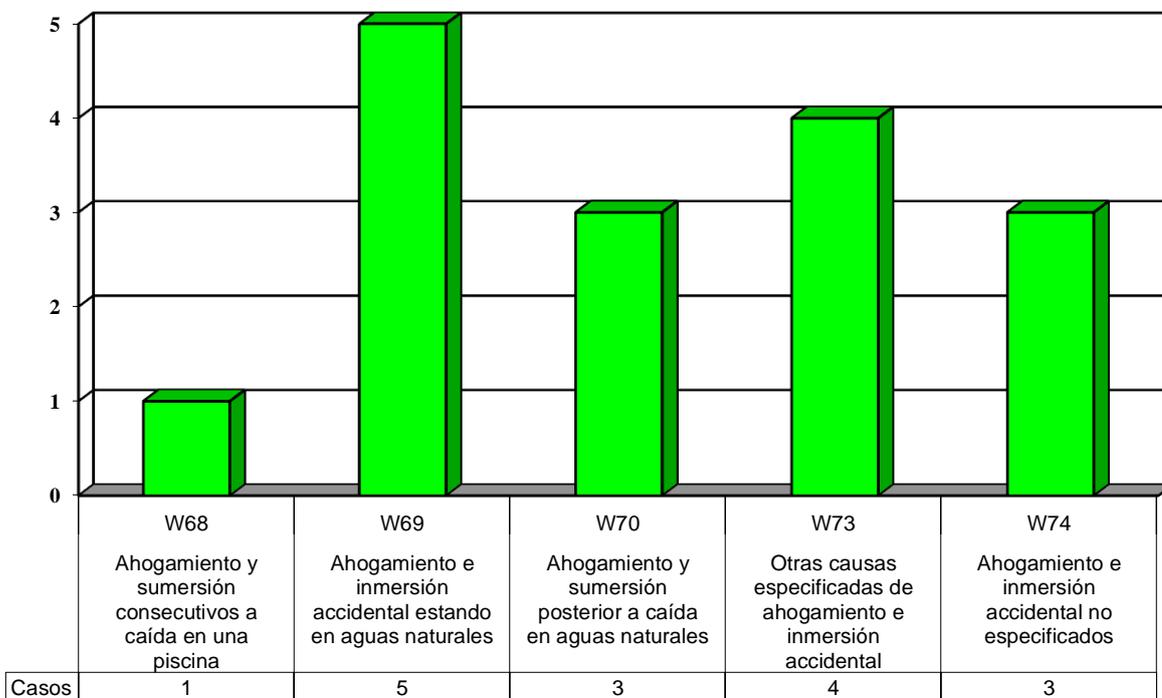
49. Casos de muerte por caídas. Año 2016.



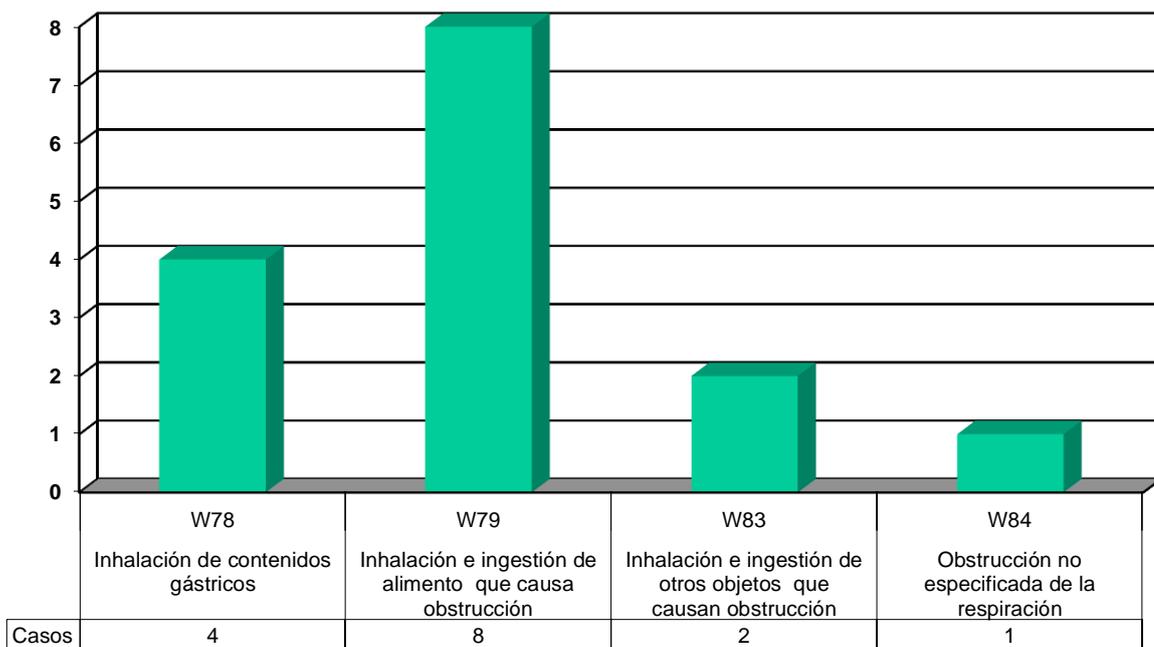
50. Casos de muerte por Exposición a fuerzas mecánicas inanimadas. Año 2016.



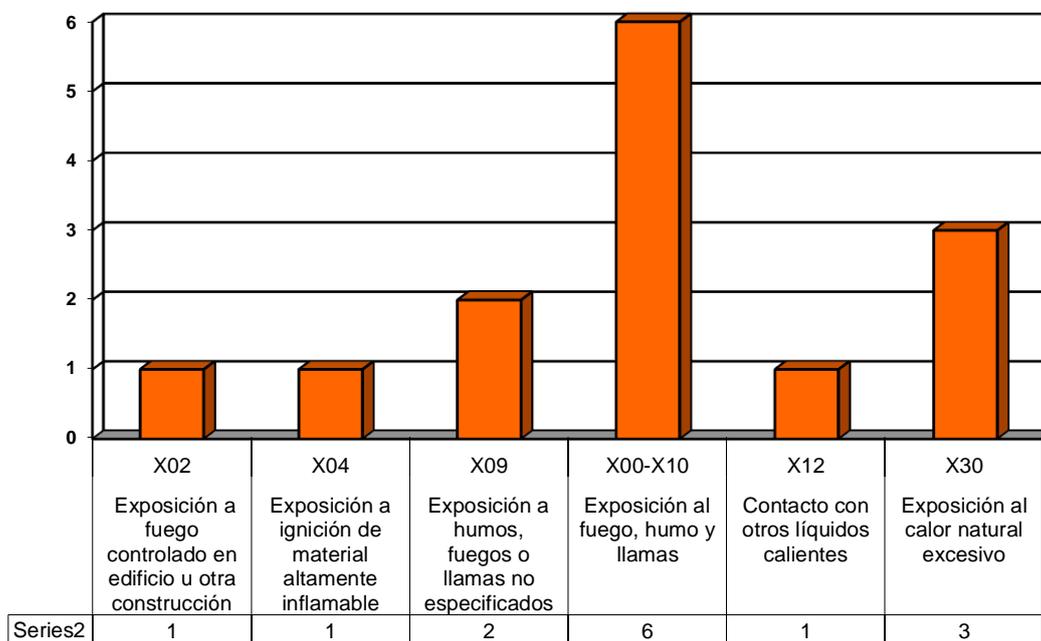
51. Casos de muerte por Ahogamiento y Sumersión accidentales. Año 2016.



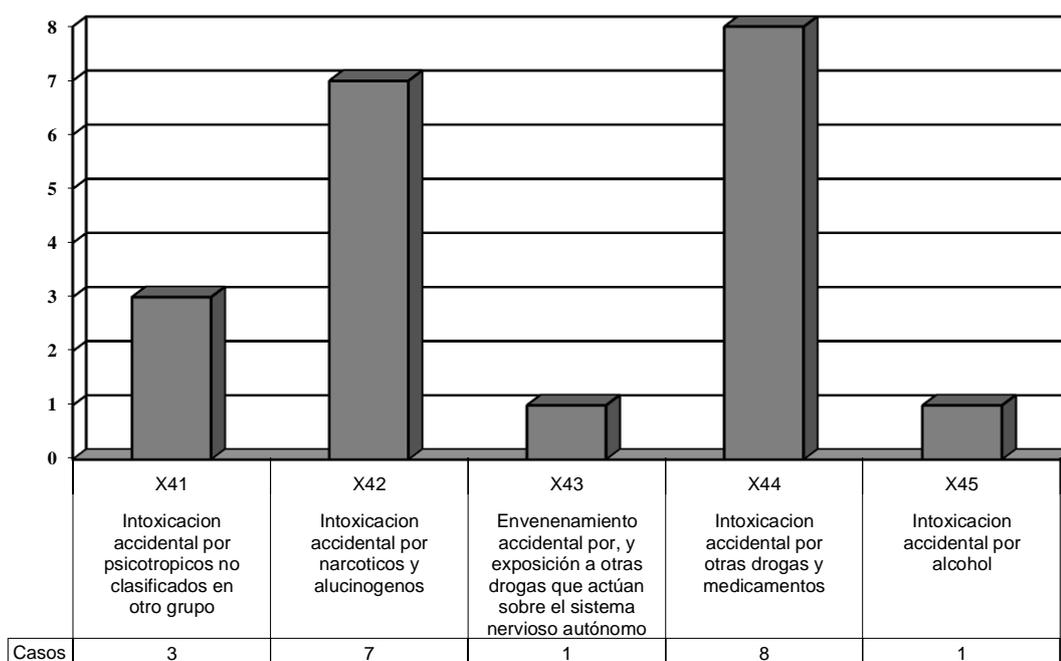
52. Casos de muerte por otros accidentes que obstruyen la respiración. Año 2016.



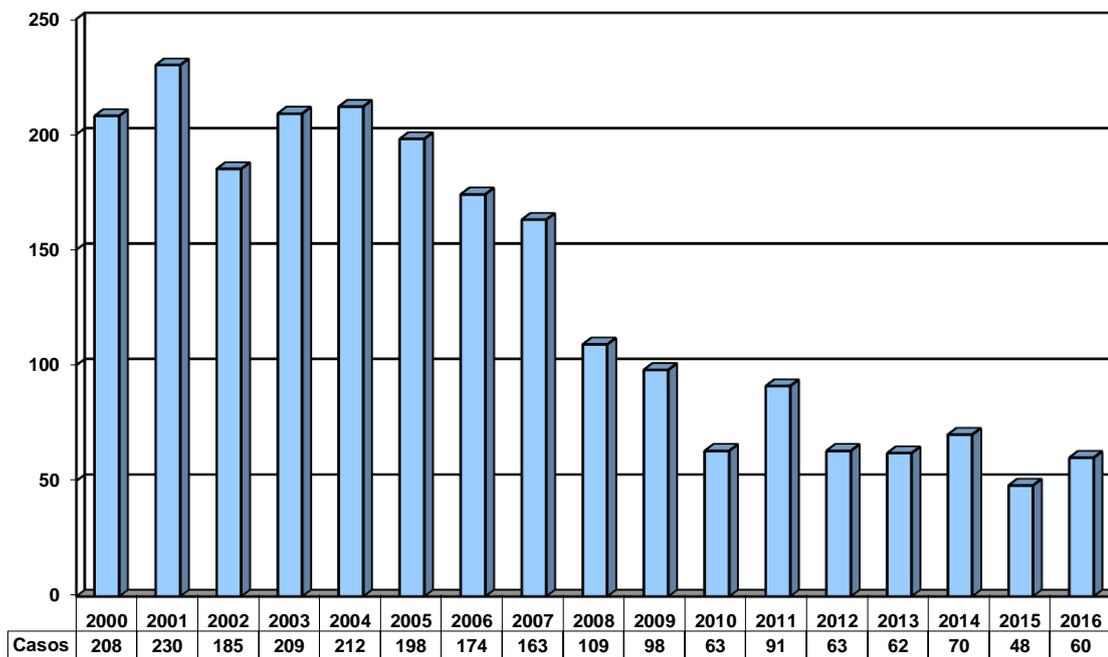
53. Casos de muerte por exposición a corriente eléctrica, fuego y calor. Año 2016.



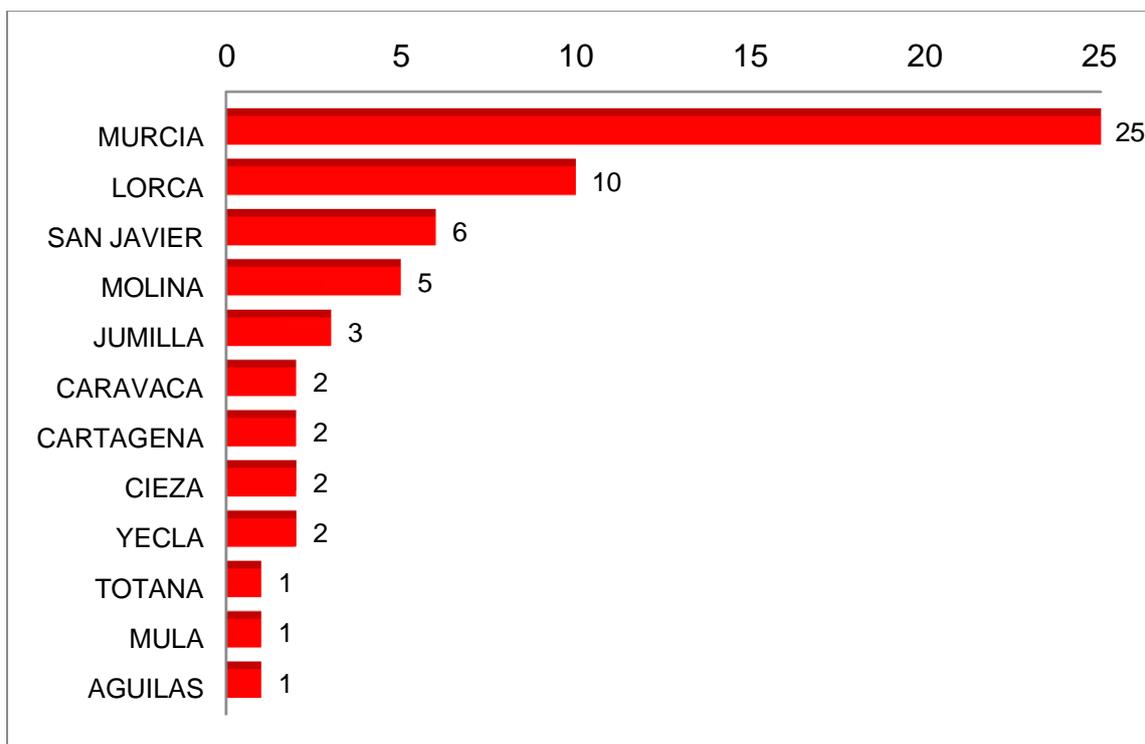
54. Casos de muerte por Intoxicaciones accidentales. Año 2016.



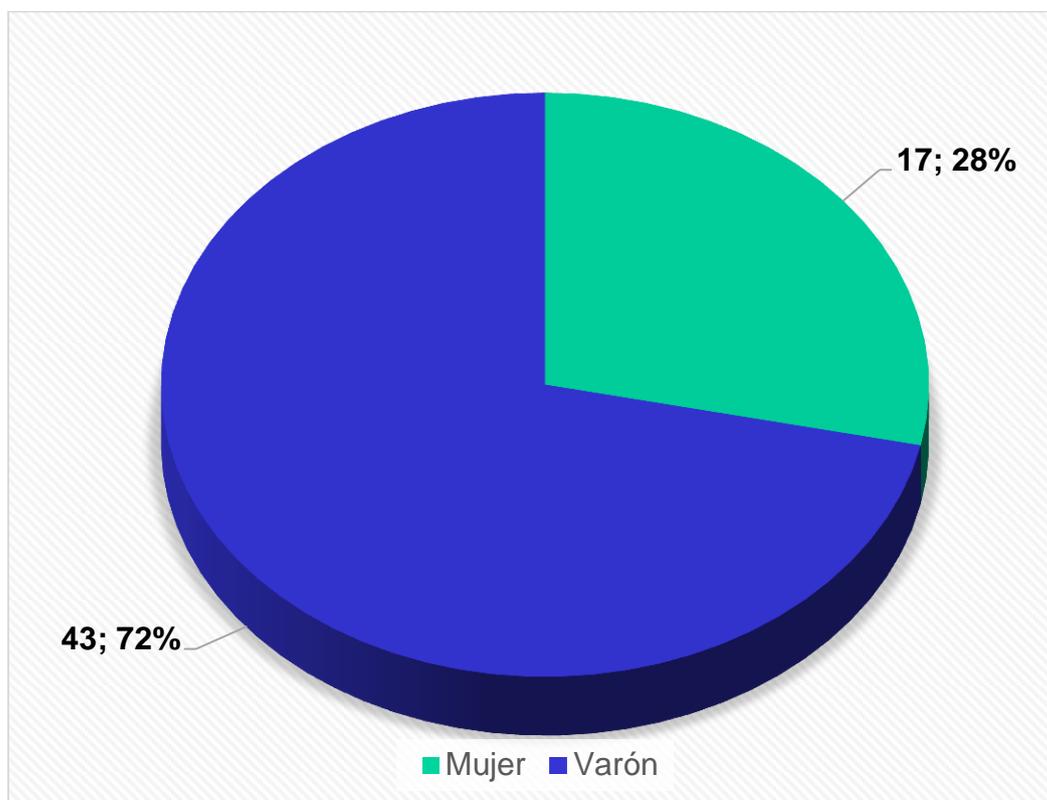
55. Víctimas mortales en Accidente de Tráfico en los años 1999/2016.



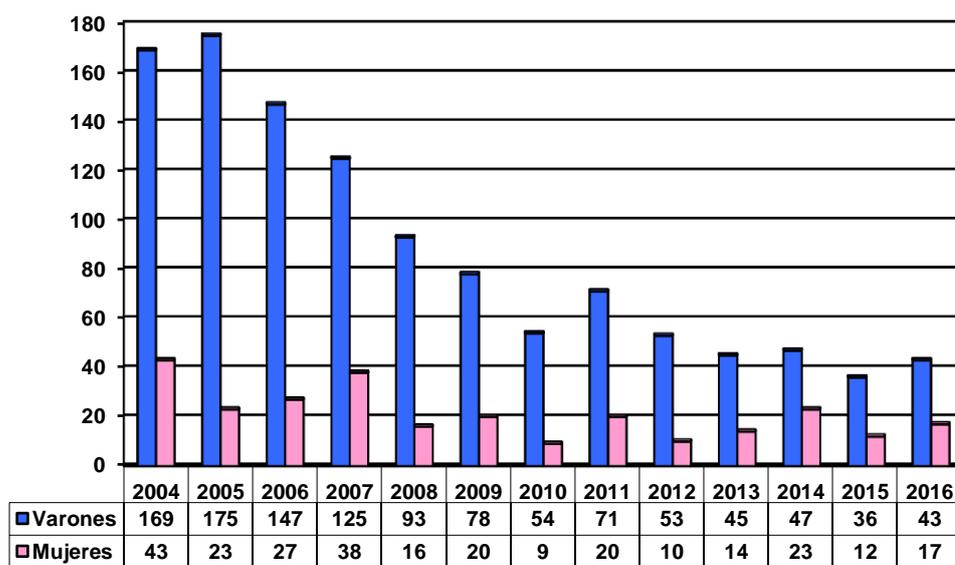
56. Fallecidos en tráfico por partidos judiciales. Año 2016.



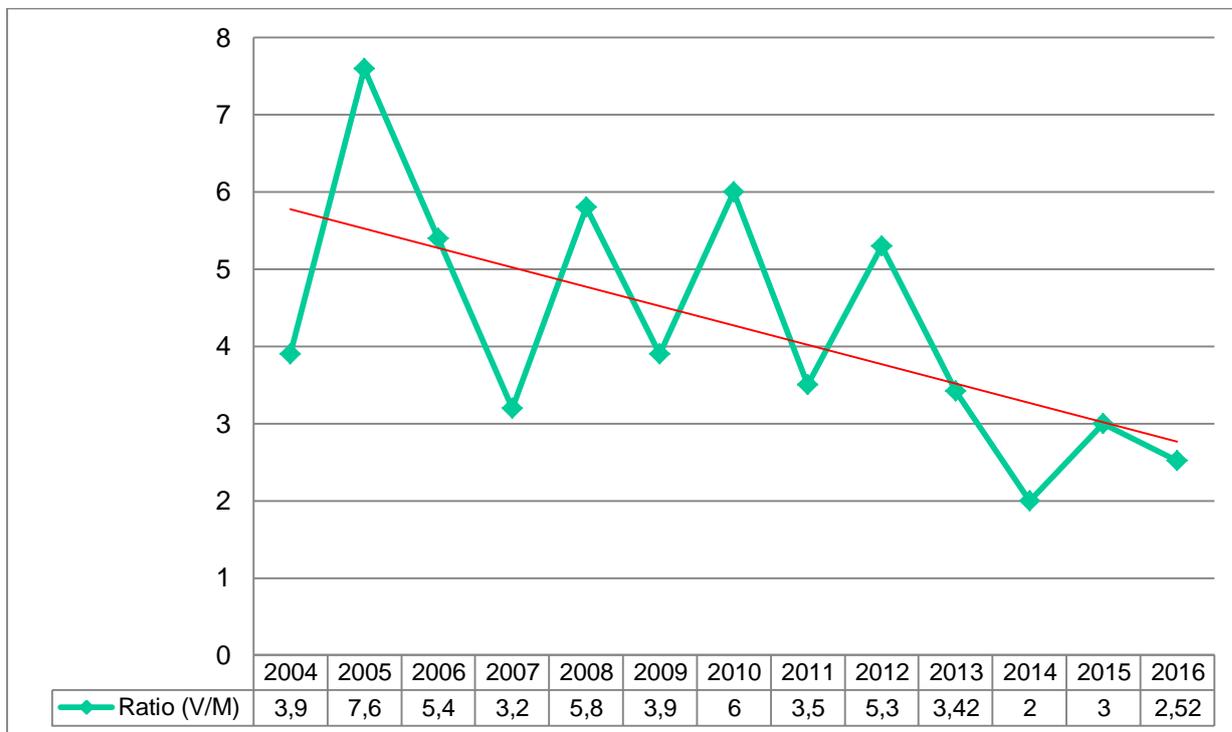
57. Accidentes de tráfico por sexo. Año 2016.



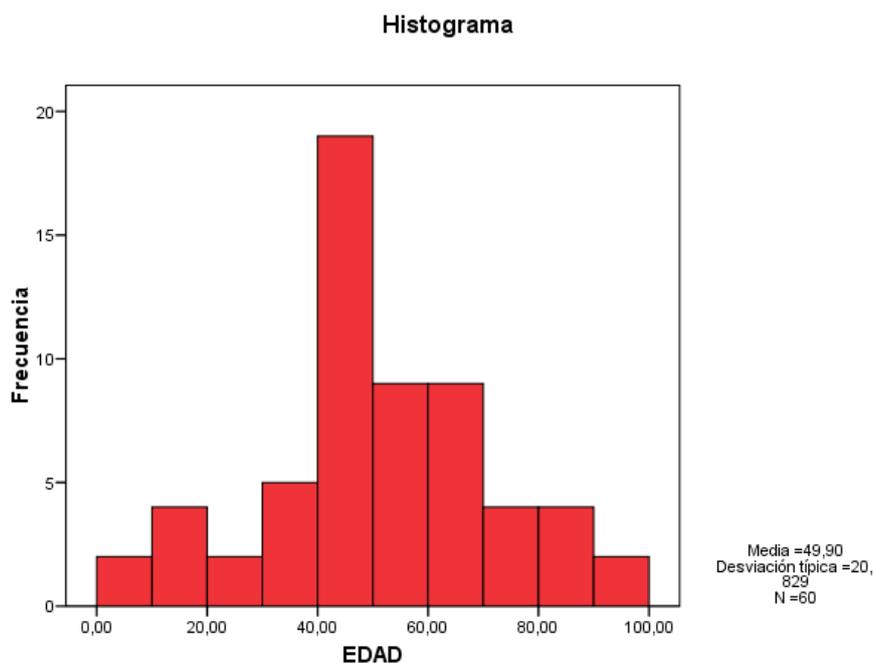
58. Evolución de los Accidentes de Tráfico por sexo 2004/2016.



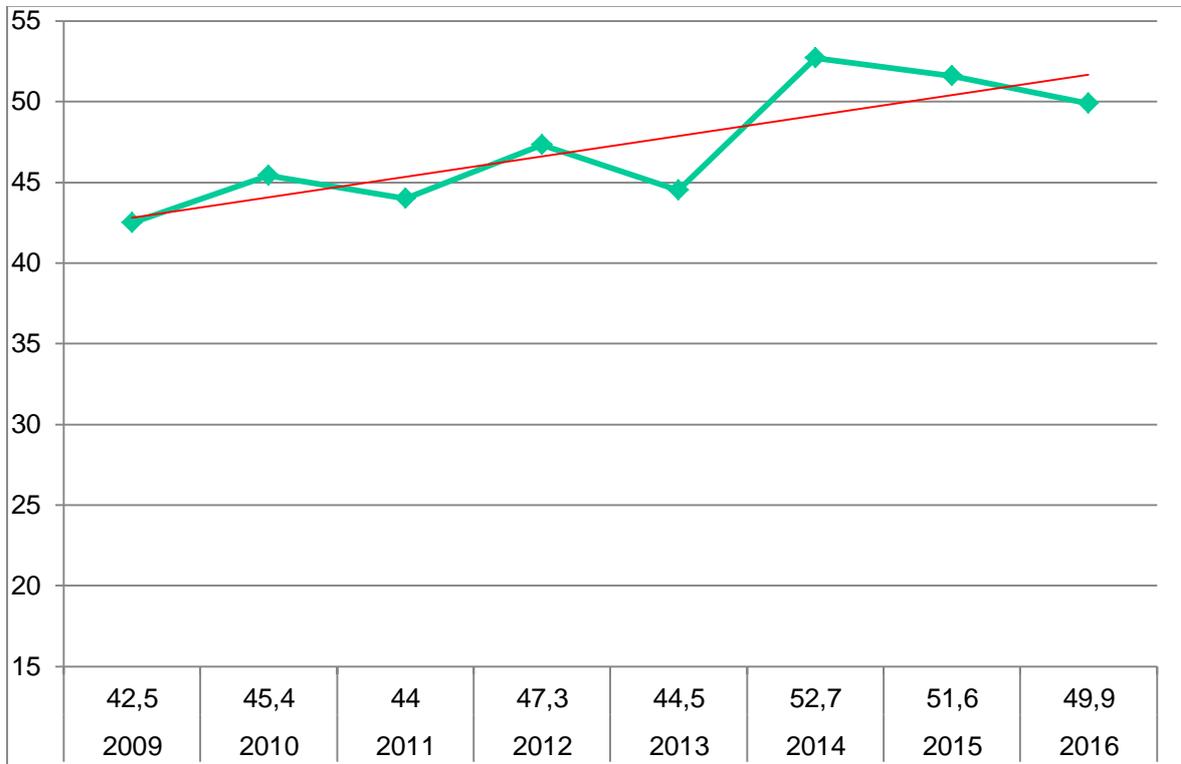
59. Índice Varones/Mujeres de los fallecidos en Accidentes de Tráfico 2004/2016.



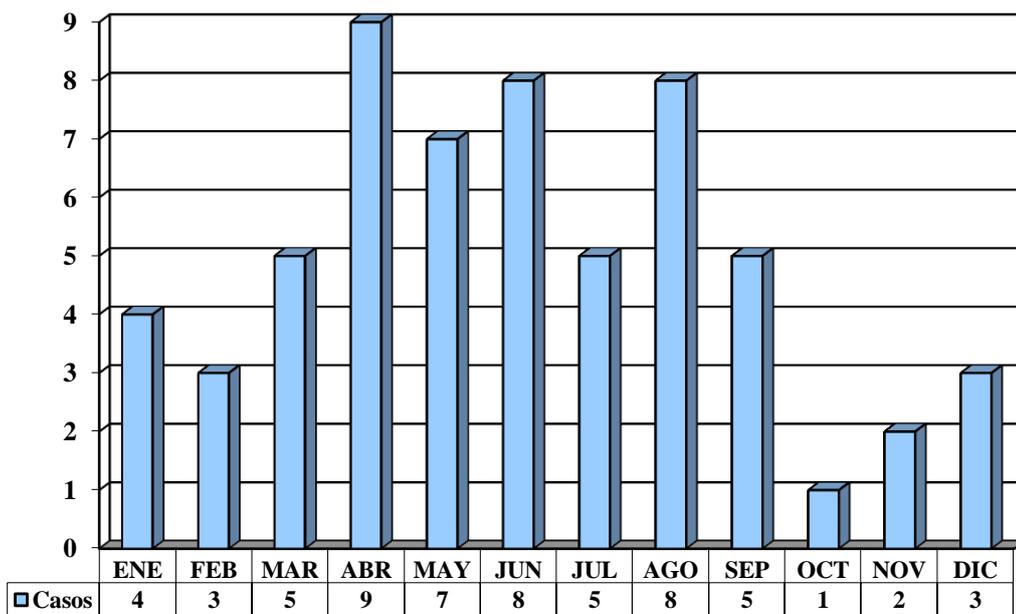
60. Accidentes de Tráfico 2016 Edad de los fallecidos.



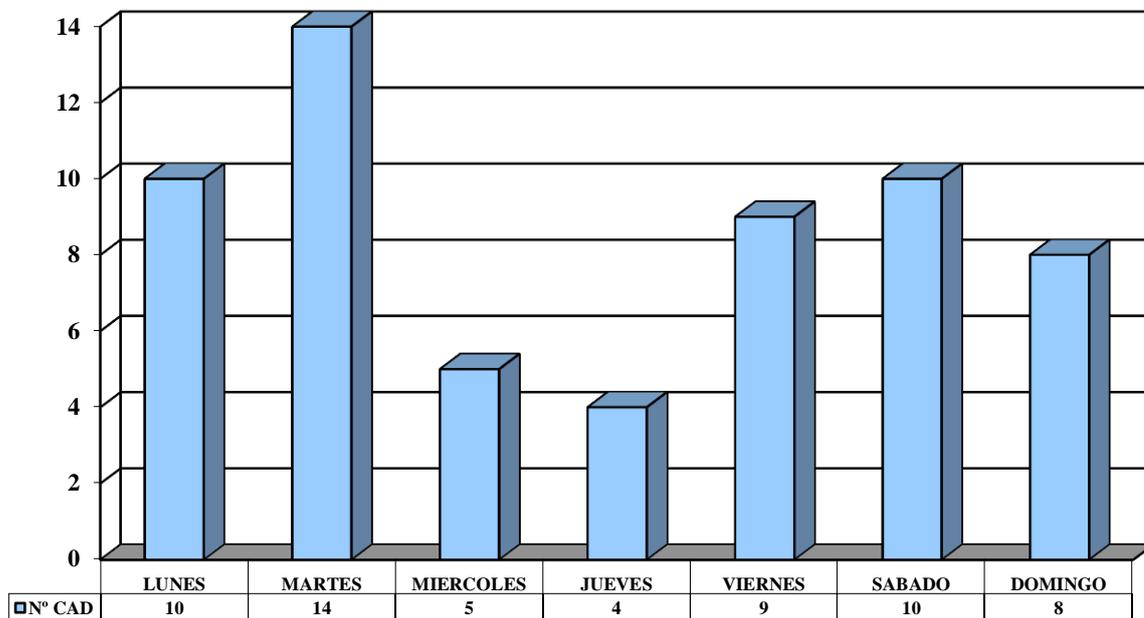
61. Evolución de la edad media de los fallecidos de tráfico 2009/2016.



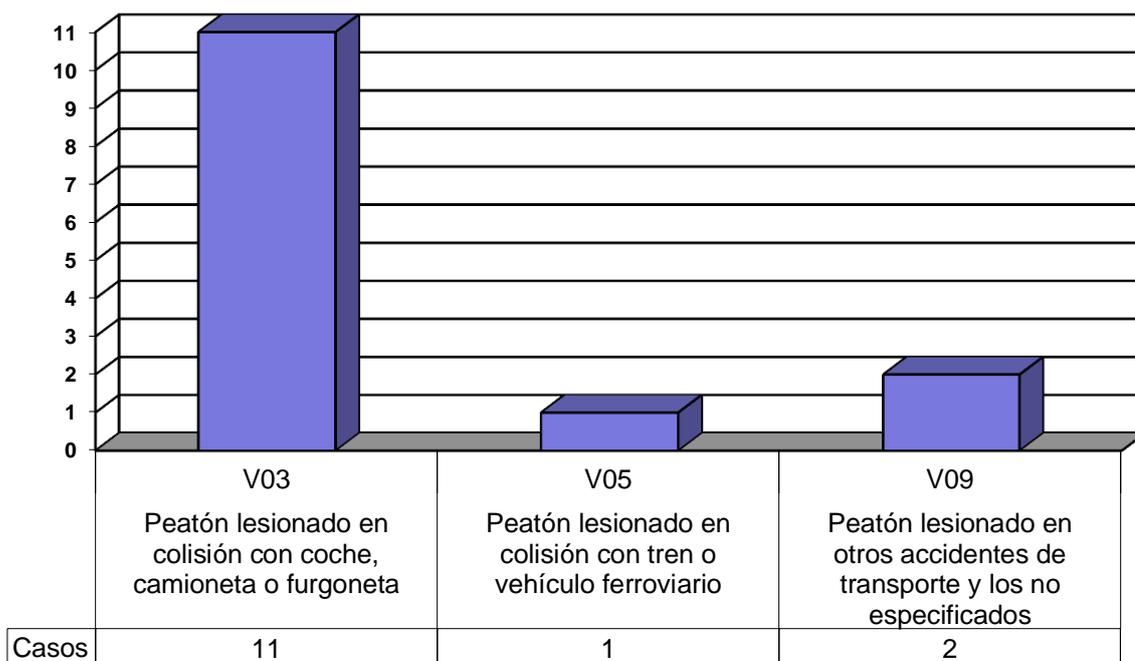
62. Frecuencia de fallecidos en accidentes de tráfico año 2016, por meses.



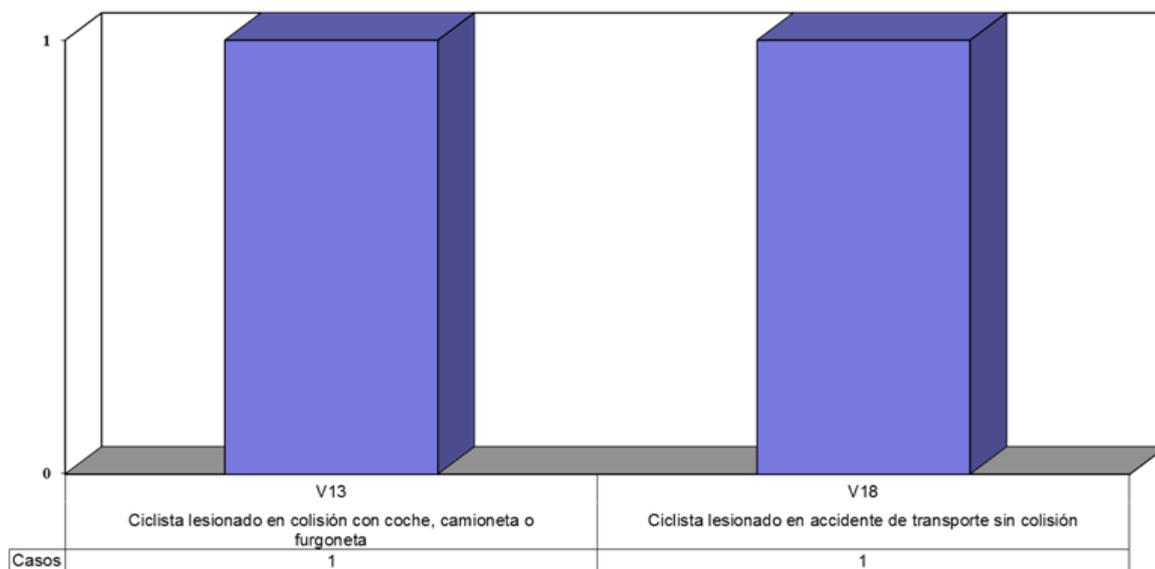
63. Autopsias por accidente de tráfico, año 2016, por día de la semana.



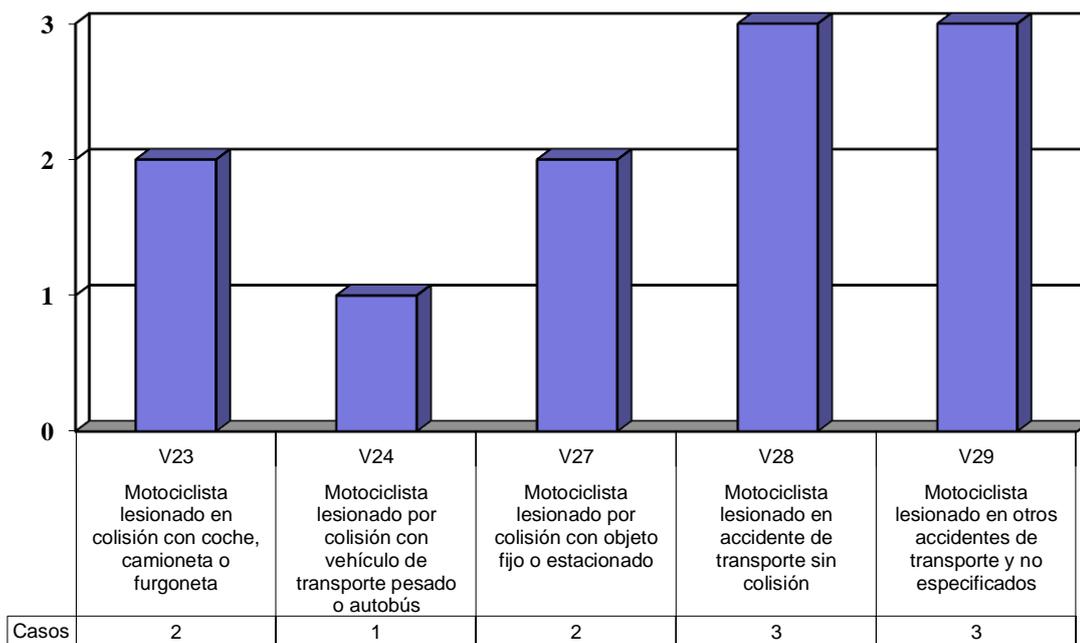
64. Peatones fallecidos en accidentes de tráfico por tipo. Año 2016.



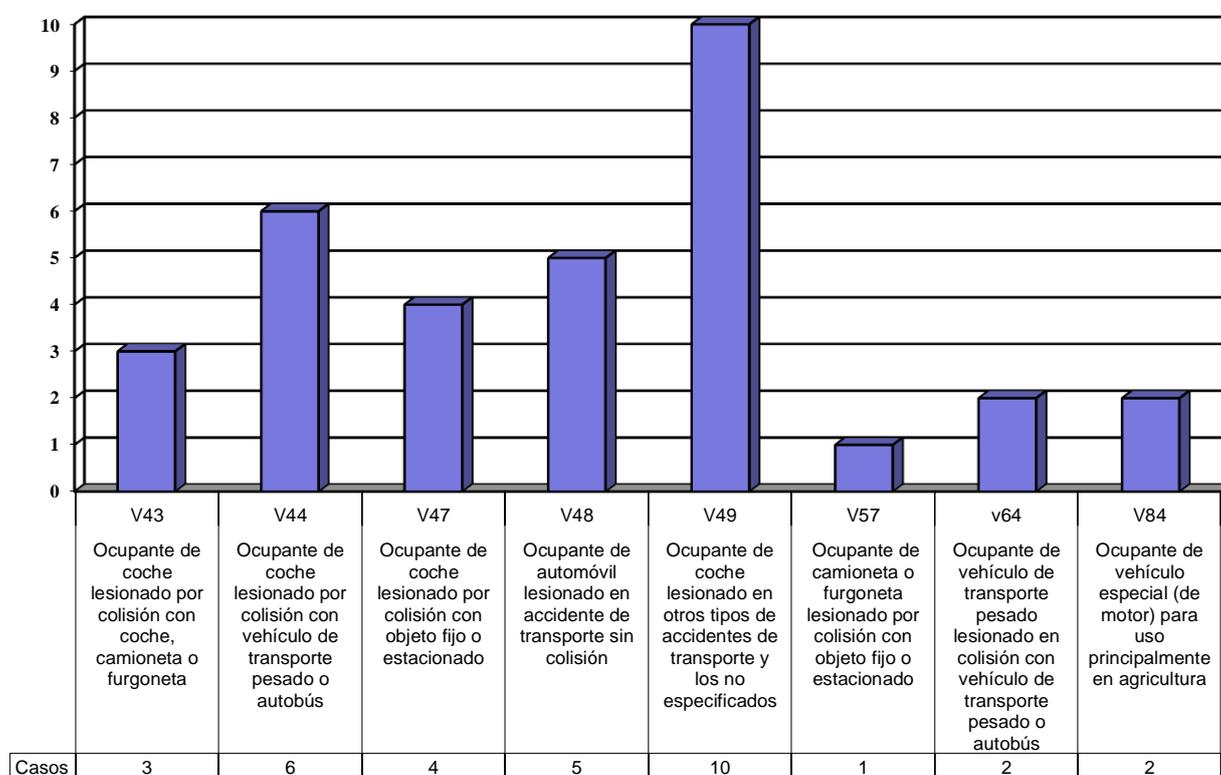
65. Ciclistas fallecidos en accidentes de tráfico por tipo. Año 2016.



66. Motociclistas fallecidos en accidentes de tráfico por tipo. Año 2016.



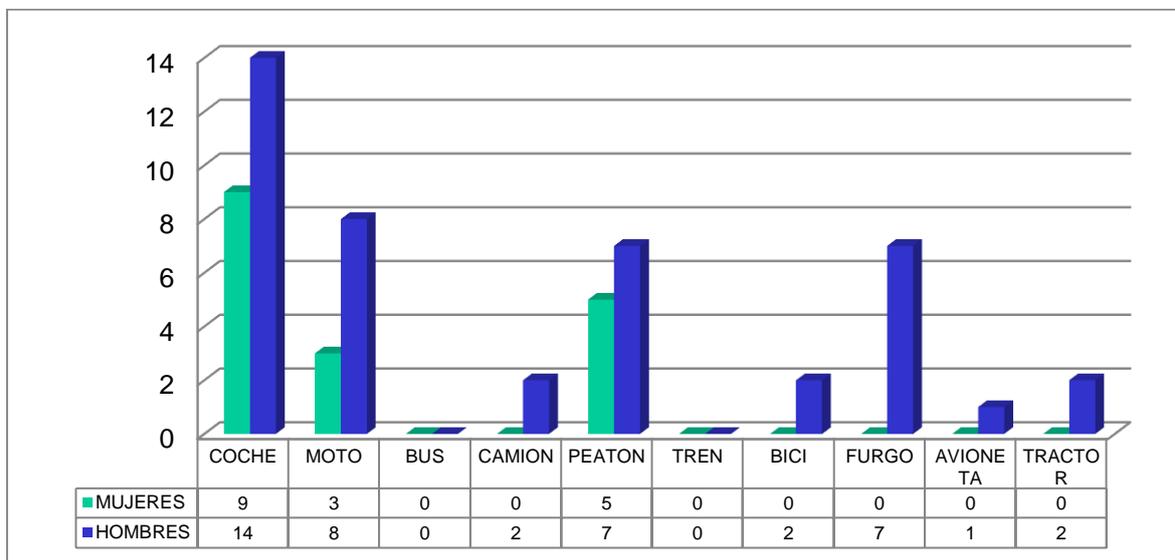
67. Ocupantes de vehículos de cuatro ruedas fallecidos en accidentes de tráfico por tipo. Año 2016.



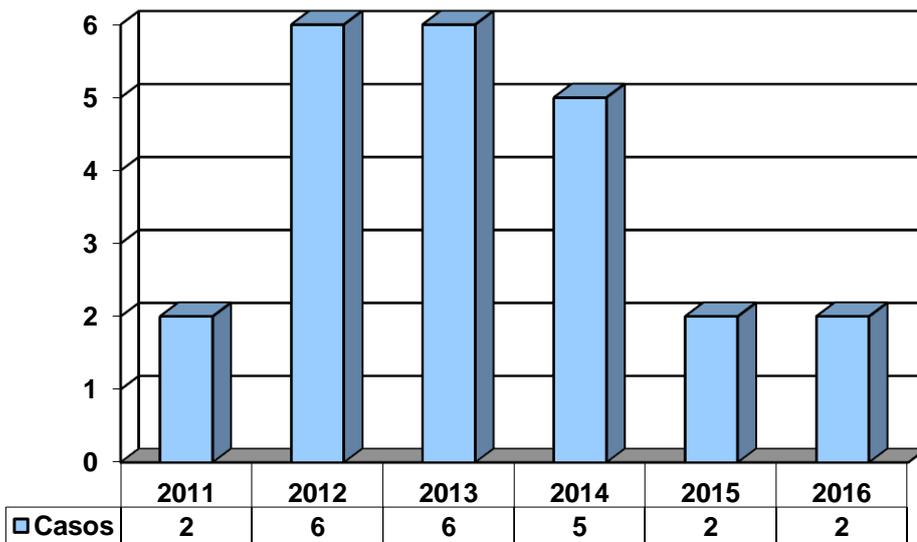
68. Fallecidos accidentes de Tráfico por tipo de accidente. Año 2016.

TRAFICO1				
	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje Válido	Porcentaje Acumulado
COCHE	23	38%	38%	38%
MOTO	11	18%	18%	57%
BUS	0	0%	0%	57%
CAMION	2	3%	3%	60%
PEATON	12	20%	20%	80%
TREN	0	0%	0%	80%
BICICLETA	2	3%	3%	83%
FURGONETA	7	12%	12%	95%
AVIONETA	1	2%	2%	97%
TRACTOR	2	3%	3%	100%
TOTAL	60	100	100	100

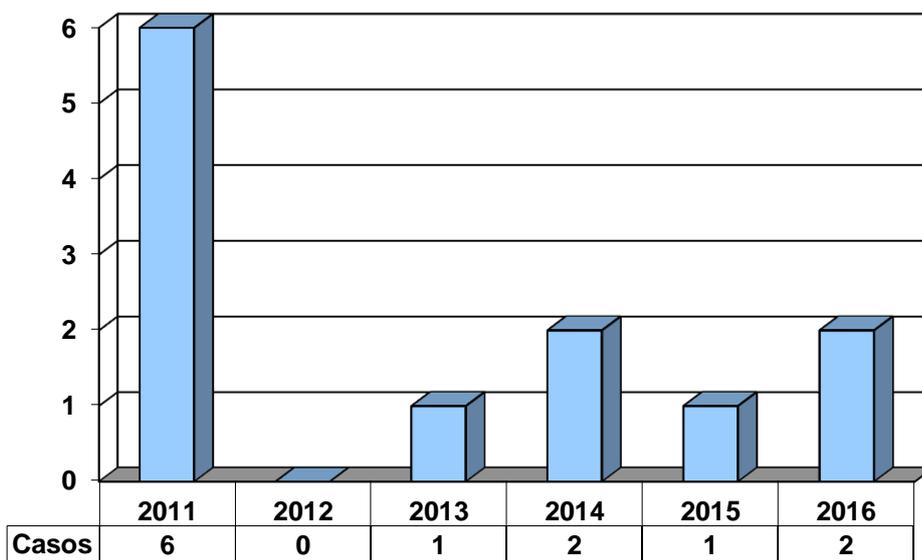
69. Fallecidos accidentes de Transporte por tipo de vehículo y sexo. Año 2016.



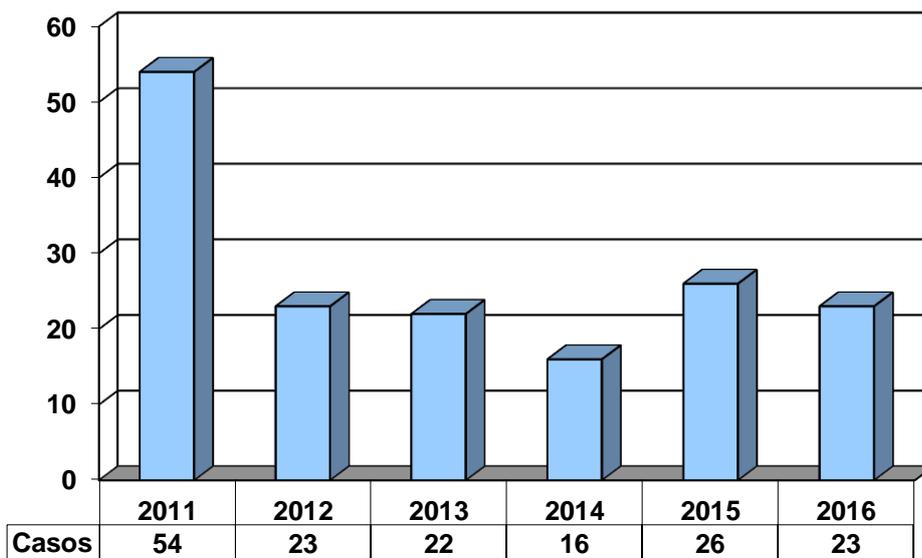
70. Ciclistas fallecidos en Accidente de Transporte 2011/2016.



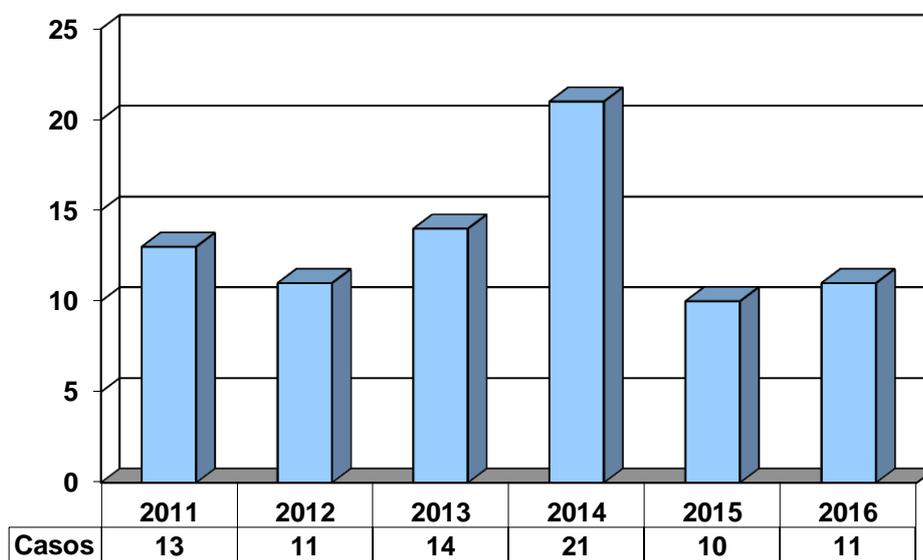
71. Usuarios de Camión fallecidos en Accidente de Transporte 2011/2016.



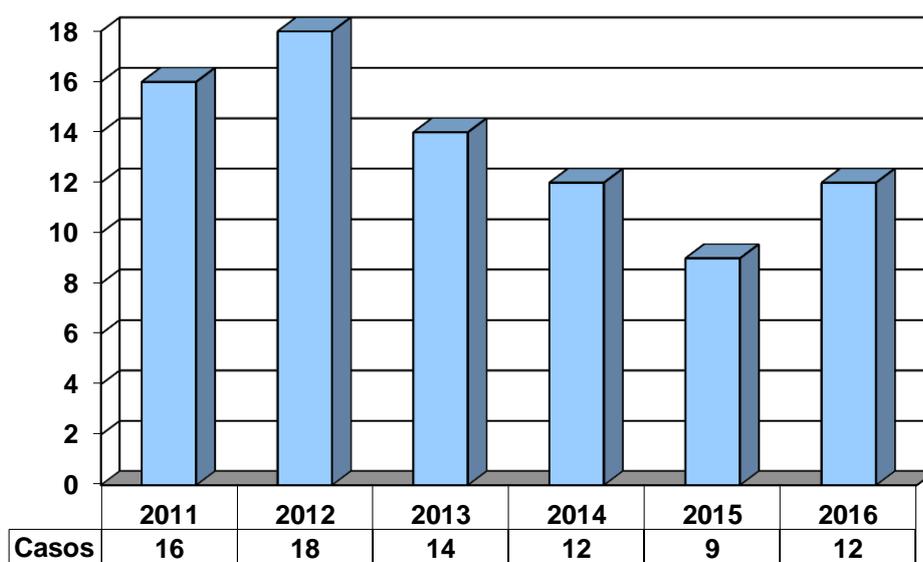
72. Usuarios de Automóvil fallecidos en Accidente de Transporte 2011/2016.



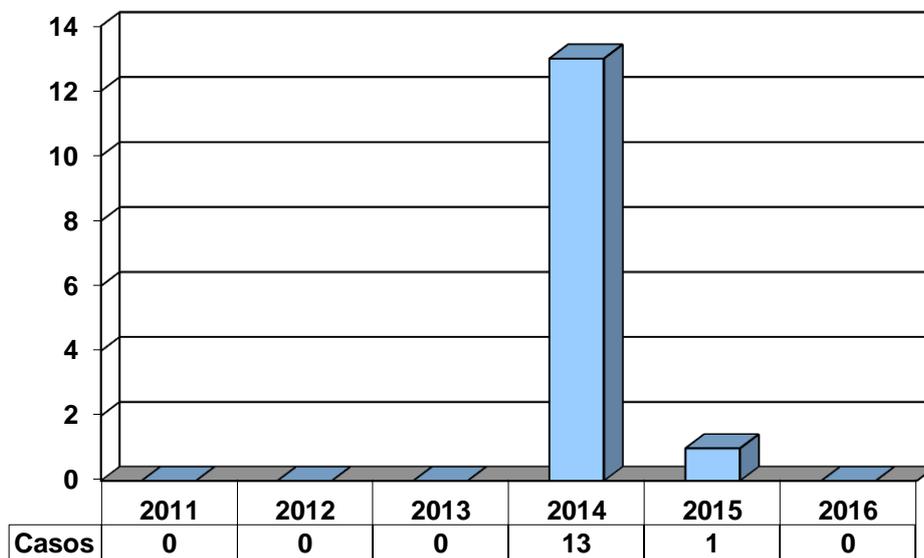
73. Usuarios de Motocicleta fallecidos en Accidente de Transporte 2011/2016.



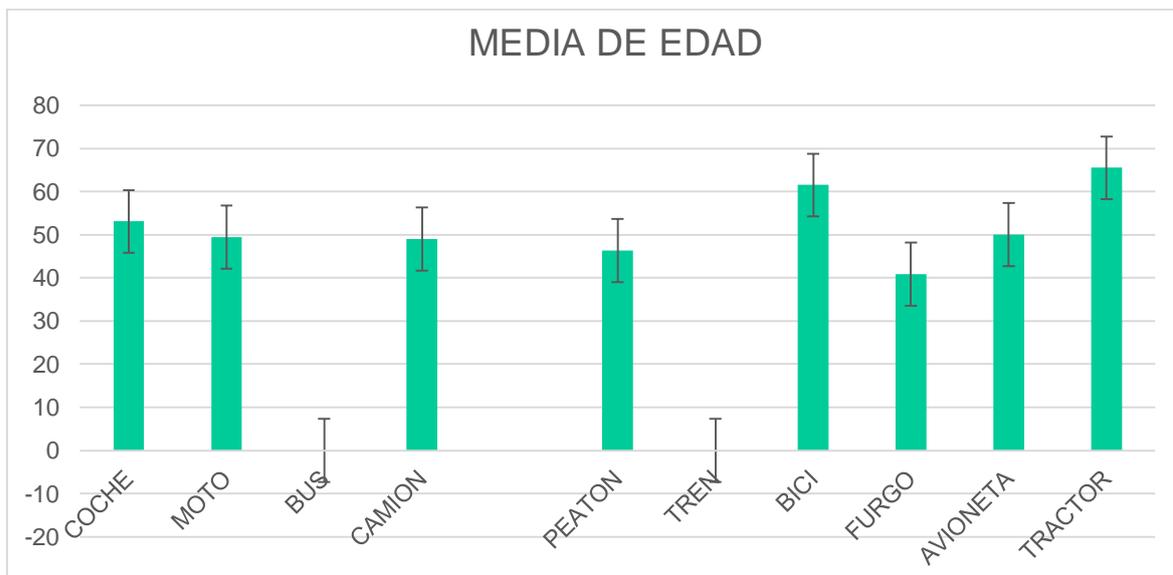
74. Peatones fallecidos en Accidente de Transporte 2011/2016.



75. Usuarios de Autobús fallecidos en Accidente de Transporte 2011/2016.



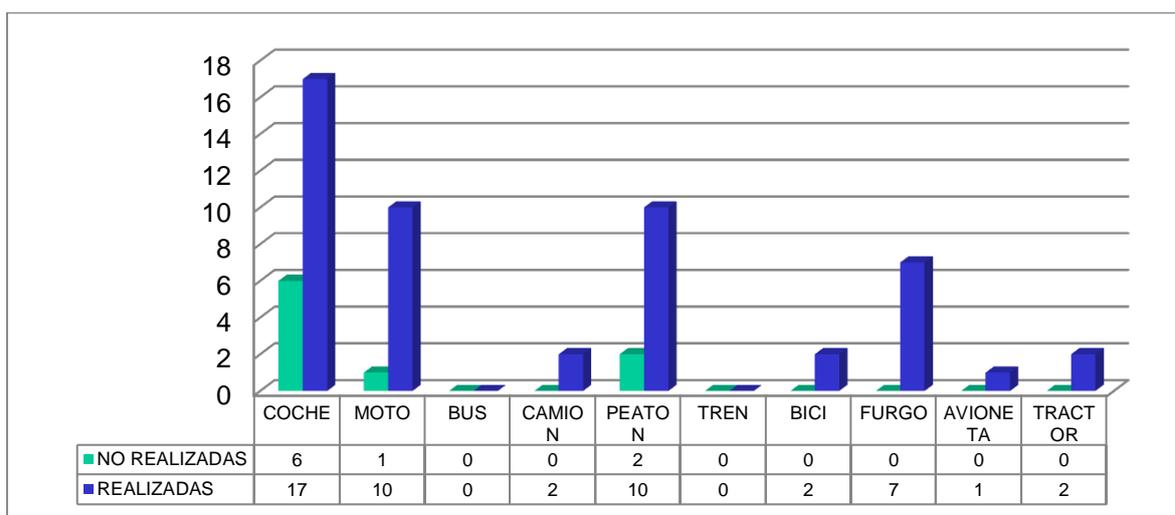
76. Fallecidos por Accidente de tráfico, año 2016. Comparativa de medias de edad por tipo de vehículo.



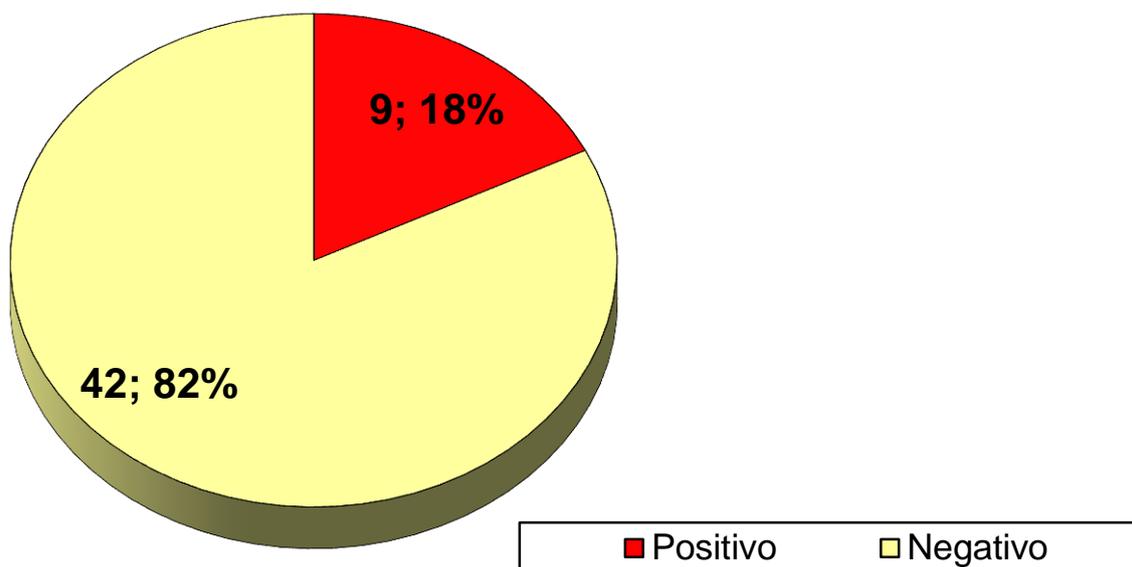
77. Analítica de Alcohol y drogas en fallecidos accidentes de tráfico. Año 2016.



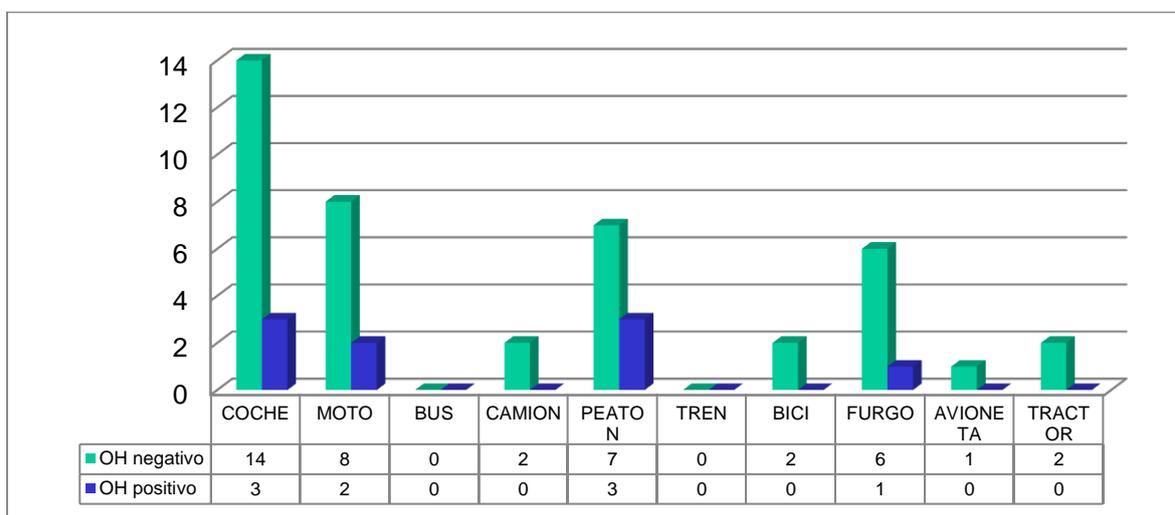
78. Analítica de Alcohol y drogas en Fallecidos accidentes de tráfico por tipo de accidente. Año 2016.



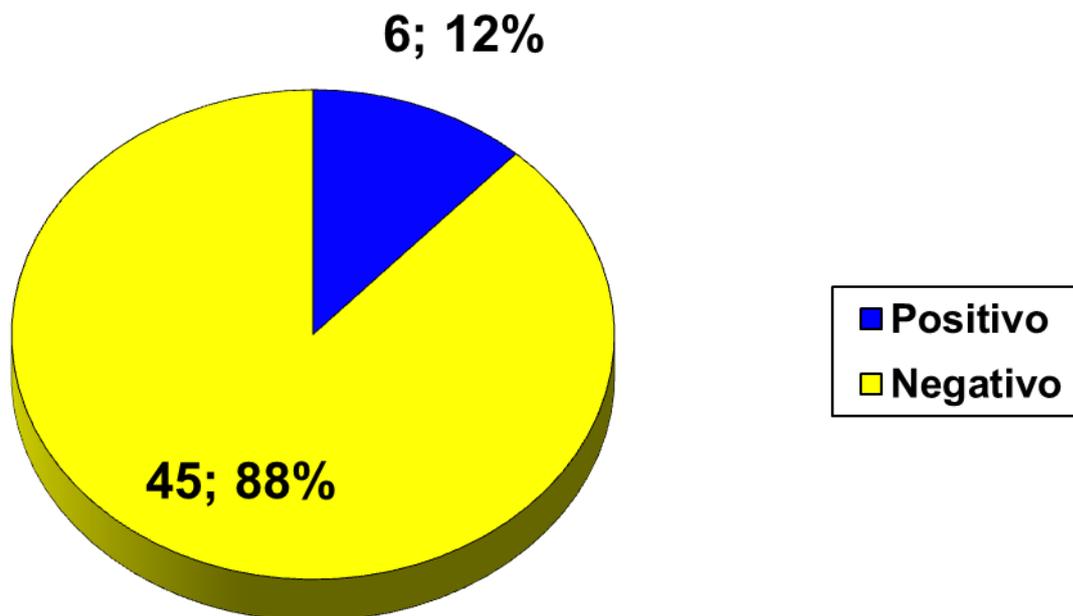
79. Análítica de Alcohol en fallecidos accidentes de tráfico.
Año 2016.



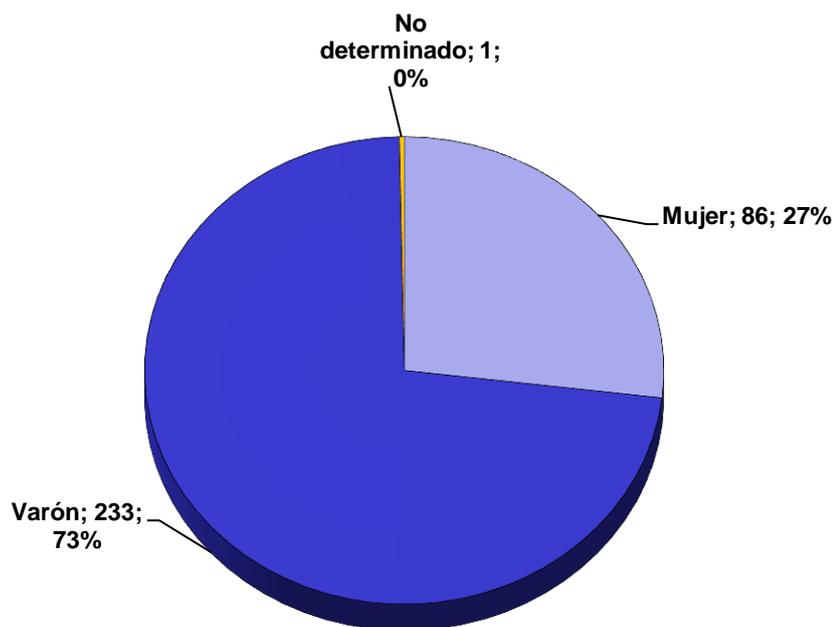
80. Análítica de Alcohol en Fallecidos accidentes de tráfico por tipo de accidente. Año 2016.



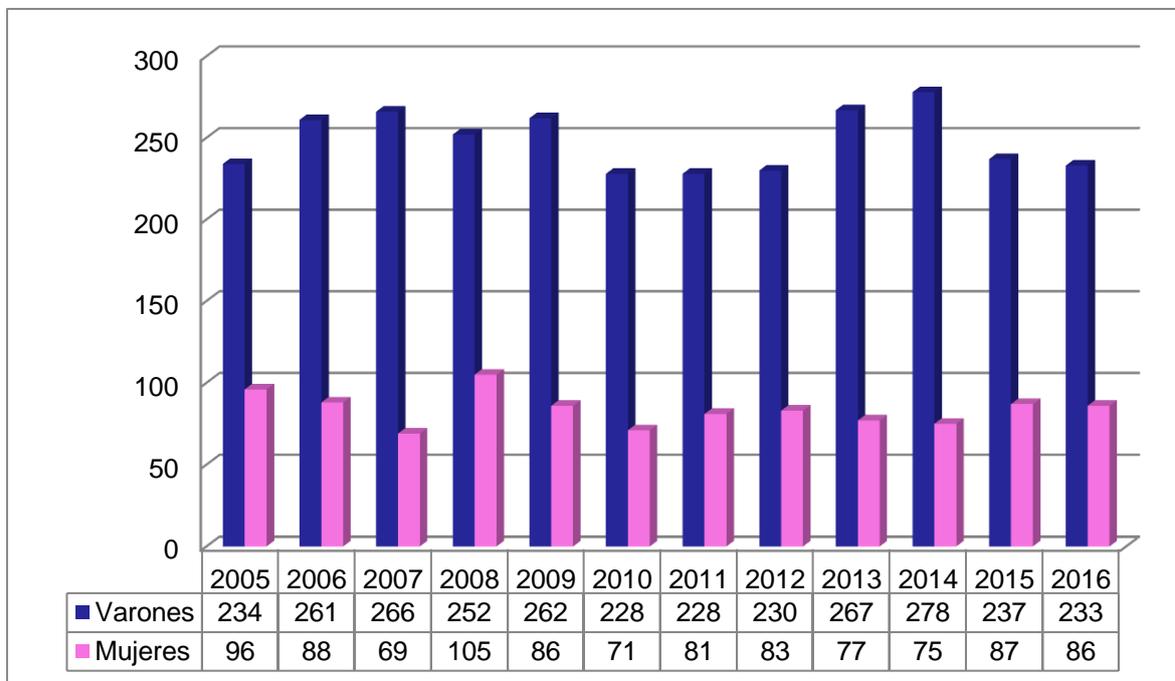
81. Analítica de Drogas de abuso en fallecidos accidentes de tráfico. Año 2016.



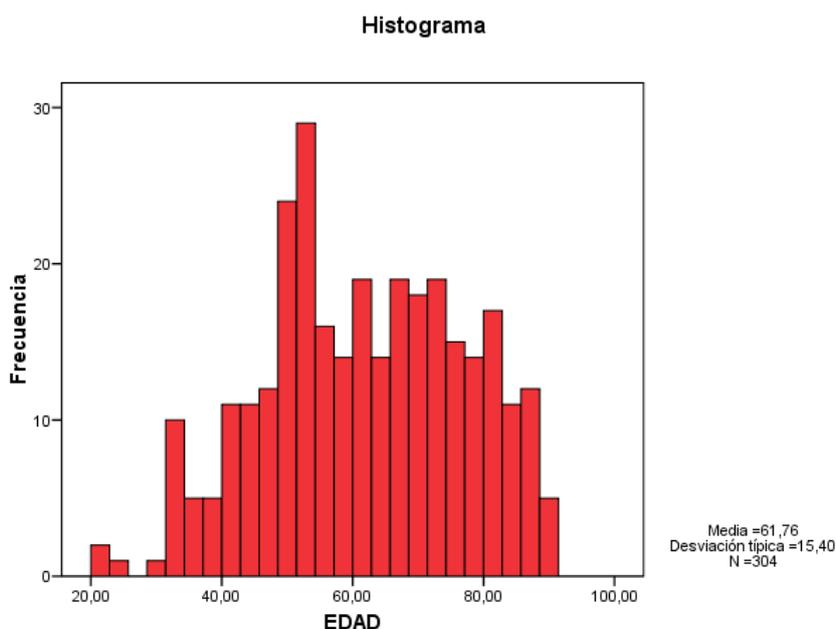
82. Muertes de causa natural por sexo. Año 2016.



83. Evolución de los estudios por muerte natural por sexo.
Años 2005/2016.



84. Edad de fallecidos muerte natural. Año 2016.

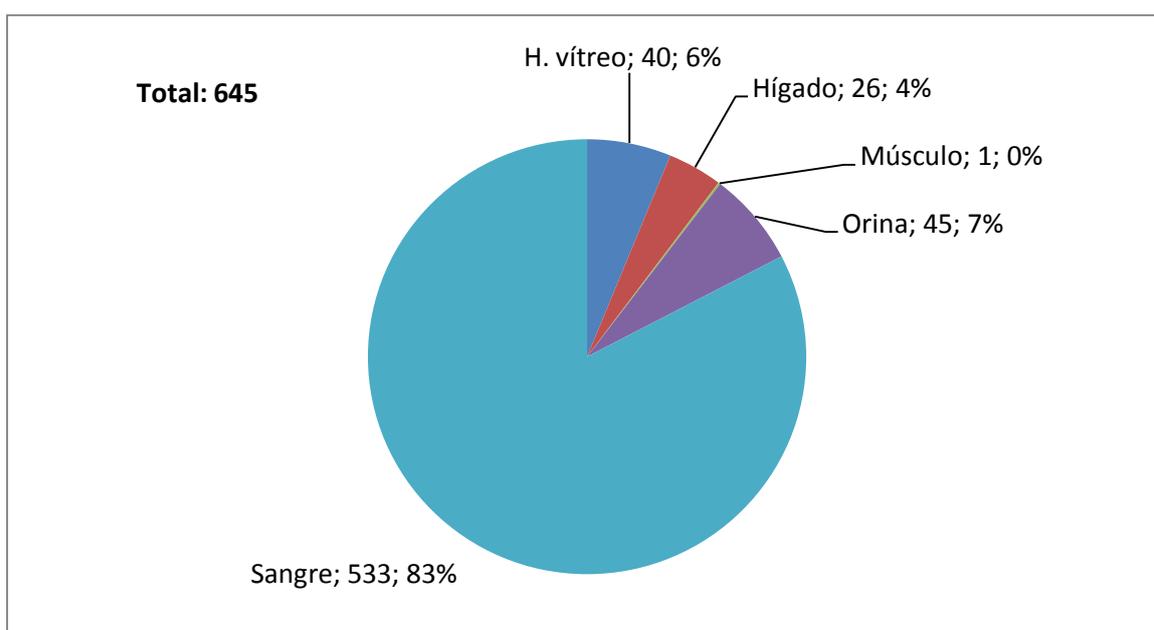


85. Estudios de Muertes de etiología natural por causas. Año 2016.

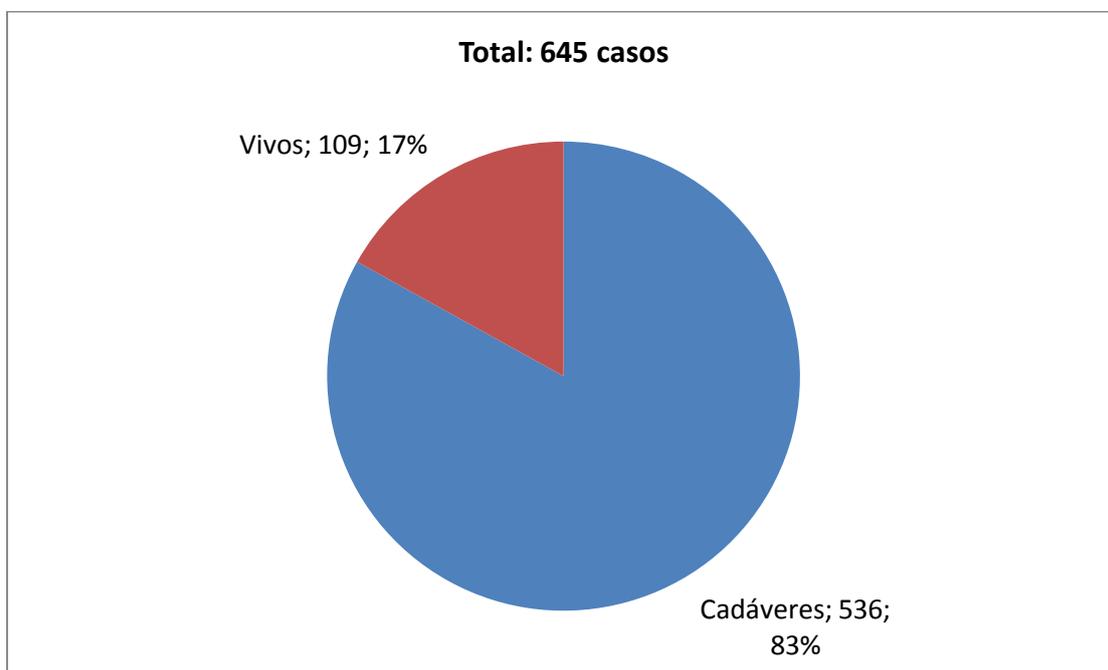
CIERTAS ENFERMEDADES INFECCIOSAS Y PARASITARIAS (A00-B99)	1
NEOPLASIAS (C00-D49)	9
ENFERMEDADES ENDOCRINAS, NUTRICIONALES Y METABÓLICAS (E00-E89)	2
TRASTORNOS MENTALES Y DE COMPORTAMIENTO (F01-F99)	0
ENFERMEDADES DEL SISTEMA NERVIOSO (G00-G99)	5
ENFERMEDADES DEL APARATO CIRCULATORIO (I00-I99)	222
ENFERMEDADES DEL APARATO RESPIRATORIO (J00-J99)	28
ENFERMEDADES DEL APARATO DIGESTIVO (K00-K95)	17
ENFERMEDADES DEL APARATO GENITOURINARIO (N00-N99)	0
EMBARAZO, PARTO Y PUERPERIO	6
CAUSAS DE MORTALIDAD MAL DEFINIDAS Y DESCONOCIDAS (R99)	24

Servicio de Laboratorio Forense.

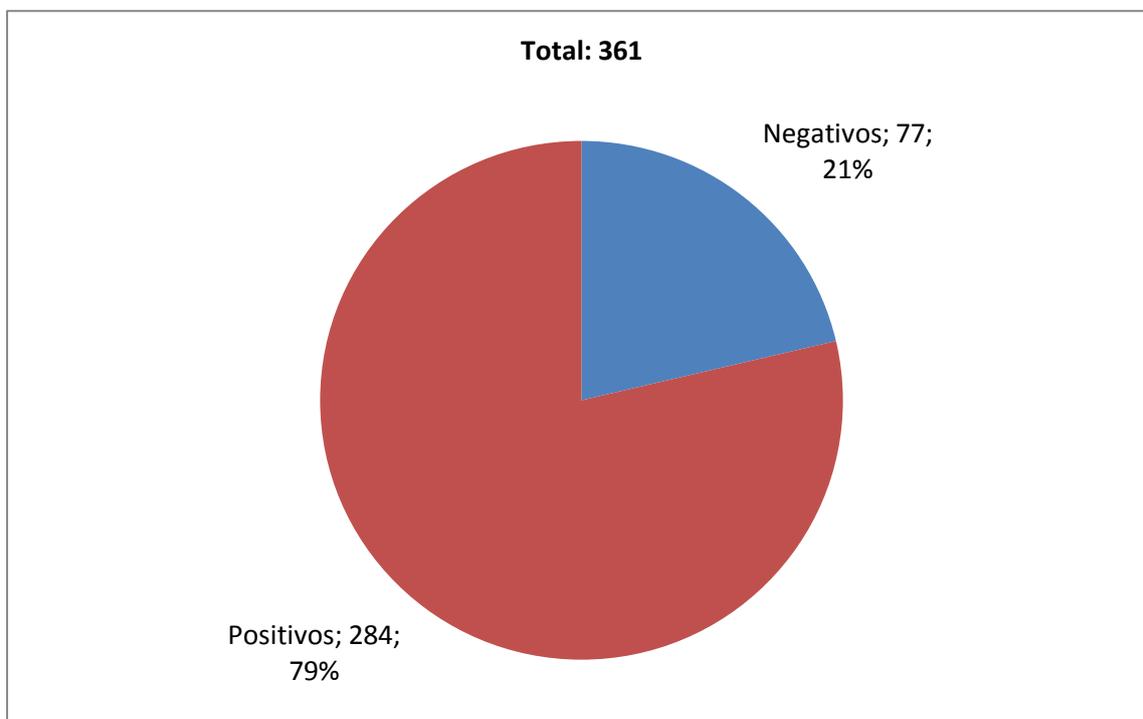
86. Tipo de análisis realizados. Sustratos.



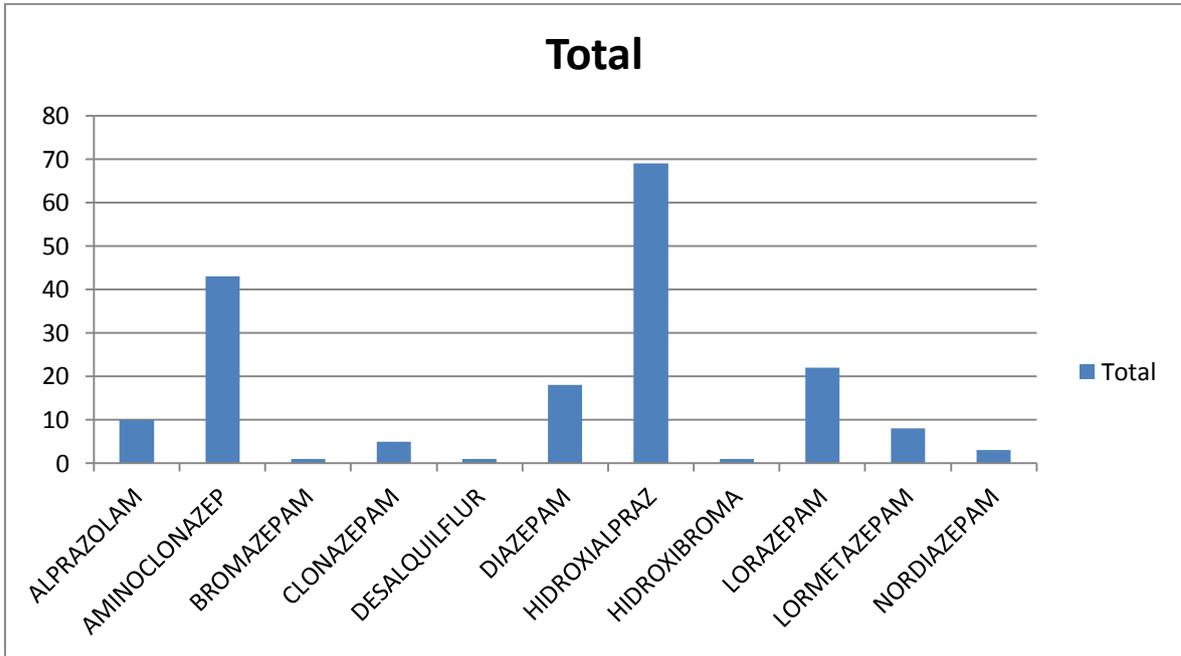
87. Análisis por tipo de sujeto.



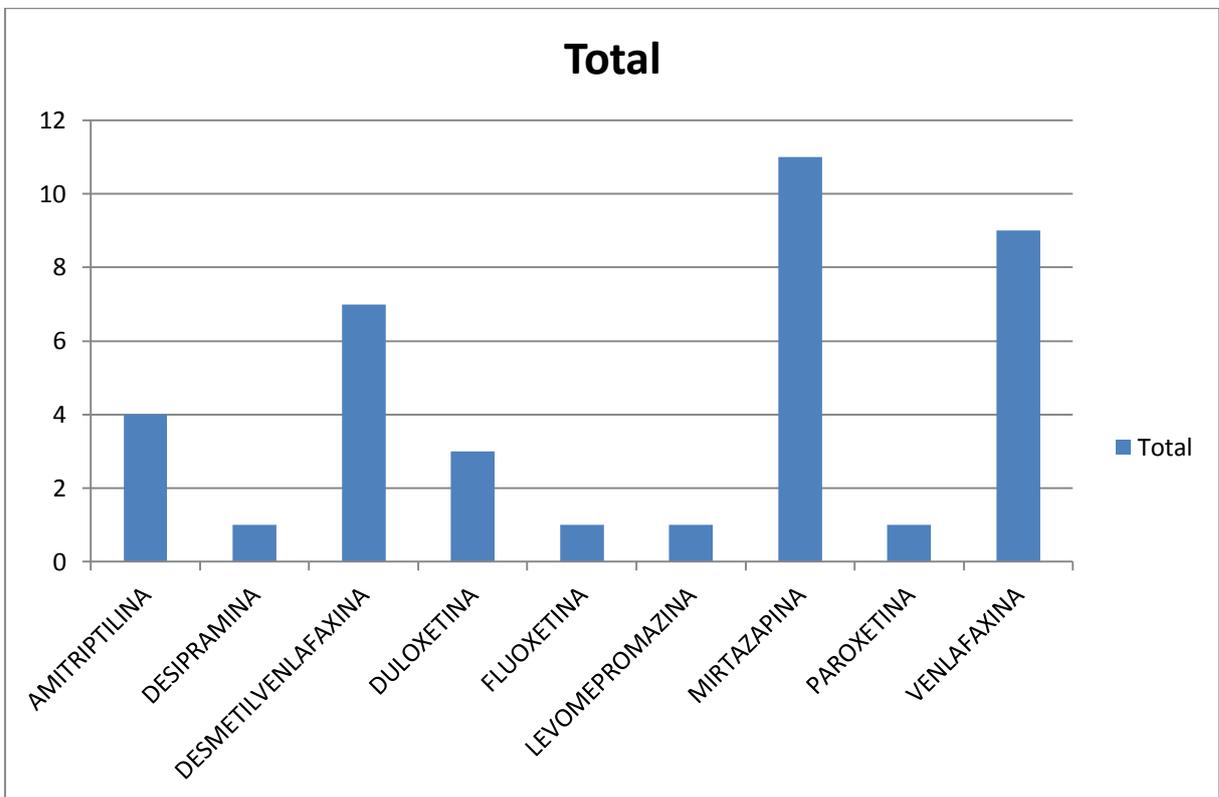
88. Análisis de orina. Resultados.



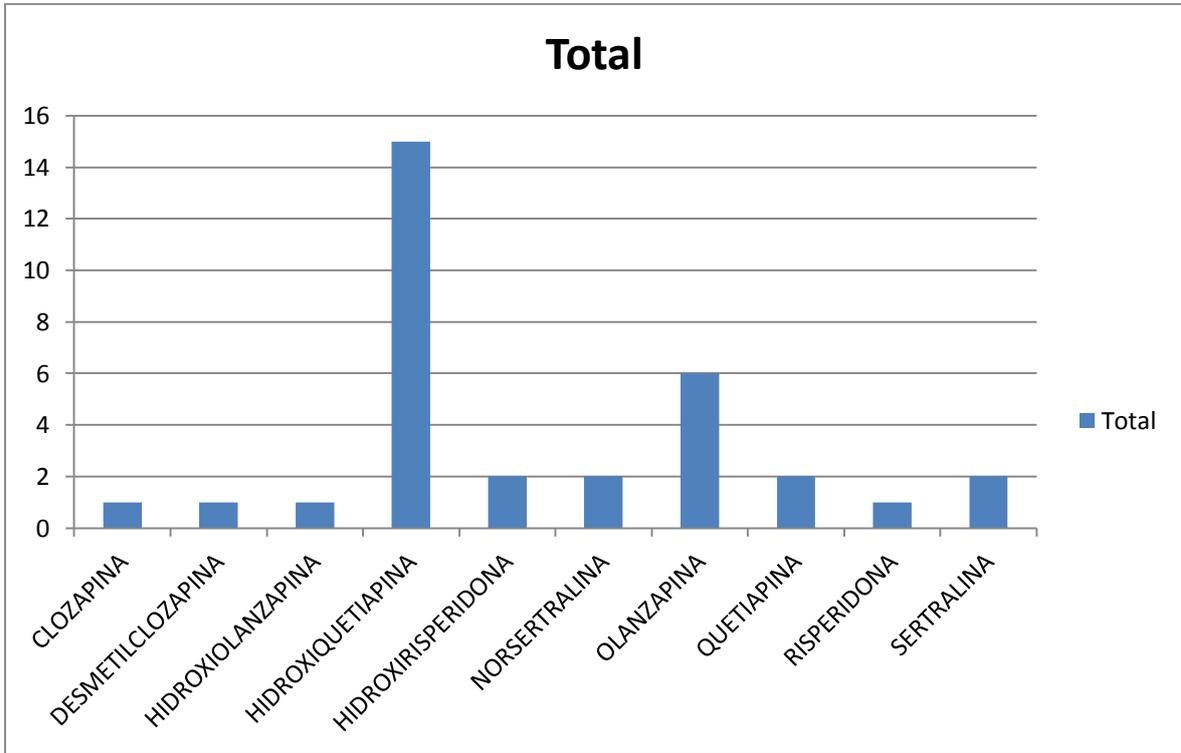
89. Análisis de orina. Resultados. Ansiolíticos.



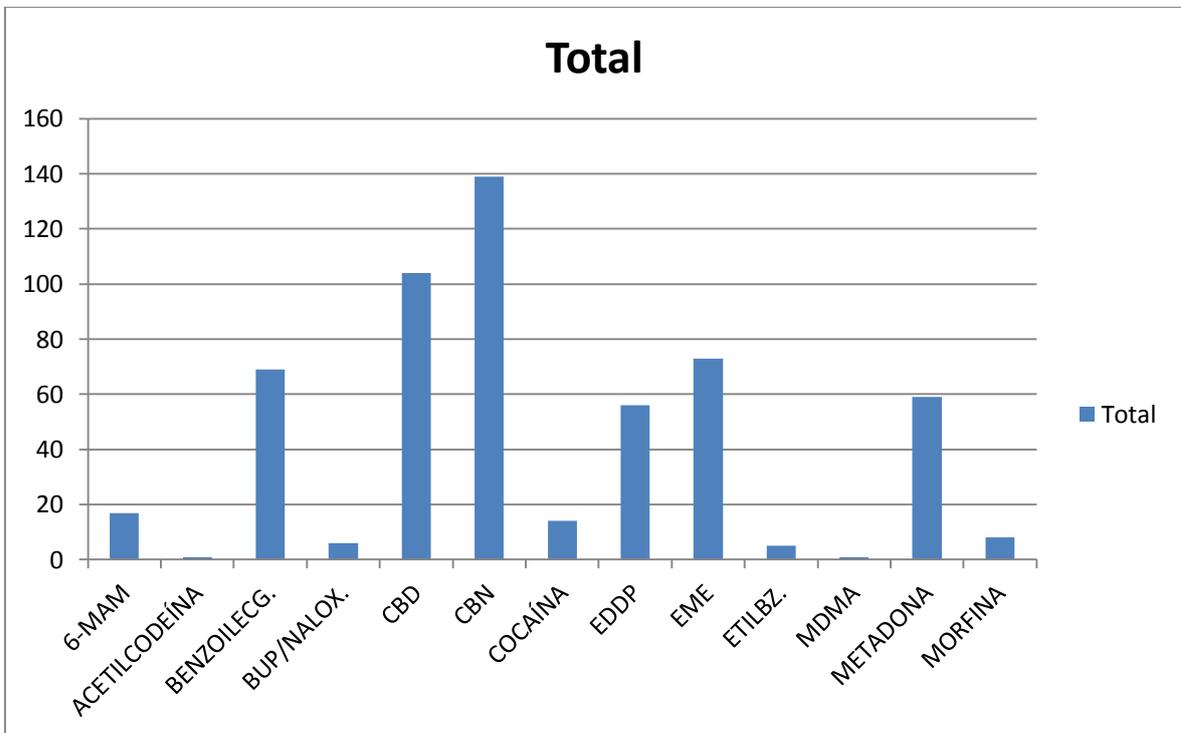
90. Análisis de orina. Resultados Antidepresivos.



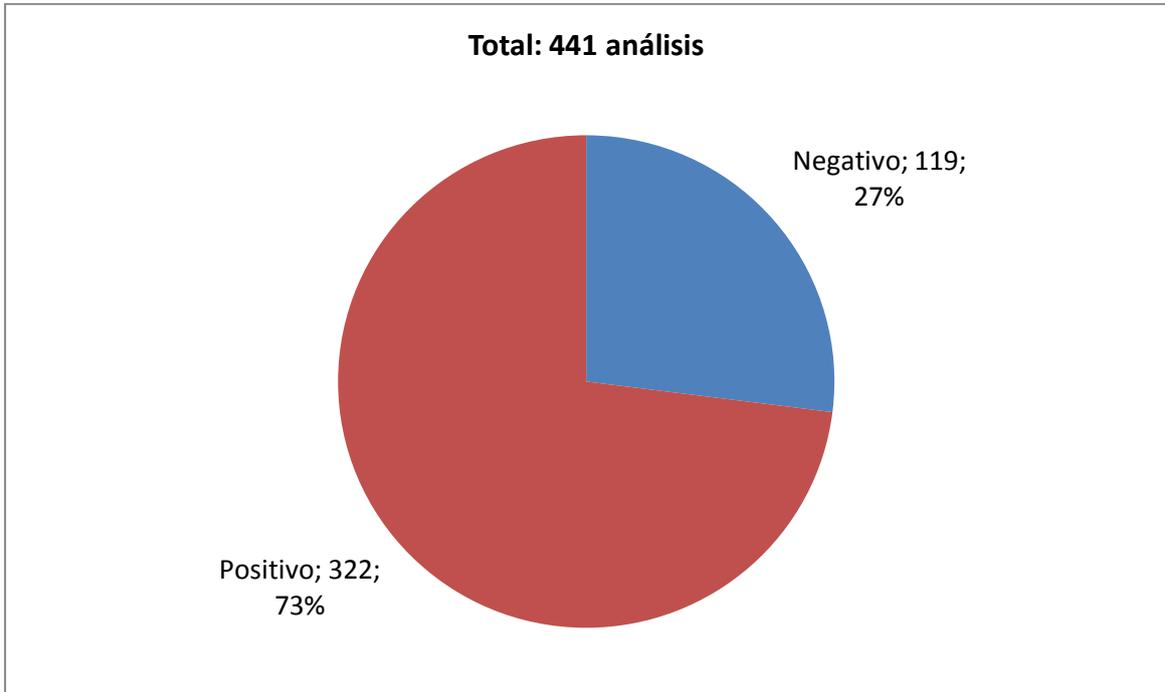
91. Análisis de orina. Resultados. Antipsicóticos.



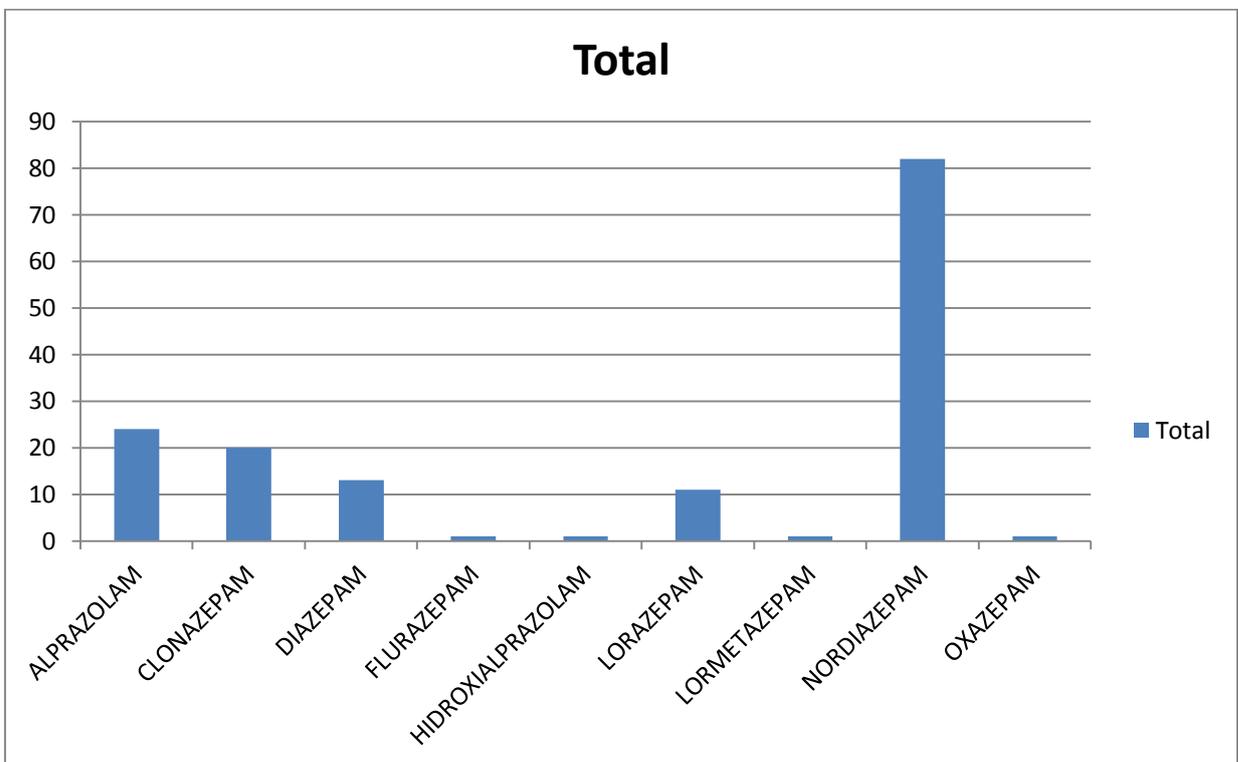
92. Análisis de orina. Resultados. Drogas de abuso.



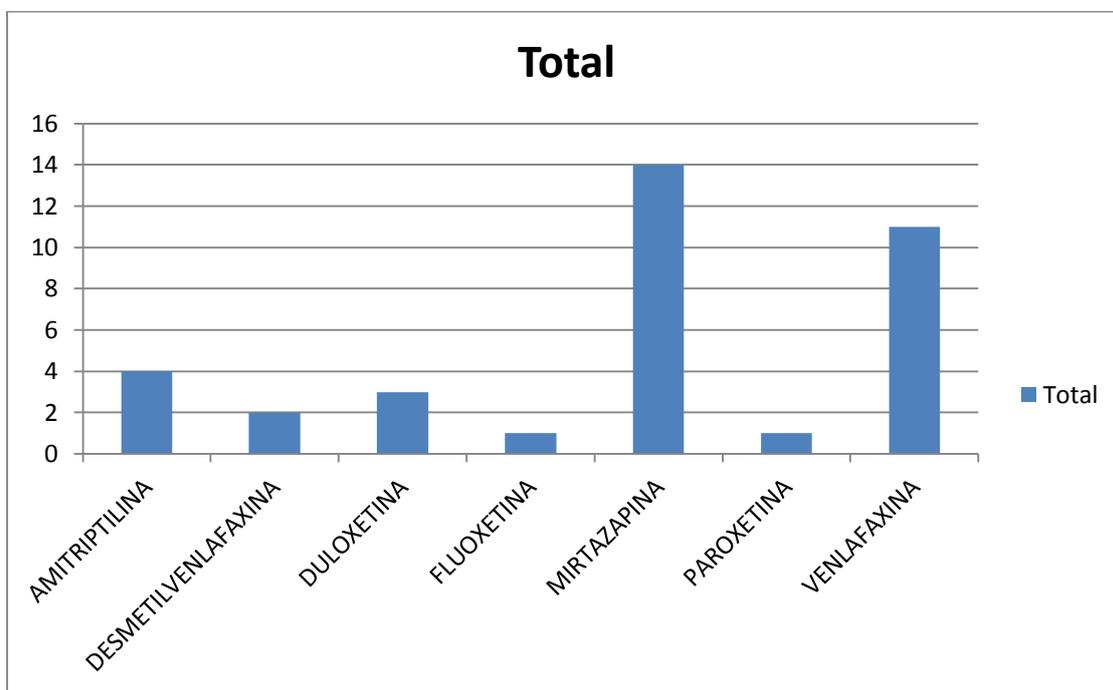
93. Análisis de cabello. Resultados.



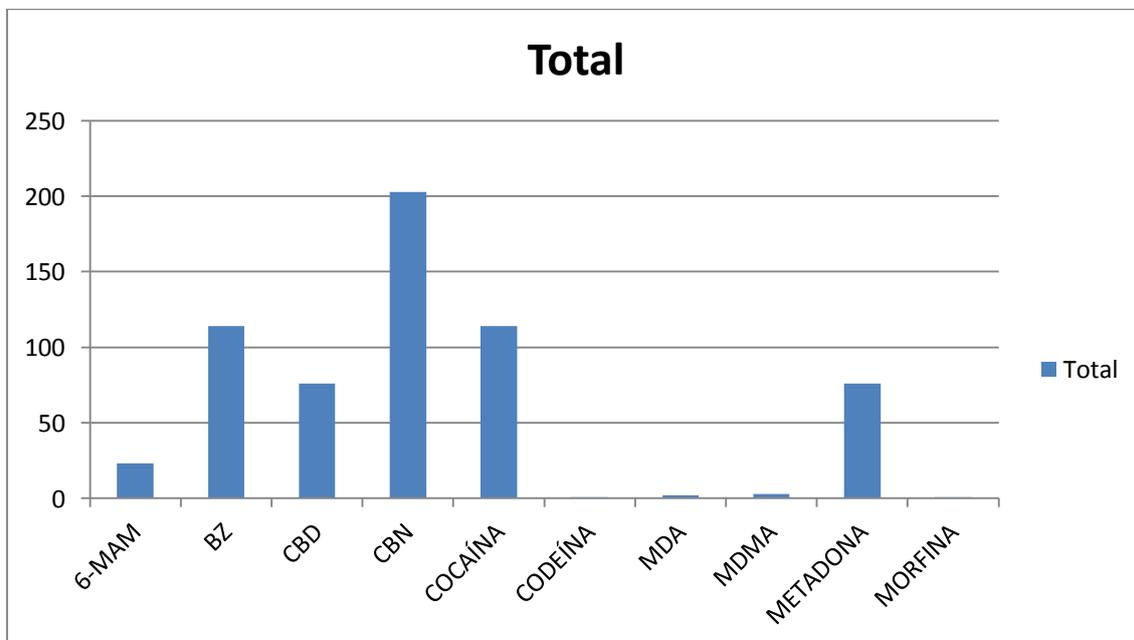
94. Análisis de cabello. Resultados. Ansiolíticos.



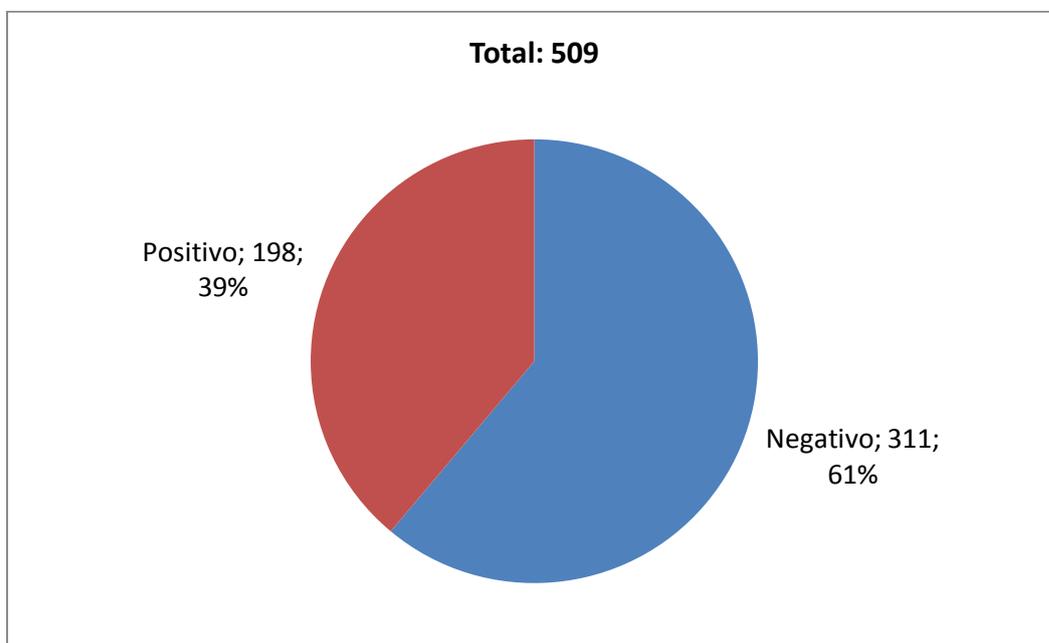
95. Análisis de cabello. Resultados. Antidepresivos.



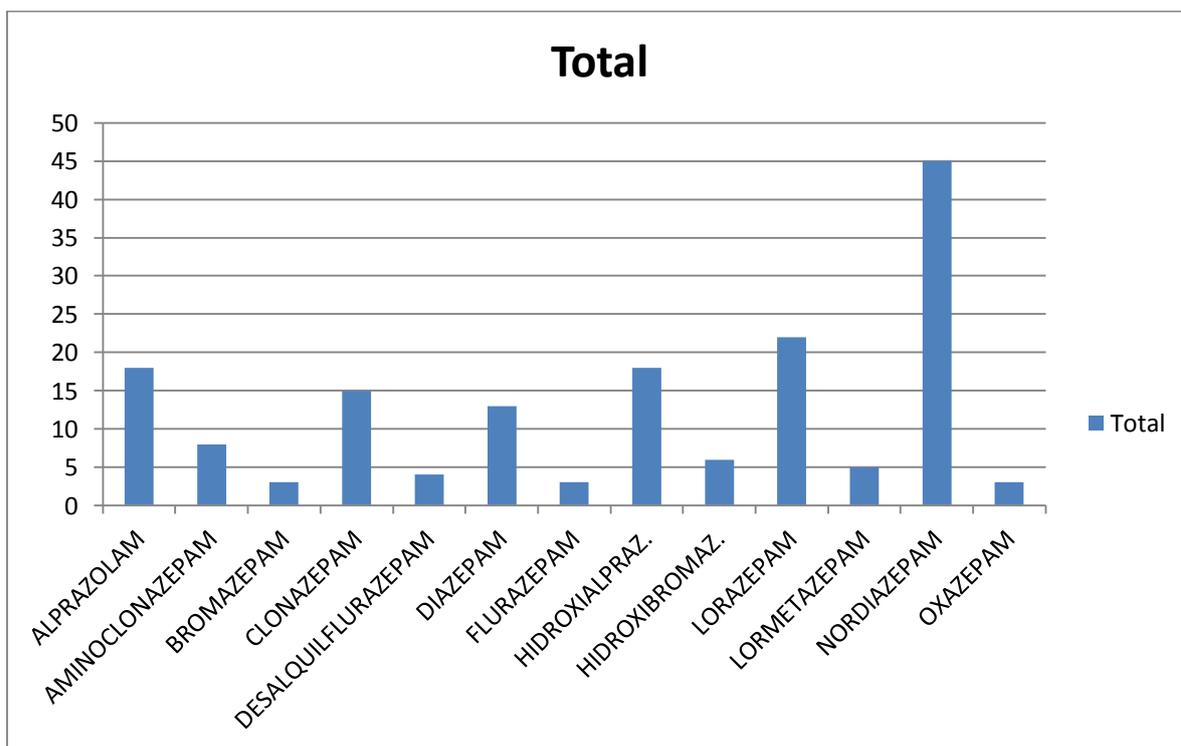
96. Análisis de cabello. Resultados. Drogas de abuso.



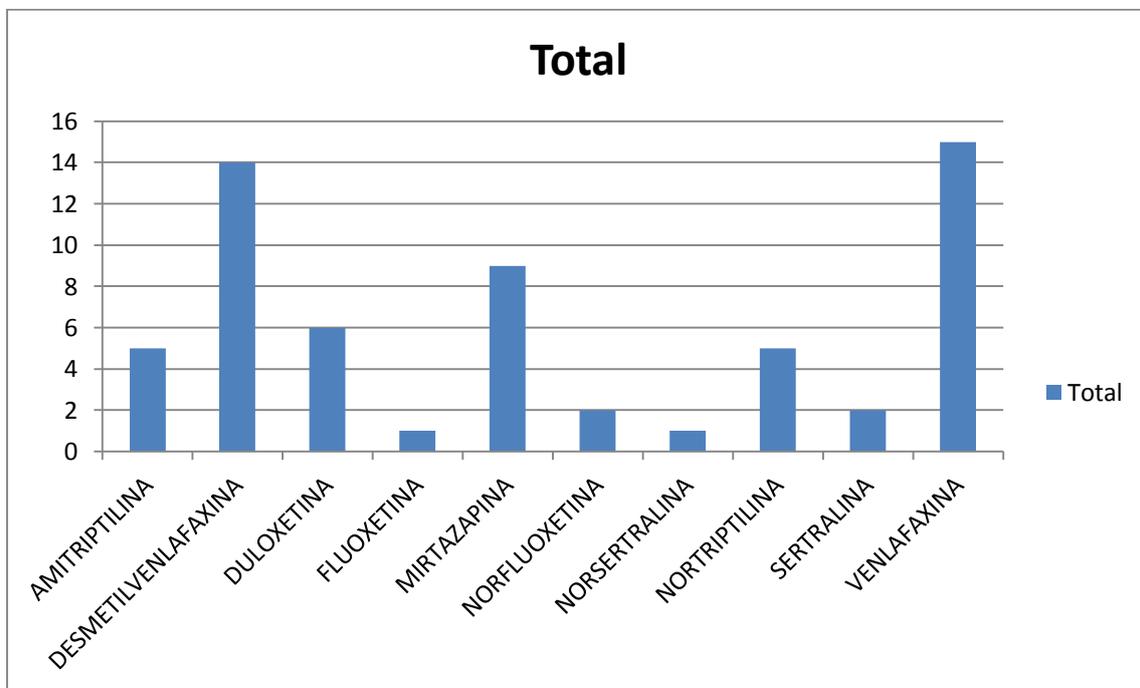
97. Análisis de sangre. Resultados.



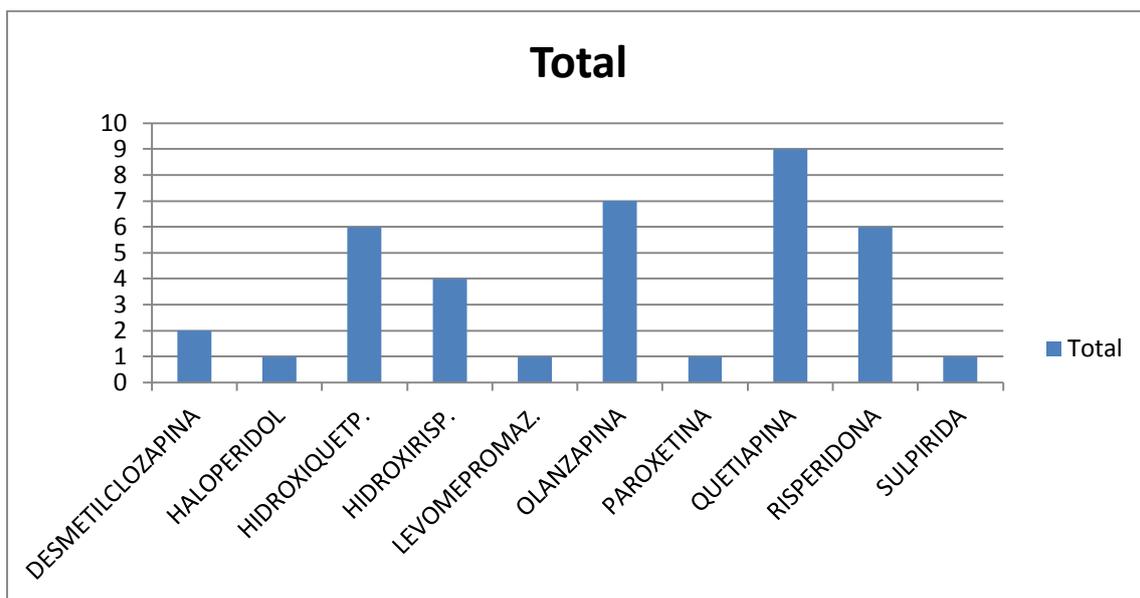
98. Análisis de sangre. Resultados. Ansiolíticos.



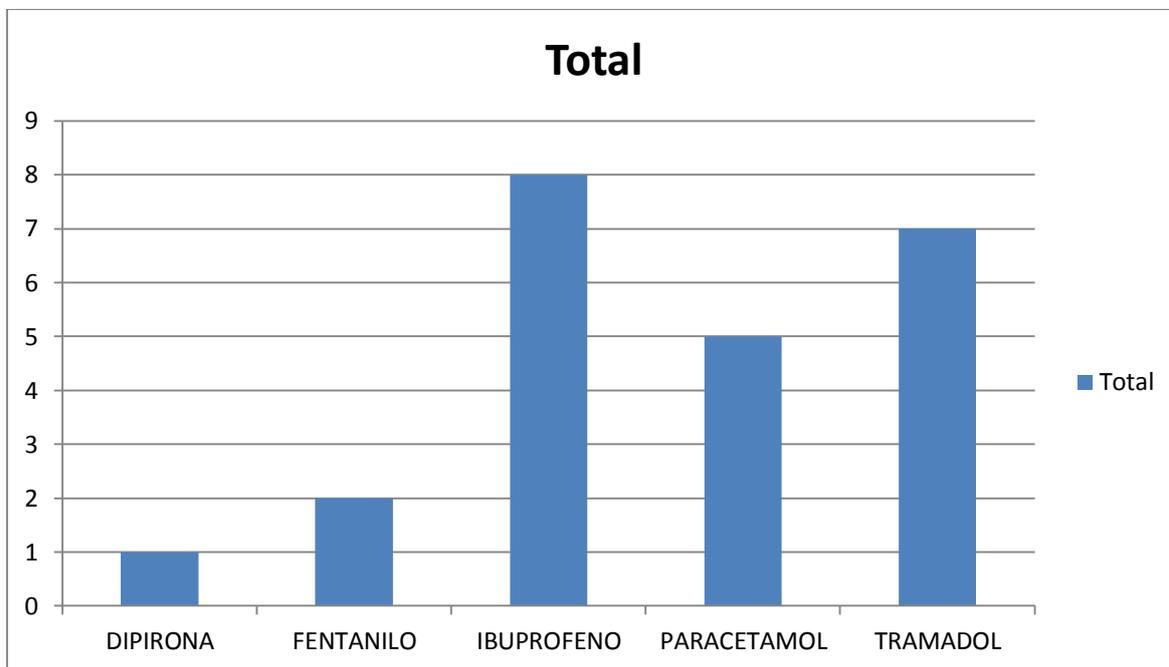
99. Análisis de sangre. Resultados. Antidepresivos.



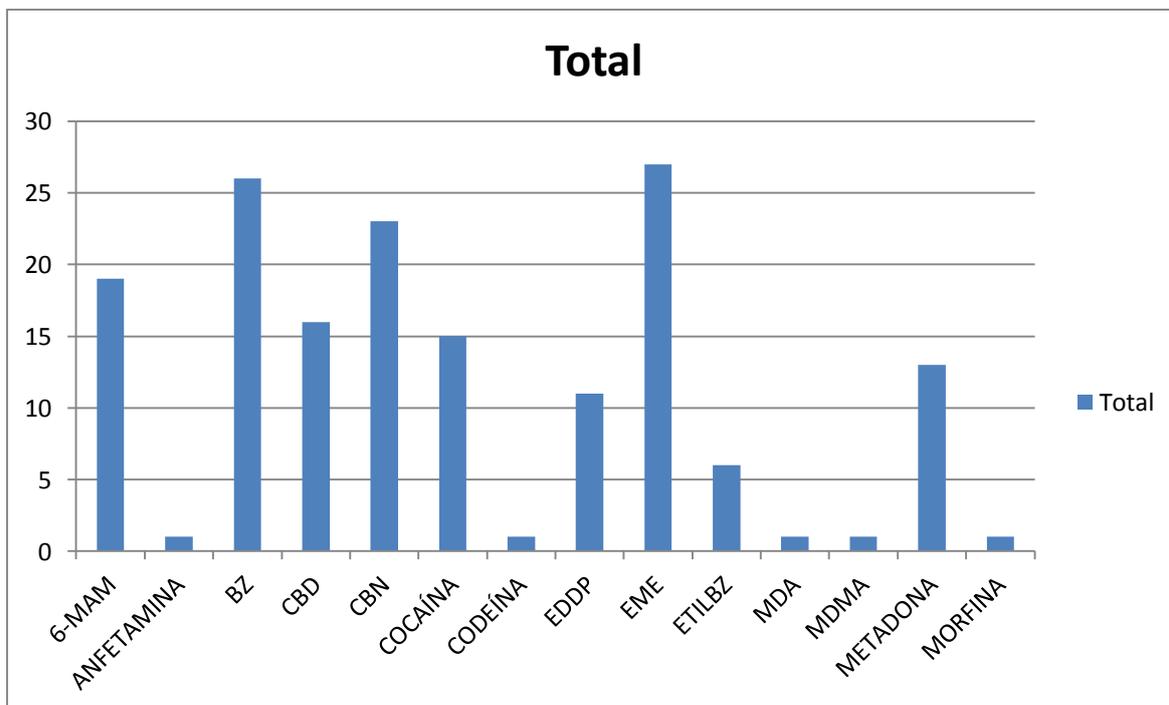
100. Análisis de sangre. Resultados. Antipsicóticos.



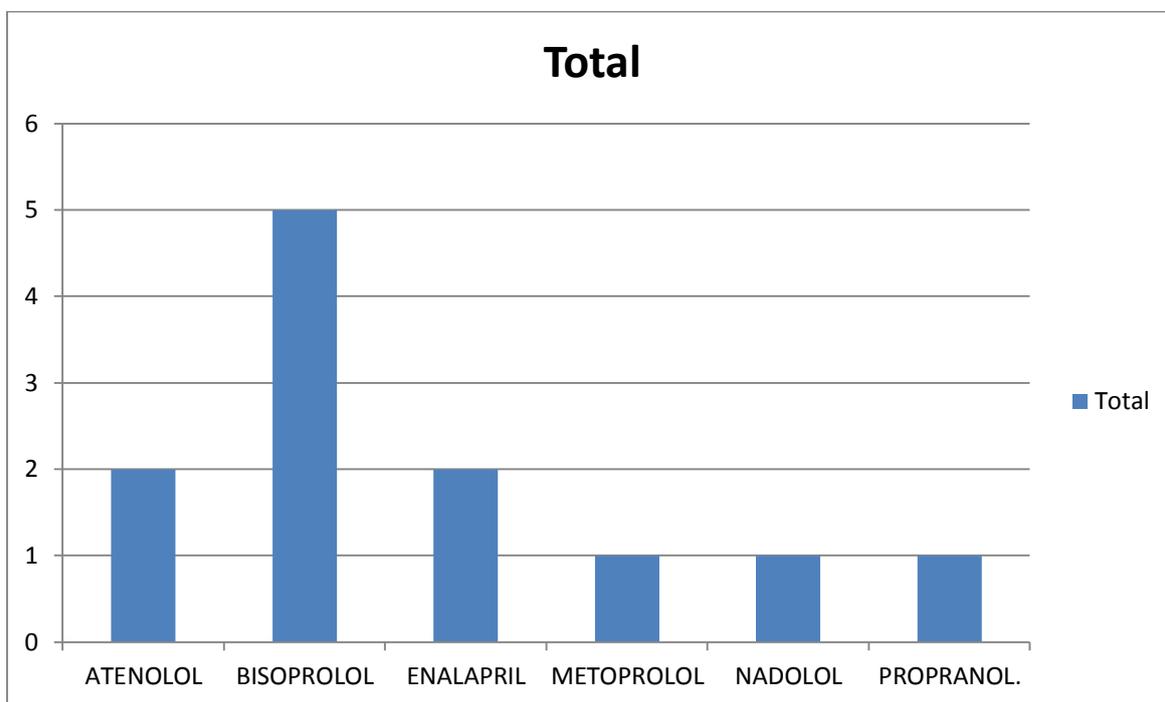
101. Análisis de sangre. Resultados. Analgésicos.



102. Análisis de sangre. Resultados. Drogas de abuso.



103. Análisis de sangre. Resultados. Antihipertensivos.



104. Análisis de sangre. Resultados. Antiepilépticos.

